INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas, para establecer los mecanismos de coordinación para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. .....

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 6 y 7 de agosto de 2018 en los municipios de Guaymas y Empalme del Estado de Sonora. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Modificaciones y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se establece el instrumento de información a que se refiere el artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2017, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (cancela a la NOM-185-SCFI-2012). .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-010-IMNC-2018. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-179-SCFI-2018. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EE-133-NORMEX-2017. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EE-010-NORMEX-2017. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-119/2-INNTEX-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-106-SCFI-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-146-SCFI-2015. .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara como zona libre de mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wiedemann) a los Estados Unidos Mexicanos. .....

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes. .....

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo. .....

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de julio de 2018. .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Produmed, S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo de inicio de procedimiento de Declaratoria de Monumento Artístico del acervo de Octavio Ireneo Paz y Lozano, conocido como Octavio Paz. (Segunda publicación). .....

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico de Medicamentos Homeopáticos. ....

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. .....

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establecen los Lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. .....

Acuerdo por el que se declara como día inhábil, por causas de fuerza mayor, el martes 28 de agosto de 2018 en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se indican. ...

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral del segundo trimestre de 2018). .....

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al segundo trimestre de 2018). .....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de los Ingresos y Gastos para el Desarrollo de las Actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. .....

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo General G/JGA/62/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el cambio de adscripción de la Magistrada Rosa María Corripio Moreno a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y suplencia de la misma; del Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México; y del Magistrado José Guadalupe Medina Romero a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala. .....

Acuerdo SS/12/2018 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se designa al licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva como Secretario General de Acuerdos del Tribunal. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la aplicación del XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla. .....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para la aplicación del XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. .....

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango. .....

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. .....

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora. .....

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala. .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento para la implementación del Sistema de Telemedicina y Telemonitoreo para Pacientes con Discapacidad atendidos por el Sistema Estatal DIF Durango, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite y La Lobera, con una superficie de 2000-02-48.54 hectáreas, Municipio de Yécora, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-25-03.75 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-25-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-26-73.772 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Musurudehuachi, con una superficie de 41-10-38.116 hectáreas, Municipio de Nácori Chico, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Hermanos, con una superficie de 13-81-80 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boca Seca, con una superficie de 05-08-59.50 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cochera, con una superficie de 10-33-71.50 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Horno de Cal, con una superficie de 74-06-96.701 hectáreas, Municipio de Nácori Chico, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie de 02-91-99.40 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jutachis, con una superficie de 00-56-68 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan de Madrid Fracción 5, con una superficie de 1,484-30-00.149 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Mayte, con una superficie de 538-67-14 hectáreas, Municipio de Caborca, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Yucatecos, con una superficie de 21-53-03.707 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie de 09-68-77.57 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 1, con una superficie de 79-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 2, con una superficie de 79-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 3, con una superficie de 85-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 4, con una superficie de 85-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aquiropo, con una superficie de 130-16-48.56 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Envudo, con una superficie de 132-08-86.852 hectáreas, Municipio de Álamos, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Lucas, con una superficie de 313-13-82.709 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chumajabiri, con una superficie de 75-63-02.50 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas, para establecer los mecanismos de coordinación para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. AURORA CERVANTES MARTÍNEZ; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, LIC. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; Y COMO TESTIGOS DE HONOR, LIC. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C. Y LIC. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA IBARRA, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A.C., AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo y de esta forma coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

En ese tenor, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 determina en sus estrategias transversales que las políticas y los programas de la Administración Pública Federal deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno. Que el actuar de ésta se debe orientar a resultados, optimizar el uso de recursos públicos y utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Que es necesario se estreche la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y se impulsará la congruencia y consistencia del orden normativo mexicano en sus distintos niveles, así como un sistema jurídico efectivo y eficiente que garantice certidumbre jurídica. Del mismo modo, el PND prevé que para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, es necesario impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno a través de la promoción del desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas efectivas."

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, establece en su Objetivo 1. "Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática", y mediante la Estrategia 1.4. "Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno", en la cual se incluye la línea de acción 1.4.2. que busca "Promover el desarrollo de capacidades institucionales en estados y municipios".

Por lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar coordinadamente mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. LA "SEGOB" DECLARA QUE:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27, fracciones VIII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. El Secretario de Gobernación, Dr. Jesús Alfonso Navarrete Prida, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del RISEGOB.

I.3. La Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Lic. Aurora Cervantes Martínez, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado B, fracción XV, 9, fracción V y 63, fracción XXVIII del RISEGOB.

I.4. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Bucareli número 99, Colonia Juárez, D.T. Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE:

II.1. El Estado de Zacatecas es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.3. La Secretaria General de Gobierno, Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, tiene la facultad para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 9, 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 5, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. El Titular de la Coordinación General Jurídica, Lic. Jehú Eduí Salas Dávila, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 9, 25, fracción XVII y 42, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 7, fracciones XVII y XXIV Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas.

II.5. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Circuito Cerro del Gato, Edificio I, Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio de Coordinación, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo.

III.2. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

SEGUNDA.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a administrar la información que remitan los notarios públicos del Estado de Zacatecas, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, así como sus revocaciones o renuncias parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, por lo que dicha base de datos se conformará únicamente con la información de poderes notariales otorgados ante la fe de los notarios públicos de esa entidad federativa, así como de sus revocaciones y renuncias.

La recepción e integración de la información en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales se dará de acuerdo con las características que determine la "SEGOB", respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, así como de sus revocaciones o renuncias parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil.

La información será remitida a la “SEGOB” vía electrónica, en forma automática, a través de un sistema informático operado por los propios notarios públicos y de manera encriptada, de tal forma que la misma sólo pueda ser consultada por la “SEGOB”, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y los notarios públicos del país, en términos de la cláusula tercera del presente instrumento.

La veracidad de la información será responsabilidad exclusiva de los notarios públicos del Estado de Zacatecas, por lo que la “SEGOB” no es responsable de los errores o irregularidades que pudiera presentar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. La “SEGOB” no resguardará el original, copia o copias certificadas de los instrumentos notariales cuyos datos sean enviados al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

TERCERA.- DE LAS CONSULTAS. Las consultas a la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales serán realizadas directamente por los notarios públicos del Estado de Zacatecas, para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar consultas, a través del enlace designado por éste para tal efecto, únicamente cuando sean a petición fundada y motivada de autoridades locales o de órganos judiciales locales, de cualquiera de las 32 entidades federativas.

La “SEGOB” únicamente podrá realizar consultas y proporcionar la información de los datos contenidos en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales a petición fundada y motivada de autoridades federales u órganos judiciales federales.

Los notarios públicos del resto de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio de Coordinación respectivo, podrán consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

La información que integra el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es información confidencial en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA “SEGOB". La "SEGOB" se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Coordinar y administrar el funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

II. Permitir a los gobiernos de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio de Coordinación respectivo, y de las oficinas consulares, a través de la autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable y los convenios respectivos, siempre y cuando exista una solicitud debidamente fundada y motivada; así como a todos los notarios públicos de las entidades federativas que han celebrado el Convenio de Coordinación respectivo, consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

III. Poner a disposición del "GOBIERNO DEL ESTADO" y de los notarios públicos del Estado de Zacatecas, vía electrónica, la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

IV. Resguardar y sistematizar la información que remita el “GOBIERNO DEL ESTADO" por vía electrónica.

V. Capacitar al personal del “GOBIERNO DEL ESTADO” y a los notarios públicos del Estado de Zacatecas para la implementación del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El “GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Instrumentar acciones para que los notarios públicos del Estado de Zacatecas envíen a la base de datos local los avisos de los poderes que se otorguen, revoquen o renuncien ante su fe, tratándose de poderes con facultades de dominio, tanto generales como especiales, otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.

II. Promover e impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación y funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

III. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las acciones instrumentadas en materia de registro de avisos de poderes notariales.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". En el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las siguientes acciones:

I. Coordinar la formulación e implementación de los programas de reorganización, mejoramiento de sus sistemas y procedimientos, equipamiento tecnológico e infraestructura física que se requiera para el buen funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

II. Difundir entre la población los alcances que tiene el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y los beneficios que representa su implementación.

III. Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio en el ámbito de sus atribuciones.

SÉPTIMA.- APOYO Y COLABORACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que podrán constituir en cualquier momento grupos de trabajo con la finalidad de instrumentar acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio, así como para fomentar la cultura de la legalidad en materia de Registro de Avisos de Poderes Notariales.

OCTAVA.- ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

- Por la "SEGOB": Al Director General Adjunto de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
- Por el "GOBIERNO DEL ESTADO": Al Titular de la Dirección de Notarías de la Coordinación General Jurídica del Estado de Zacatecas.

Los enlaces podrán ser suplidos en caso de ser necesario por el servidor público o persona que designen "LAS PARTES", notificando a la contraparte de dicha situación con al menos diez (10) días naturales de anticipación a que este hecho ocurra, precisando el nombre o cargo del funcionario responsable encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una de "LAS PARTES" tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales, así como cualquier otra obra y/o derechos a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor y/o la Ley de la Propiedad Industrial; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas partes.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, lo anterior en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en materia de transparencia.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivados de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de alguna de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo y con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la adscripción de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, de seguridad social, judicial y/o sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. “LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que resulten aplicables.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través de los enlaces nombrados en la cláusula Octava del presente instrumento.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día diecisiete de julio de dos mil dieciocho.- Por la SEGOB: el Secretario, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, **Aurora Cervantes Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**.- Rúbrica.- El Coordinador General Jurídico, **Jehú Eduí Salas Dávila**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, **José Antonio Manzanero Escutia**.- Rúbrica.- El Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Zacatecas, **Luis Fernando Castañeda Ibarra**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 6 y 7 de agosto de 2018 en los municipios de Guaymas y Empalme del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de agosto de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 265/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Guaymas y Empalme del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 6 y 7 de agosto de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1328/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 29 de agosto de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 283/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guaymas y Empalme del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 6 y 7 de agosto de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 6 Y 7 DE AGOSTO DE 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guaymas y Empalme del Estado de Sonora por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas los días 6 y 7 de agosto de 2018, de esa Entidad Federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MODIFICACIONES y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, previa opinión favorable del Comité Consultivo y de Vigilancia, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones I y II, 12, fracciones I, VIII y XVI, 16, fracción XIII y 53 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; los artículos 1o., 2o., fracción III y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** los artículos 2, fracción V, y 19, así como se **ADICIONA** el artículo 4, fracción IV con un segundo párrafo y la fracción IV Bis, de las “Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los sistemas de ahorro para el retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2017, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 2. **...**

I a IV. **…**

V. Promoción, conjunto de actividades que tienen por objeto ofrecer al público productos, bienes o servicios, en forma gratuita o participando en sorteos, concursos o eventos similares, con los fines exclusivos de, incentivar el hábito de realizar Aportaciones Voluntarias de forma continua y futura, siempre y cuando no se condicione el registro, traspaso, recertificación, o la permanencia del Trabajador en la Administradora.”

“Artículo 4. …

I a III. **…**

IV. Obsequiar cualquier tipo de Artículo Promocional, bienes, premios o similares que tengan como fin obtener el registro, traspaso o recertificación de la Cuenta Individual de los Trabajadores;

Los Artículos Promocionales, bienes, premios o similares que se obtengan en términos de las presentes disposiciones, deberán entregarse en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de que se ofrezcan y en una sola exhibición, quedando prohibida la entrega de estos en parcialidades o plazos diferidos.

IV Bis. Utilizar indicadores diferentes a los publicados por la Comisión a través de cualquier medio, mismos que no podrán ser modificados, adaptados o combinados.

V a X. …”

“Artículo 19. Las Administradoras y Sociedades de Inversión podrán hacer de manera conjunta Promociones o concursos con sus Grupos Financieros para promover el Ahorro Voluntario.”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes modificaciones y adiciones, entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las todas las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión que sean contrarias al presente ordenamiento.

ARTICULO TERCERO. Las Administradoras deberán retirar de circulación o de emisión toda Promoción y Publicidad, así como actualizar los materiales escritos y electrónicos (radio y televisión) que hubieren elaborado que no se ajusten a las presentes disposiciones, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones de carácter general.

Para el caso de los materiales de Publicidad en medios digitales (cine, internet y redes sociales), esta se deberá retirar de circulación o emisión, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones de carácter general.

ARTICULO CUARTO.- A la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones de carácter general se derogan del artículo 149 bis B, los incisos a. y b. de la fracción III, y del Anexo I, el inciso g de la fracción I, ambos de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, modificadas el 21 de abril, 29 de junio, 25 de agosto y 18 de octubre de 2016, así como 4 de julio de 2017.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se establece el instrumento de información a que se refiere el artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 32 bis, fracciones I y XLII y 35, fracciones I, XII y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, fracción IV y párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 3, fracciones I, XIV y XXVI y 11 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;

Que el artículo 35 de la Ley Orgánica en cita, en sus fracciones I y XII, atribuye competencia a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

Que el 5 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y se reforma el primer párrafo al artículo 105 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

Que el artículo 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable dispone que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no otorgará apoyos o incentivos económicos para actividades agropecuarias en zonas deforestadas o para aquellas que propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementen la frontera agropecuaria, para tal fin, se entenderán por actividades agropecuarias las definidas como tales en el artículo 3, fracción I de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

Que del mismo modo, el propio artículo 24 de la Ley General en cita dispone que las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerán el instrumento de información que permita identificar los terrenos forestales o predios agropecuarios;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y con base en la información disponible, las Dependencias a nuestro cargo determinaron que el instrumento de información adecuado para la identificación de los terrenos forestales o predios agropecuarios consiste en una plataforma digital que integre no sólo información geográfica, sino también bases de datos e insumos informativos suficientes que permitan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación acatar lo ordenado en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;

Que a su vez, el artículo 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reformado en los términos del Decreto a que se refiere el párrafo tercero que antecede, dispone en su segundo párrafo que los apoyos que se otorguen a las actividades agropecuarias tendrán que ser compatibles con la protección de los suelos forestales, de manera que no se realice el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola o pecuario;

Que el artículo Segundo Transitorio de la reforma al artículo 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Comisión Nacional Forestal que los programas sujetos a reglas de operación para el ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes, deberán observar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que las Secretarías a nuestro cargo consideran que el instrumento de información a que se refiere el presente Acuerdo constituye una herramienta que

proporcionará los insumos necesarios para el cumplimiento de la disposición jurídica antes mencionada y estiman adecuado que en las reglas de operación a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales también aplique lo dispuesto en el precepto legal antes invocado, utilizando la herramienta materia del presente Acuerdo;

Que la plataforma digital, como instrumento de información pertinente, tendrá la capacidad tecnológica para que los servidores públicos de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Comisión Nacional Forestal, puedan visualizar, analizar y recibir reportes sobre información ambiental y agropecuaria relacionada con cualquier solicitud de subsidio asociada con un predio georreferenciado, de tal manera que les permita decidir sobre el otorgamiento de apoyos y estímulos económicos para la realización de procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables como la agricultura, ganadería y silvicultura siempre que dichas actividades agropecuarias no se desarrollen en zonas deforestadas o propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementen la frontera agropecuaria, y

Que por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el instrumento de información a que se refiere el artículo 24, párrafo tercero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos previstos en el presente Acuerdo y en el artículo 24, párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se crea una plataforma digital de consulta que integra el Mapa de Cobertura de Suelo de la República Mexicana así como sistemas de información, bases de datos y datos georreferenciados que permitan identificar si los predios que sean susceptibles de apoyos y estímulos económicos para la realización de actividades agropecuarias, se encuentran dentro de terrenos forestales o con vegetación forestal, entendiendo por tales aquellos que determina el artículo 7, fracciones LXXI y LXXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ARTÍCULO TERCERO. La plataforma digital establecida en los términos del artículo anterior contendrá el Mapa de Cobertura de Suelo de la República Mexicana, incorporando a dicha plataforma digital, la información a que se refiere el Anexo Único del presente Acuerdo y que generen en ejercicio de sus atribuciones ambas instituciones. Esta plataforma digital, constituirá la base para identificar los terrenos forestales y los terrenos comprendidos en la actual frontera agrícola.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional Forestal deberán consultar la plataforma digital a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo, tanto para la planeación, la elegibilidad de las zonas en las que se pretendan aplicar subsidios, como para los criterios de asignación correspondientes que se integren a las reglas de operación de los programas presupuestarios que apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias para actividades en terrenos forestales o agropecuarios.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de duda y cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación requiera de información específica focalizada a un polígono en particular, o la realización de visitas de campo para la identificación de elementos naturales o vegetación forestal concreta, podrá consultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación constituirán un grupo de trabajo para la revisión de la plataforma digital cuando alguna de ellas requiera la actualización de la información que se integrará a la misma en términos del Artículo Tercero del presente Acuerdo, ello para validar la calidad y contenido de la información que se incorpore a dicha plataforma.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

I. INFORMACIÓN AMBIENTAL, integrada con la información geográfica y la procedente de bases de datos disponibles en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.1. Información de la SEMARNAT, que contiene:

a) La información relativa a los predios donde se han autorizado aprovechamientos de recursos forestales, maderables y no maderables, así como cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

b) La información relativa a los predios donde se desarrollan plantaciones forestales comerciales.

c) La información correspondiente a aquellas especies clasificadas en alguna categoría de riesgo.

d) La información respecto a predios donde se han autorizado actividades de reforestación con especies nativas.

e) Las disposiciones jurídicas que establecen restricciones o prohibiciones expresas respecto al desarrollo de actividades agropecuarias en ecosistemas preferentemente forestales.

f) La información relativa al sistema de monitoreo de manglares.

g) La información relativa a los sitios de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad y la relativa a la integridad ecológica de ecosistemas.

I.2. Información de la CONANP, que contiene:

a) La información relativa a las áreas naturales protegidas de competencia federal consistente en declaratorias, programas de manejo, información cartográfica respecto a la zonificación y subzonificación correspondiente.

b) La información relativa a las áreas naturales protegidas de competencia estatal y municipal consistente en declaratorias, programas de manejo e información cartográfica respecto a la zonificación y subzonificación correspondiente, disponible o la que sea proporcionada por las autoridades competentes.

c) La información relativa a las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación.

I.3. Información de la CONAFOR, que contiene:

a) La información derivada de la Zonificación Forestal.

b) La información relativa a los predios que reciben pagos por servicios ambientales.

c) La información respecto a los predios donde se llevan a cabo actividades de forestación o reforestación a través de apoyos institucionales.

II. INFORMACIÓN AGROPECUARIA

II.1. Información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera que contiene:

a) El Conjunto de Datos Vectoriales de la Frontera Agrícola de México.

b) La información relativa a los predios con actividades que, de manera enunciativa, no limitativa incluyen padrones, predios con apoyo PROAGRO, entre otros.

c) La información geoespacial base para el funcionamiento de la plataforma digital que, de manera enunciativa, no limitativa incluyen límites político-administrativos, caminos, carreteras, canales de riego, ríos, infraestructura del sector, entre otros.

SECRETARIA DE ECONOMIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2017, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación (cancela a la NOM-185-SCFI-2012).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-185-SCFI-2017, "PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN" (CANCELA A LA NOM-185-SCFI-2012).

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 39 fracción V, 40 fracción IV, 46 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IV, IX, XVI, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos usados en instrumentos de medición y que se comercialicen en territorio nacional, contengan requisitos de protección y confiabilidad, con el fin de asegurar las cualidades metrológicas de los instrumentos de medición, así como la exactitud de las mediciones que se realicen en las transacciones comerciales;

Que con fecha 13 de febrero de 2015 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SCFI-2015, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2015, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que la manifestación de impacto regulatorio a que hace referencia el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue sometida a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emitiéndose el dictamen final aprobatorio por parte de dicha Comisión el 24 de marzo de 2015;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, los interesados presentaron comentarios, conforme al artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sobre el contenido del citado proyecto, mismos que fueron analizados por el CCONNSE (antes Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio), realizándose las modificaciones conducentes al Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 28 de agosto de 2017, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, aprobó por unanimidad la Norma referida;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las Normas Oficiales Mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, se expide la siguiente:

Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2017, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación. SINEC: 20170620171154841.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-185-SCFI-2017 "PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN" (CANCELA A LA NOM-185-SCFI-2012)

PREFACIO

La elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) integrado por:

- Secretaría de Energía
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Economía
- Comisión Federal de Competencia Económica
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)
- Consejo Nacional Agropecuario (CNA)
- Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD)
- Asociación Nacional de Importadores de la República Mexicana (ANIERM)
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR)
- Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO-CIUDAD DE MÉXICO).
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Instituto Politécnico Nacional
- Centro Nacional de Metrología
- Instituto Mexicano del Transporte
- Procuraduría Federal del Consumidor
    - o Dirección General de Verificación de Combustibles
- Comisión Federal de Mejora Regulatoria
- Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación
- Asociación de Normalización y Certificación
- Instituto Nacional de Normalización Textil
- Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación
- Normalización y Certificación Electrónica
- Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus derivados
- Centro de Normalización y Certificación de Productos
- Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero

- Organismo Nacional de Normalización de Productos Lácteos, A.C.
- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)
- Petróleos Mexicanos
- Comisión Federal de Electricidad
- Onexpo Nacional, A.C.

Con objeto de desarrollar la presente Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Comisión Reguladora de Energía (CRE)
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)
- Centro Nacional de Metrología (CENAM)
- EGas
- Onexpo Nacional, A.C.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
- ATIO.
- Gilbarco Veeder-Root
- Asociación de Normalización y Certificación (ANCE)
- Unión Norte de Empresarios Gasolineros, A.C. (UNEGAS)
- Metrología Aplicada.
- Luis Caballero Navarro.
- Unión Regional de Estaciones de Servicio de Parral A.C. (URESTSP)
- Tecnología e Ingeniería LUQROSS, S.A. de C.V.
- Servicio 5441, S.A. de C.V.
- Asociación de Gasolineras de Ensenada, Baja California.
- Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO
- Esfera de Servicios Profesionales Internacionales
- Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C. (AMPES)
- Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, A.C. (AMEGAS)

Índice del contenido

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias Normativas

3. Términos y Definiciones

4. Clasificación

5. Requisitos y especificaciones generales para la evaluación del software de los instrumentos o sistemas para medición

6. Métodos de prueba para la evaluación del software

7. Verificación por autoridad competente

8. Evaluación de la conformidad

9. Vigilancia

10. Concordancia con normas internacionales

11. Bibliografía

TRANSITORIOS

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones, métodos de prueba y de verificación, y el procedimiento de evaluación de la conformidad aplicables a la seguridad, protección e idoneidad de los programas informáticos (software), de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos que cuentan con la aprobación del modelo o prototipo de acuerdo con la NOM-005-SCFI vigente, que se utilizan y comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias Normativas

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana debe consultarse la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

3. Términos y Definiciones

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes términos y definiciones:

3.1 aprobación del modelo o prototipo

validación de la autoridad correspondiente respecto de un diseño de producto presentado por el desarrollador con base en las especificaciones de la(s) norma(s) aplicable(s)

3.2 autenticación del software

comprobación de que el o los programas informáticos legalmente relevantes que operan al instrumento o sistema para medición, corresponden a lo declarado por el fabricante

3.3 autenticidad

resultado del procedimiento de autenticación del software

3.4 certificación del software

procedimiento por el cual se asegura que los programas informáticos legalmente relevantes que controlan el funcionamiento de los sistemas e instrumentos de medición, se ajustan a esta Norma Oficial Mexicana

3.5 código del programa

código fuente o código ejecutable

3.6 código ejecutable

programa informático almacenado en uno o varios archivos electrónicos contenidos en un dispositivo electrónico o en un subensamble del instrumento o sistema para medición, listo para ser ejecutado en el instrumento o sistema para medición

3.7 código fuente

programa informático escrito en un lenguaje de programación que se puede leer y editar con programas informáticos editores de texto

3.8 código objeto

resultado de la compilación de un fragmento o el total del código fuente, y contiene el conjunto de instrucciones y datos escritos en el lenguaje que entiende los dispositivos electrónicos o subensambles del instrumento o sistema para medición

3.9 comandos

órdenes indicadas al instrumento o sistema para medición en sus interfaces

3.10 computadora de propósito general

equipo de cómputo que no ha sido construido para un fin específico pero que puede adaptarse a la tarea de la medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos mediante software y hardware

3.11 comunicación

intercambio de información entre dos o más módulos el software, dispositivos electrónicos o subensambles, de acuerdo con reglas específicas

3.12 control legal

verificación por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor para asegurar que las características de los instrumentos o sistemas para medición, cumplen y mantienen los requisitos y especificaciones establecidas en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o normas y lineamientos internacionales

3.13 dispositivo de almacenamiento

medio de almacenamiento utilizado para conservar los datos que resultan de los algoritmos y funciones declarados como legalmente relevantes

3.14 dispositivo electrónico

circuito eléctrico o electrónico que desempeña una función específica

3.15 dominio de datos

ubicación en la memoria que cada programa informático necesita para procesar datos

3.16 durabilidad

capacidad de un instrumento o sistema para medición para mantener sus características de desempeño durante el periodo de uso

3.17 elementos adicionales

dispositivos de protección y de respaldo contra usos indebidos, incluyendo la simulación ilícita

3.18 error de indicación

resultado del valor de indicación de un instrumento o sistema para medición menos un valor verdadero correspondiente a la magnitud de entrada

3.19 Error Máximo Tolerado (EMT)

valores extremos de un error tolerado por las especificaciones, reglamentos y otros relativos a un instrumento o sistema para medición determinado

3.20 evaluación del software

operación técnica que consiste en determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Norma Oficial Mexicana, haciendo uso de los métodos de prueba especificados

3.21 evento

acción en la que se producen cambios de configuración que pueden influir en las características metrológicas de un instrumento o sistema para medición

3.22 fabricante

personas físicas o morales que se dediquen a la manufactura o ensamble de instrumentos o sistemas para medición

3.23 falla

condición anómala que repercute en las características o funciones de un instrumento o sistema para medición o que provoca un error de indicación mayor que el Error Máximo Tolerado (EMT)

3.24 identificación de software

secuencia de caracteres asociada unívocamente a una versión de software o a un módulo de software

3.25 instrumento de medición

aparato para medir y despachar, en forma automática el volumen de combustible líquido

3.26 instrumento o sistema para medición tipo P

aquel que es diseñado, construido y previsto de software específico, con el fin de realizar la medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos

3.27 instrumento o sistema para medición tipo U

consta de una computadora de propósito general, dispositivos electrónicos y subensambles. Dicha computadora está provista con un sistema operativo que permite ejecutar un software con el fin de realizar la medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos

3.28 integridad de los programas, los datos y los parámetros

garantía de que los programas, datos y parámetros no han sido objeto de modificación ilícita durante su uso, transferencia, almacenamiento, reparación o mantenimiento

3.29 interfaz de comunicación

puerto de comunicación que permite el intercambio de información, entre el sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, y algún otro sistema para comunicación

3.30 interfaz del software

código del programa y dominio de datos para recibir, filtrar y transmitir datos entre los módulos de software

3.31 interfaz de usuario

medio físico que permite el intercambio de información entre una persona y el instrumento o sistema para medición

3.32 intérprete de comandos cerrado

interfaz de usuario que no permite cargar o escribir programas ni ejecutar comandos en el sistema operativo

3.33 legalmente relevante

software, los elementos adicionales, el hardware y los datos, o parte de los mismos, que interviene en las características metrológicas de un instrumento o sistema para medición

3.34 métodos criptográficos

procesos en los que se cifran datos con el objeto de ocultar información a personas no autorizadas

3.35 módulo de medición

dispositivo conformado por un elemento primario de medición, un transductor y un acondicionador de señal, para su uso en el proceso de medición

3.36 módulo de software

programas, subrutinas, bibliotecas u objetos informáticos, incluyendo sus dominios de datos, que se relaciona entre sí

3.37 parámetro del modelo

variable numérica cuyo valor interfiere en las características metrológicas de un modelo o familia de instrumentos o sistemas para medición. Los parámetros del modelo forman parte del software legalmente relevante

3.38 parámetro específico del instrumento o sistema para medición

variable numérica cuyo valor es único para cada instrumento o sistema para medición en particular, se encuentra sujeto a control legal e interfiere en las características metrológicas de un instrumento o sistemas para medición. El valor de esta variable se establece en los procesos de ajuste y configuración

3.39 parámetro legalmente relevante

parámetros del modelo y los parámetros específicos del instrumento o sistema para medición

NOTA a la entrada: Los parámetros legalmente relevantes son utilizados para:

- Determinar el volumen que se mide. De manera enunciativa mas no limitativa se incluyen: el factor de compensación por temperatura del combustible, el factor por presión en el combustible, el factor de la relación de pulsos por unidad de volumen, el factor de calibración y el factor de ajuste;

- Calcular el precio por pagar de la transacción comercial. De manera enunciativa mas no limitativa, se incluyen: el factor del precio por unidad de volumen, factor por los impuestos aplicados y el factor de redondeo;

- Establecer la configuración del instrumento o sistema para medición. De manera enunciativa mas no limitativa se incluyen: la unidad de volumen utilizada para el despacho, funcionamiento conectado o no a una red informática de datos, tiempo para inhabilitar el despacho, los parámetros de la interfaz de comunicación y niveles de acceso.

3.40 parte fija del software legalmente relevante

fracción del software legalmente relevante que permanece inalterable en sus procesos de actualización

3.41 parte legalmente relevante del software

parte que es legalmente relevante de los módulos de software de un instrumento o sistema para medición, de un dispositivo electrónico o subensamble

3.42 pistas de auditoría o bitácora de eventos

registros de todos los accesos a los dispositivos de medición, configuración y ajuste del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos

3.43 Procuraduría

Procuraduría Federal del Consumidor

3.44 programa Informático (Software)

conjunto de instrucciones que comprenden los parámetros, los datos, y el código del programa y que permite a un instrumento o sistema para medición realizar funciones diversas

3.45 protección

acción para evitar el acceso ilícito al software de un instrumento o sistema para medición

3.46 protección del software

acción de preservar el software o el dominio de datos de un instrumento o sistema para medición mediante el sellado

3.47 prueba (ensayo)

serie de operaciones con el objeto de verificar si el instrumento o sistema para medición sometido a prueba, cumple con los requisitos especificados

3.48 registro de fecha y hora

valor de tiempo único que indica cuándo se produjo un evento o una falla concreta

3.49 sellado

medios para impedir la modificación ilícita del instrumento o sistema para medición. Consisten de elementos adicionales, software o una combinación de ambos

3.50 separación del software

división inequívoca entre el software legalmente relevante y el legalmente no relevante

3.51 sistema para medición

conjunto de uno o más instrumentos de medición

3.52 subensamble

parte de un dispositivo electrónico que tiene una función específica

3.53 suma de comprobación binaria (*checksum*)

resultado de un algoritmo matemático de reducción criptográfica

3.54 transmisión de datos de la medición

envío de los datos respecto de una medición a través de redes de comunicación u otros medios a un dispositivo electrónico, donde éstos se siguen procesando y/o utilizando bajo control legal

3.55 usuario

persona física o moral que utiliza instrumentos o sistemas para medición que sirvan de base para transacciones comerciales

3.56 validación

confirmación del cumplimiento de los requisitos especificados, mediante ensayo y la aportación de información cuya certeza es demostrable y que se fundamenta en hechos a partir de observaciones y mediciones

3.57 verificación

constatación ocular o comprobación a través de muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado

3.58 verificación por autoridad competente

verificación realizada por la Procuraduría a los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos enajenados e instalados

4. Clasificación

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana, el software se clasifica en dos tipos de acuerdo con los instrumentos o sistemas para medición que lo contienen:

4.1 Software para instrumentos o sistemas para medición tipo P, y

4.2 Software para instrumentos o sistemas para medición tipo U.

5. Requisitos y especificaciones generales para la evaluación del software de los instrumentos o sistemas para medición

5.1 Documentación

5.1.1 Formato de la documentación.

El fabricante debe entregar toda la documentación conforme a lo siguiente:

5.1.1.1 En idioma español, salvo el código fuente referido en los incisos 5.1.2.4, 5.3.8.5, 5.4.4.1, 5.5.7.3, 5.6.6.2, 5.7.5.4, 5.8.8.4, 5.9.7.4, 5.13.2.3, 5.14.6.4, 5.17.10, 5.20.4.2, 5.21.7.6, 5.22.2.2 y 5.23.4.1 de esta Norma Oficial Mexicana, el cual puede mostrarse en idioma inglés, en las instalaciones que indique el fabricante, y

5.1.1.2 En formato electrónico, legible mediante un procesador de texto o similar. En caso de que los archivos que contienen la documentación tengan un formato electrónico que sea propietario, el fabricante debe proveer los medios y licencia para su lectura.

5.1.2 La documentación de los programas informáticos y sistemas electrónicos de los instrumentos o sistemas para medición tipo P y tipo U debe incluir:

5.1.2.1 La descripción del software legalmente relevante y de cada una de sus funciones;

5.1.2.2 Cuando los parámetros modifican las funciones del software, tales funciones deben incluirse en una lista separada;

5.1.2.3 Descripción del software legalmente no relevante y de cada una de sus funciones;

5.1.2.4 Mostrar el código fuente requerido en los incisos 5.3.8.5, 5.4.4.1, 5.5.7.3, 5.6.6.2, 5.7.5.4, 5.8.8.4, 5.9.7.4, 5.13.2.3, 5.14.6.4, 5.17.10, 5.20.4.2, 5.21.7.6, 5.22.2.2 y 5.23.4.1 de esta Norma Oficial Mexicana;

5.1.2.5 Estructuras de los datos relevantes y su significado.

Nota: La estructura de datos se refiere a los tipos de datos, los vínculos o relaciones y las restricciones que deben cumplir esos datos;

5.1.2.6 Descripción de los algoritmos de medición;

5.1.2.7 Las listas de los comandos requeridas en los incisos 5.7.5.1 y 5.8.8.1 de esta Norma Oficial Mexicana;

5.1.2.8 La lista de los parámetros requerida en el inciso 5.9.7.1;

5.1.2.9 Descripción física y funcional de la interfaz de usuario; de la interfaz del software; y de la interfaz de comunicación;

5.1.2.10 Las descripciones de los comandos y sus efectos requeridas en los incisos 5.7.5.2 y 5.8.8.2;

5.1.2.11 Identificación del software legalmente relevante y la identificación del legalmente no relevante cuando este último exista;

5.1.2.12 Las sumas de comprobación binaria correspondientes a las versiones del software legalmente relevante. El método criptográfico utilizado para el cálculo de la suma de comprobación binaria debe ser el MD5;

5.1.2.13 La descripción del hardware del instrumento o sistema para medición, la cual debe incluir:

5.1.2.13.1 Plataforma(s) de desarrollo electrónico para el procesamiento de información, esto es, si la arquitectura de hardware está basada en un microprocesador(es), un microcontrolador(es), o algún otro dispositivo lógico programable, y

5.1.2.13.2 Los puertos y protocolos de comunicación;

5.1.2.14 Manuales de usuario y de configuración;

5.1.2.15 Descripción de las pistas de auditoría o bitácora de eventos, incluyendo su estructura y el procedimiento para obtenerla;

5.1.2.16 El método para la obtención del código ejecutable a través del puerto de comunicación, y

5.1.2.17. La documentación particular señalada en los incisos 5.3.8, 5.4.4, 5.5.7, 5.6.6, 5.7.5, 5.8.8, 5.9.7, 5.10.1.2, 5.13.2, 5.14.6, 5.16.6, 5.17.10, 5.20.4, 5.21.7, 5.22.2 y 5.23.4.

5.1.3 Formato de presentación de los registros de la fecha y hora.

5.1.3.1 El registro de la fecha y hora debe presentarse en un formato coherente que permita comparar con facilidad registros distintos y su seguimiento a lo largo del tiempo.

5.1.3.2 Los registros de fecha y hora requeridos en esta Norma Oficial Mexicana, utilizados por el fabricante, deben tener el mismo formato.

El inciso 5.1 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.2 Configuración para un instrumento o sistema para medición tipo U

5.2.1 Configuración del hardware.

5.2.1.1 El fabricante debe describir la configuración del hardware de la computadora de propósito general necesaria para el correcto funcionamiento del instrumento o sistema para medición.

5.2.1.2 El elemento primario de medición o módulo de medición del instrumento o sistema para medición de que se trate, debe ser externo a la computadora de propósito general y debe estar conectado a ella mediante una interfaz de comunicación.

5.2.1.3 La interfaz de usuario debe tener la capacidad de operar en modo de instrumento sujeto a control legal, a un modo que no lo esté, y viceversa.

5.2.1.4 Debe contar con al menos un dispositivo de almacenamiento.

5.2.2 Configuración del software.

5.2.2.1 Se debe describir la configuración del sistema operativo y los módulos de software. Dicha descripción debe incluir marca y número de versión.

5.2.2.2 Cuando el sistema operativo y los módulos de software están dedicados a una tarea de medición específica, se deben considerar como parte del software legalmente relevante y deben cumplir con las especificaciones señaladas en esta Norma Oficial Mexicana.

El inciso 5.2 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.3 Identificación del software legalmente relevante de los instrumentos o sistemas para medición Tipo P y Tipo U

5.3.1 El software debe estar identificado con el número de versión.

5.3.2 El fabricante debe describir los medios de protección implementados para impedir la falsificación de la identificación.

5.3.3 El número de versión de software se debe presentar mediante un comando durante su funcionamiento, o en la puesta en operación de un instrumento o sistema para medición que pueda encenderse y apagarse de nuevo;

5.3.4 Si un instrumento o sistema para medición no dispone de pantalla electrónica ni impresora, la identificación del software debe transmitirse a través de una interfaz de comunicación para su visualización o impresión.

5.3.5 Cada función del software debe identificarse de forma separada cuando los parámetros del modelo pueden modificar su comportamiento. Si esta identificación no es posible debe identificarse el software en su conjunto.

5.3.6 Cada modificación del software declarado como fijo en la aprobación del modelo o prototipo del instrumento de medición, debe ser identificado con una nueva versión de software.

5.3.7 El algoritmo que genera la identificación debe cubrir todo el software.

5.3.8 La documentación específica para la identificación del software debe incluir:

5.3.8.1 La identificación del software y la descripción de cómo se genera dicha identificación;

5.3.8.2 La descripción de cómo está unívocamente ligada al propio software;

5.3.8.3 La descripción de cómo se visualiza y cómo se estructura para diferenciar entre cambios de versión que necesiten o no certificación.

5.3.8.4 Las medidas implementadas para proteger la identificación del software frente a la falsificación y la descripción de dichas medidas, y.

5.3.8.5 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la generación de la identificación. Este requisito es aplicable únicamente para el proceso de evaluación de software.

Los incisos 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.5, 5.3.6 y el 5.3.8 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1. Adicionalmente los incisos 5.3.3 y 5.3.4 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2. El inciso 5.3.7 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.4 Idoneidad de algoritmos y funciones legalmente relevantes.

5.4.1 El resultado de la medición debe cumplir con los errores máximos tolerados establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

5.4.2 Los algoritmos de cálculo de precios y de redondeo deben cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

5.4.3 El resultado de la medición y la información establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente, relacionada con la transacción, debe visualizarse o imprimirse explícitamente, de manera que la interpretación de las cifras no permita confusión alguna.

5.4.4 La documentación requerida para verificar la idoneidad de los algoritmos y funciones legalmente relevantes, debe incluir:

5.4.4.1 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a los incisos 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3. Este requisito es aplicable únicamente para el proceso de evaluación del software.

El inciso 5.4 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.3 y el método de prueba previsto en el inciso 6.2.

5.5 Protección del software legalmente relevante ante cambios no intencionados

Los requisitos para la protección del software de un instrumento o sistema para medición tipo P y tipo U son:

5.5.1 La presentación de los resultados de las mediciones debe ser unívoca en cualquiera de los medios implementados para tal efecto en el instrumento o sistema para medición.

5.5.2 El software legalmente relevante, debe incluir un sellado a través de medios mecánicos, electrónicos o criptográficos, que imposibilite cualquier intervención ilícita.

5.5.3 Los datos de la medición almacenados deben estar protegidos frente al daño o borrado cuando ocurre una interrupción de energía eléctrica, al menos el tiempo especificado en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

5.5.4 El software debe solicitar una confirmación antes de modificar o borrar datos.

5.5.5 Los datos deben estar protegidos ante las modificaciones no intencionadas, mediante un mensaje o señal de advertencia antes de la modificación.

5.5.6 Antes de iniciar el proceso de medición, el software debe generar de forma automática una suma de comprobación binaria del código del programa, así como de los parámetros del modelo, para autocomprobar su autenticidad. Se debe detener el funcionamiento del instrumento o sistema para medición en caso de que dicha comprobación falle.

5.5.7 La documentación requerida para verificar la protección del software legalmente relevante debe incluir:

5.5.7.1 La descripción de las medidas implementadas para proteger el software y los datos frente a modificaciones no intencionadas.

5.5.7.2 La suma de comprobación binaria del código del programa, así como de los parámetros legalmente relevantes.

5.5.7.3 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la protección de datos ante las modificaciones no intencionadas. Este requisito es aplicable únicamente para la evaluación del software, y

5.5.7.4 La descripción de las medidas implementadas para comprobar la efectividad de la protección.

Los incisos 5.5.2 y 5.5.7 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; los incisos 5.5.1, 5.5.3, 5.5.4 y 5.5.5 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; el inciso 5.5.6 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.6 Protección contra actos ilícitos

Los requisitos para la protección contra actos ilícitos en los instrumentos o sistemas para medición tipo P y tipo U son los siguientes:

5.6.1 El software legalmente relevante debe estar protegido contra modificaciones ilícitas, cargas del software o cambios derivados de la sustitución del dispositivo de memoria que lo contiene, no autorizados por la Secretaría de Economía;

5.6.2 Los datos legalmente relevantes deben estar protegidos de tal forma que sólo sean procesados por el software legalmente relevante;

5.6.3 Los instrumentos o sistemas para medición tipo U deben incluir elementos adicionales para la protección;

5.6.4 En los instrumentos o sistemas para medición tipo U que cuenten con un intérprete de comandos cerrado:

5.6.4.1 Los módulos de software se deben iniciar automáticamente;

5.6.4.2 El usuario no debe tener acceso al sistema operativo de la computadora de propósito general;

5.6.4.3 El usuario no debe tener acceso a ningún otro software que no sea el certificado por la Secretaría de Economía;

5.6.5 En los instrumentos o sistemas para medición tipo U en los que se cuente con un sistema operativo y/o software accesible al usuario:

5.6.5.1 Se debe generar una suma de comprobación del código del programa de los módulos de software, y

5.6.5.2 Con la suma de comprobación referida en el inciso 5.6.5.1, se debe comprobar la autenticidad del software legalmente relevante y sólo permitir su ejecución en caso de que dicha autenticidad sea válida;

5.6.6 La documentación requerida para verificar la protección frente a las modificaciones ilícitas debe incluir:

5.6.6.1 La descripción de la implementación para garantizar que el software legalmente relevante y los datos de medición no puedan ser modificados ilícitamente, y

5.6.6.2 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la protección del software legalmente relevante ante los cambios ilícitos. Este requisito es aplicable únicamente para la evaluación del software.

Los incisos 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 y 5.6.6 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; adicionalmente el inciso 5.6.2 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.3; el inciso 5.6.4 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; el inciso 5.6.5 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.7 Influencia sobre el software a través de la interfaz de usuario

Los requisitos de la interfaz de usuario del instrumento o sistema para medición tipo P y tipo U son los siguientes:

5.7.1 Únicamente debe permitir la ejecución de comandos documentados.

5.7.2 Los comandos introducidos a través de la interfaz de usuario no deben influir ilícitamente en el software legalmente relevante ni en los datos de la medición.

5.7.3 Los comandos deben ser una actuación o secuencia de actuaciones llevadas a cabo manualmente a través de teclas o interruptores y deben asignarse unívocamente a cada función.

5.7.4 Para los instrumentos o sistemas para medición tipo U, cuyo intérprete de comandos esté cerrado, la interfaz del usuario no debe permitir descargar programas, escribir programas, o ejecutar comandos en el sistema operativo, y

5.7.5 La documentación requerida para la verificación de la influencia sobre el software a través de la interfaz de usuario debe incluir:

5.7.5.1 La lista de todos los comandos;

5.7.5.2 La descripción del significado de los comandos y su efecto en las funciones y datos del instrumento o sistema para medición;

5.7.5.3 El procedimiento para comprobar la influencia sobre el software a través de la interfaz de usuario de todos los comandos, y

5.7.5.4 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la interfaz de usuario. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.

Los incisos 5.7.2 y 5.7.5 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; los incisos 5.7.1, 5.7.3 y 5.7.4 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; los incisos 5.7.2 y 5.7.3 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.3.

5.8 Influencia sobre el software a través de la interfaz de comunicación

Los requisitos de la interfaz de comunicación de los instrumentos o sistemas para medición tipo P y tipo U son los siguientes:

5.8.1 Los comandos introducidos a través de las interfaces de comunicación del instrumento o sistema para medición no deben influir ilícitamente en el software legalmente relevante ni en los datos de la medición;

5.8.2 Los comandos deben asignarse unívocamente a cada función;

5.8.3 Los comandos deben actuar sólo sobre las interfaces de comunicación y sobre los códigos en los protocolos de transmisión de datos documentados por el fabricante;

5.8.4 Para los instrumentos o sistemas para medición tipo U, las partes del sistema operativo relacionadas con la interfaz de comunicación y que interpreten comandos legalmente relevantes, se consideran software legalmente relevante;

5.8.5 Todos los programas y partes del programa involucrados en la transmisión y recepción de comandos o datos legalmente relevantes, se consideran parte del software legalmente relevante;

5.8.6 La interfaz de comunicación que recibe o transmite comandos o datos legalmente relevantes debe ser específica para esta función y únicamente puede ser utilizada por el software legalmente relevante;

5.8.7 Los requisitos previstos en los incisos 5.8.1 a 5.8.6 no aplican cuando se realiza una carga de software según el requisito previsto en el inciso 5.20, y

5.8.8 La documentación requerida para la verificación de la influencia sobre el software a través de interfaces de comunicación de los instrumentos o sistemas para medición debe incluir:

5.8.8.1 Una lista completa de todos los comandos;

5.8.8.2 Una descripción del significado de cada comando y su efecto en las funciones y datos del instrumento de medición;

5.8.8.3 El procedimiento que describe las pruebas de todos los comandos, y

5.8.8.4 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la interfaz de comunicación. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.

Los incisos 5.8.2, 5.8.4, 5.8.5, 5.8.6 y 5.8.8 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; los incisos 5.8.1, 5.8.2 y 5.8.3 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4; adicionalmente el inciso 5.8.1 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.3.

5.9 Protección de parámetros legalmente relevantes

Los requisitos para la protección de parámetros legalmente relevantes de los instrumentos o sistemas para medición tipo P y tipo U son los siguientes:

5.9.1 Los parámetros legalmente relevantes del instrumento o sistema para medición deben estar protegidos contra modificaciones ilícitas;

5.9.2 Los parámetros legalmente relevantes deben poder ser visualizados o impresos;

5.9.3 Los valores de los parámetros del modelo del instrumento o sistema para medición deben formar parte del código del programa;

5.9.4 Los parámetros específicos del instrumento o sistema para medición no deben ser susceptibles de modificación después de que se hayan protegido. Cualquier modificación a los parámetros específicos debe ser registrada en la bitácora de eventos;

5.9.5 Los parámetros específicos del instrumento o sistema para medición, se deben ajustar o elegir en un modo diferente al de medición;

5.9.6 En un instrumento o sistema para medición tipo U, el almacenamiento de los parámetros debe realizarse empleando un elemento adicional, el cual debe precintarse e inhabilitarse para la escritura, y

5.9.7 La documentación requerida para la verificación de la protección de parámetros legalmente relevantes debe incluir:

5.9.7.1 La lista de todos los parámetros, sus valores nominales e intervalos.

5.9.7.2 La descripción funcional de todos los parámetros, la ubicación donde se almacenan y forma de visualizarse;

5.9.7.3 La descripción de las medidas implementadas para la protección de los parámetros, y

5.9.7.4 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la protección y visualización de los parámetros legalmente relevantes. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.

Los incisos 5.9.1, 5.9.2, 5.9.6, y 5.9.7 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; los incisos 5.9.2, 5.9.4 y 5.9.5 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; el inciso 5.9.3 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.10 Características del software ante fallas y protección de la durabilidad del hardware.

5.10.1 Detección de fallas.

5.10.1.1 El software debe detectar fallas y reaccionar de forma tal que genere una alarma o detenga el funcionamiento del instrumento o sistema para medición.

5.10.1.2 La documentación requerida para la evaluación del software, debe incluir:

5.10.1.3 Una lista de las fallas detectables mediante el software y la descripción de las mismas;

5.10.1.4 La respuesta esperada ante las fallas detectables, y

5.10.1.5 Una descripción del algoritmo que detecta las fallas.

5.10.2 Protección de durabilidad.

5.10.2.1 Si el software participa en la protección de durabilidad, debe reaccionar de la misma forma que la documentada por el fabricante. El fabricante debe documentar los mecanismos que denoten que la durabilidad está en riesgo.

Los incisos 5.10.1.2 y 5.10.2.1 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; el inciso 5.10.1.1 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2.

5.11 Especificación y separación de las partes legalmente relevantes

5.11.1 Las partes legalmente relevantes de un instrumento o sistema para medición, no deben ser influenciadas de forma ilícita por partes legalmente no relevantes.

5.11.2 Los subensambles o dispositivos electrónicos de un instrumento o sistema para medición que lleven a cabo funciones legalmente relevantes se deben identificar, describir y documentar.

El inciso 5.11.1 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4; el inciso 5.11.2 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.12 Separación de partes legalmente relevantes y legalmente no relevantes del software.

5.12.1 El software legalmente relevante se debe diseñar de tal manera que ningún otro software influya en él de forma ilícita.

5.12.2 Si el fabricante realiza la separación de software en un instrumento o sistema para medición tipo U, ésta debe implementarse de alguna de las siguientes formas:

5.12.2.1 A nivel de lenguaje de programación, dentro de un dominio de aplicación, independientemente del sistema operativo;

5.12.2.2 A nivel de sistema operativo, como objetos independientes, y

5.12.3 El fabricante debe implementar la protección ante cambios ilícitos de los valores y parámetros legalmente relevantes con o sin separación de software.

Los incisos 5.12.1 y 5.12.2.2 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; los incisos 5.12.2.1 y 5.12.3 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1 y el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.13 Realización de la separación del software legalmente relevante.

5.13.1 Los programas informáticos y bibliotecas constituyen el software legalmente relevante cuando:

5.13.1.1 Contribuyan o afecten el cálculo de los valores de medición.

5.13.1.2 Contribuyan en funciones auxiliares, tales como la visualización, seguridad, almacenamiento, transmisión y verificación de datos legalmente relevantes; así como la identificación, la carga y la descarga de software.

5.13.1.3 Las variables, parámetros y archivos temporales afectan a los valores de medición o bien, a las funciones o datos legalmente relevantes, y

5.13.1.4 Los componentes protejan la interfaz del software.

5.13.2 La documentación de la separación de software legalmente relevante debe incluir:

5.13.2.1 La descripción de todos los componentes mencionados en el inciso 5.13.1;

5.13.2.2 La descripción de la implementación de la separación de software, y

5.13.2.3 Mostrar el código fuente del software legalmente relevante. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.

5.13.3 Cuando la parte legalmente relevante del software se comunique con otras partes del software, se debe describir la interfaz de software. La comunicación se debe desarrollar exclusivamente a través de esta interfaz. La parte legalmente relevante del software y la interfaz del software deben estar documentadas.

5.13.4 Todas las interfaces, funciones y los dominios de datos del software legalmente relevantes se deben describir de manera tal que evidencie la separación del software.

5.13.5 El dominio de datos de la interfaz del software se debe definir y documentar, incluidos el código del programa que transfiere datos de la parte legalmente relevante hacia el dominio de datos de la interfaz y viceversa.

5.13.6 El fabricante debe describir las medidas de seguridad implementadas para impedir la programación de comandos que eludan la interfaz del software legalmente relevante.

5.13.7 Debe ser asignado cada comando de la interfaz de software de forma unívoca a cada una de las funciones del software legalmente relevante.

5.13.8 Cuando el software legalmente relevante se encuentre separado del legalmente no relevante, el primero debe tener prioridad en la utilización de los recursos.

5.13.9 El fabricante debe describir las medidas de seguridad implementadas para impedir que las funciones de medición del software legalmente relevante, sean retrasadas, bloqueadas o ambas, por otros procesos.

5.13.10 El fabricante debe describir las medidas de seguridad implementadas para evitar que un programa legalmente no relevante altere las funciones legalmente relevantes.

Los incisos 5.13.1, 5.13.2, 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6, 5.13.8, 5.13.9, 5.13.10 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; el inciso 5.13.7 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.14 Autenticidad del software y presentación de los resultados.

5.14.1 El código ejecutable correspondiente a la totalidad del software legalmente relevante debe estar disponible a través de un puerto de comunicación. Si el software legalmente relevante se encuentra distribuido en subensambles se debe descargar el software de dichos subensambles. El código ejecutable descargado debe contener las partes fijas y el espacio restante de las memorias de los dispositivos programables. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.

5.14.2 La suma de comprobación binaria del software legalmente relevante debe coincidir con la declarada por el fabricante.

5.14.3 El fabricante debe describir las medidas de seguridad implementadas para evitar la simulación ilícita del software legalmente relevante.

5.14.4 El fabricante debe describir las medidas de seguridad implementadas para garantizar que los resultados de las mediciones presentadas proceden del software legalmente relevante.

5.14.5 Cuando el instrumento o sistema para medición sea del tipo U, el fabricante debe:

5.14.5.1 Describir los elementos adicionales implementados para la protección contra el uso indebido, incluyendo la simulación ilícita del software legalmente relevante, y

5.14.5.2 Describir las medidas implementadas para que únicamente se puedan ejecutar funciones legalmente relevantes del software.

5.14.6 La documentación requerida para la verificación de la autenticidad del software y presentación de los resultados debe incluir:

5.14.6.1 La descripción de las medidas implementadas para garantizar la autenticidad del software;

5.14.6.2 El resultado de la suma de comprobación binaria del software legalmente relevante;

5.14.6.3 La descripción de las medidas de protección implementadas contra el uso indebido, incluyendo la simulación ilícita del software legalmente relevante;

5.14.6.4 Mostrar el código fuente del software legalmente relevante. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software, y

5.14.6.5 El código ejecutable que corresponde al código fuente del software legalmente relevante, con el cual se obtiene la suma de comprobación binaria a que hace referencia el inciso 5.14.6.2, así como el procedimiento para obtenerlo desde el instrumento o sistema para medición.

Los incisos 5.14.1 y 5.14.2 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; los incisos 5.14.3, 5.14.4, 5.14.5 y 5.14.6 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.15 Visualización o impresión de la información legalmente relevante.

5.15.1 La visualización o impresión deben utilizarse para la presentación de la parte legalmente relevante del software la cual debe incluir de manera enunciativa pero no limitativa lo siguiente:

5.15.1.1 La identificación de la versión del software, y

5.15.1.2 Los parámetros del modelo y los parámetros específicos del instrumento o sistema para medición.

5.15.2 La información que debe presentar cada instrumento o sistema para medición debe estar definida en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

5.15.3 Para los instrumentos o sistemas para medición tipo U, cuando la visualización de la información se realice mediante una interfaz de usuario de ventanas múltiples, la ventana que contenga la información legalmente relevante debe tener la máxima prioridad y ningún software debe poder eliminarla, superponer ventanas generadas por otro software, minimizarla o hacerla invisible mientras la medición esté en curso y los resultados presentados sean necesarios para el fin legalmente relevante.

5.15.4 El instrumento o sistema para medición debe contar con un dispositivo electrónico o subensamble, con medios de seguridad, que permita la visualización de la información. El fabricante debe describir los medios de seguridad implementados en el dispositivo electrónico o subensamble para el cumplimiento de este inciso.

5.15.5 Para un instrumento o sistema para medición tipo U, el fabricante debe describir los elementos adicionales implementados para evitar ilicitud en la visualización e impresión.

Los incisos 5.15.1 y 5.15.3 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; los incisos 5.15.4 y 5.15.5 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.16 Uso de la información legalmente relevante en un lugar diferente y en un tiempo posterior a la medición.

Cuando la información legalmente relevante se almacena o transmite en medios no protegidos, para su uso posterior en un lugar distinto al de la medición, debe cumplir los siguientes requisitos:

5.16.1 Incluir de manera enunciativa pero no limitativa:

5.16.1.1 Los datos de la medición con su unidad de medida incluida;

5.16.1.2 El precio unitario;

5.16.1.3 El importe total;

5.16.1.4 El registro de fecha y hora de la medición, y

5.16.1.5 Lugar de la medición o identificación del instrumento o sistema para medición utilizado.

5.16.2 Se deben utilizar métodos criptográficos para garantizar la autenticidad e integridad de la información al momento de la medición.

5.16.3 El software que visualiza o que posteriormente procesa la información señalada en el inciso 5.16.1, debe tener la capacidad de autenticarla y validar su integridad, y en caso de detectar una irregularidad, desecharla o marcarla como inservible.

5.16.4 Los módulos de software que preparan la información para almacenarla o enviarla, o los que la verifican después de haberla leído o recibido, pertenecen a la parte legalmente relevante del software.

5.16.5 La información debe mantenerse cuando los servicios de comunicación dejan de estar disponibles.

5.16.6 La documentación requerida para verificar el uso de la información en un lugar diferente y en un tiempo posterior a la medición, debe incluir la descripción de las medidas implementadas para cumplir con lo previsto en los incisos 5.16.3 y 5.16.5.

Los incisos 5.16.4 y 5.16.6 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; el inciso 5.16.5 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; los incisos 5.16.1, 5.16.2 y 5.16.3 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.17 Almacenamiento automático de datos.

5.17.1 Cuando el instrumento o sistema para medición almacene datos, los datos de medición deben almacenarse de forma automática al concluir la medición.

5.17.2 El dispositivo de almacenamiento debe tener permanencia suficiente para garantizar que los datos no se pierdan o alteren en condiciones normales de almacenamiento.

5.17.3 La capacidad del dispositivo de almacenamiento debe ser la indicada en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

5.17.4 El resultado del cálculo del valor de la medición se debe almacenar junto con los datos involucrados en dicho cálculo.

5.17.5 Los datos de medición almacenados no requieren ser eliminados sino hasta que se haya concluido la transacción o cuando se hayan impreso con un dispositivo de impresión sujeto a control legal. Este requisito no es aplicable cuando otras regulaciones generales a nivel nacional obliguen a la permanencia en memoria de los datos o a su tiempo de conservación.

5.17.6 Cuando el dispositivo de almacenamiento está lleno y se cumplió con el requisito previsto en el inciso 5.17.5 se permite eliminar datos memorizados si esto se realiza en el mismo orden de registro, ya sea de forma automática o después de una operación manual específica, conforme lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

5.17.7 El fabricante debe describir el esquema de control implementado para cuando el borrado se realiza mediante una operación no automática.

5.17.8 Para el registro del almacenamiento, los datos de la fecha y la hora deben ser obtenidos del reloj del instrumento o sistema para medición.

5.17.9 El ajuste del reloj debe ser legalmente relevante y se deben establecer métodos de protección. El fabricante debe describir tales métodos.

5.17.10 La documentación requerida para la verificación del almacenamiento automático de datos debe incluir mostrar la parte del código fuente correspondiente. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.

Los incisos 5.17.1 y 5.17.4 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.3 Análisis de flujo de datos metrológicos; los incisos 5.17.2, 5.17.3, 5.17.7, 5.17.8, 5.17.9 y 5.17.10 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; el inciso 5.17.5 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; el inciso 5.17.6 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.18 Compatibilidad de los sistemas operativos y hardware

5.18.1 El fabricante debe describir los medios implementados para evitar la operación del instrumento o sistema para medición, si no son cumplidos los requisitos de configuración señalados en los incisos 5.2.1.1 y 5.2.2.1.

El inciso 5.18.1 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1 y el método de prueba previsto en el inciso 6.2.

5.19 Carga del software legalmente relevante a un instrumento o sistema para medición

La carga en campo del software legalmente relevante a un instrumento o sistema para medición sólo debe hacerse cuando:

5.19.1 Se requiera sustituir el software por otra versión certificada;

5.19.2 Se realiza una reparación del instrumento o sistema para medición, que implica la carga de la misma versión del software certificada con la cual venía operando, y

5.19.3 La carga del software legalmente relevante debe ser a través de un puerto de comunicación. Los puertos de comunicación permitidos para tal efecto deben estar definidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

El inciso 5.19.3 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.20 Rastreabilidad de la carga del software legalmente relevante.

5.20.1 Al finalizar el proceso de carga del software, los medios de protección del software deben quedar al mismo nivel que los establecidos en la aprobación del modelo o prototipo.

5.20.2 Cuando se realice la carga de software legalmente relevante en el instrumento o sistema para medición, éste no se permite utilizar para transacciones comerciales hasta que no se haya realizado el sellado y la verificación correspondiente.

5.20.3 La bitácora de eventos debe tener un sellado físico o electrónico para impedir la modificación de los registros. El fabricante debe describir los medios implementados para cumplir este requisito.

5.20.4 La documentación requerida para la verificación de la rastreabilidad de la carga y descarga del software legalmente relevante debe incluir:

5.20.4.1 La descripción de la implementación para asegurar la rastreabilidad, y

5.20.4.2 Mostrar el código fuente correspondiente a la parte fija del software responsable de rastrear los procesos de carga, descarga y de gestionar el registro de eventos. Este requisito sólo aplica para la evaluación del software.

Los incisos 5.20.1, 5.20.3 y 5.20.4 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.21 Mecanismo de carga del software legalmente relevante.

5.21.1 La carga del software debe ser automática a través de la ejecución de un comando.

5.21.2 El instrumento o sistema para medición debe tener un software legalmente relevante fijo, el cual debe contener todas las funciones de comprobación de la carga del software.

5.21.3 Si la carga del software falla o se interrumpe, el estado original del instrumento o sistema para medición no debe ser afectado. El instrumento o sistema para medición debe mostrar un mensaje de error permanente e inhibir su funcionamiento metrológico hasta que se corrija la causa del error.

5.21.4 Tras finalizar la carga correctamente, se debe restaurar la protección indicada en el certificado de software correspondiente.

5.21.5 Durante la carga del software se debe inhibir la función de medición del instrumento o sistema para medición.

5.21.6 Se puede cargar la parte del software legalmente no relevante cuando:

5.21.6.1 Existe una separación entre el software legalmente relevante y el software que no lo es, según lo previsto en los incisos 5.11 y 5.12;

5.21.6.2 La parte del software legalmente relevante es fija y no debe modificarse, y

5.21.6.3 En el certificado del software se establece que se acepta la carga de la parte legalmente no relevante.

5.21.7 La documentación requerida para la verificación del mecanismo de carga del software debe incluir:

5.21.7.1 La descripción del procedimiento automático de la carga;

5.21.7.2 La descripción del procedimiento mediante el cual se comprueba la carga realizada;

5.21.7.3 La descripción del procedimiento mediante el cual se garantiza el nivel de protección al finalizar el proceso de carga;

5.21.7.4 La descripción de la respuesta del instrumento o sistema para medición cuando se produce una falla en la carga;

5.21.7.5 La descripción de las medidas implementadas para impedir la modificación de la parte fija del software legalmente relevante, y

5.21.7.6 Mostrar la parte del código fuente correspondiente al software legalmente relevante fijo responsable de la gestión del proceso de carga. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.

Los incisos 5.21.1, 5.21.3, 5.21.4 y 5.21.5 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; los incisos 5.21.2, 5.21.6 y 5.21.7 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.22 Integridad del software cargado en el instrumento o sistema para medición.

5.22.1 Antes de utilizar por primera vez el software cargado, el instrumento o sistema para medición debe comprobar automáticamente que dicho software no se haya modificado. El fabricante debe describir las medidas implementadas para cumplir con este requisito. Si el software cargado no supera esta comprobación, se debe cumplir con los requisitos dispuestos en el inciso 5.21.3.

5.22.2 La documentación requerida para la verificación de la integridad del software cargado debe incluir:

5.22.2.1 La descripción de las medidas implementadas que garantizan la integridad del software, y

5.22.2.2 Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la parte fija del software legalmente relevante responsable de la comprobación de la integridad del software cargado. Este requisito sólo aplica para la evaluación del software.

Los incisos 5.22.1 y 5.22.2 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1.

5.23 Registros en la bitácora de eventos.

5.23.1 La bitácora de eventos forma parte del software legalmente relevante y debe protegerse como tal.

5.23.2 La bitácora de eventos debe registrar, en el momento en que ocurran, los eventos que se citan a continuación de manera enunciativa pero no limitativa:

5.23.2.1 Ajustes hechos a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos (ajustes a la entrega de volumen) incluyendo lado, identificación del producto y factor de ajuste;

5.23.2.2 Cambio de precios incluyendo lado, identificación del producto y el valor de nuevo precio;

5.23.2.3 Cambio de parámetros legalmente relevantes, incluyendo el nuevo valor del parámetro;

5.23.2.4 Accesos al sistema electrónico, particularmente la apertura de puertas;

5.23.2.5 Acceso al modo de programación;

5.23.2.6 Cambio de fecha y hora del sistema, incluyendo la nueva fecha y hora, y

5.23.2.7 Actualización del o los programas de cómputo incluyendo la o las versiones a la que se actualizó.

5.23.3 La información que debe incluir cada registro de la bitácora es la siguiente:

5.23.3.1 Fecha y hora del evento, y

5.23.3.2 La descripción del evento. En el caso de que la descripción del evento esté abreviada, el fabricante debe documentar una lista que incluya el significado de cada abreviatura.

5.23.4 La documentación requerida para la verificación de la bitácora de eventos debe incluir:

5.23.4.1 Mostrar la parte del código fuente responsable de gestionar los registros de eventos en la bitácora. Este requisito sólo aplica para la evaluación del software.

Los incisos 5.23.1, 5.23.3 y 5.23.4, se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; los incisos 5.23.2 y adicionalmente el 5.23.3 se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.2; adicionalmente el inciso 5.23.2 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.4.

5.24 Autenticación del código ejecutable de instrumentos o sistemas para **medición tipo P.**

5.24.1 El fabricante debe proporcionar el(los) circuito(s) integrado(s) con el código ejecutable del software legalmente relevante instalado(s) en él (ellos), de la misma marca y modelo al(los) que se encuentra(n) instalado(s) en el sistema electrónico del instrumento o sistema para medición tipo P. Cuando la tecnología del fabricante no permita la lectura directa del circuito, el fabricante debe proveer un circuito integrado montado sobre un zócalo o hardware que permita cumplir con este requisito.

5.24.2 La suma de comprobación binaria del código ejecutable, obtenida a través de la lectura directa del circuito integrado que contiene el código del programa, debe coincidir con la documentada por el fabricante y con la obtenida mediante el método establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI vigente.

El inciso 5.24.1 se verifica mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.1; y el inciso 5.24.2, se verifican mediante el método de prueba previsto en el inciso 6.6.

6. Métodos de prueba para la evaluación del software

Se debe comprobar directamente por ensayos y con la documentación señalada en el Capítulo 5, que los programas informáticos y los sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas e instrumentos de medición especificados por el fabricante, poseen las características indispensables para llevar a cabo una operación correcta y segura de acuerdo con las especificaciones establecidas en esta Norma Oficial Mexicana.

6.1 Análisis documental

Los incisos contenidos en este método se realizan mediante la verificación documental de la información proporcionada por el fabricante.

6.1.1 Verificar que la información reúne los requisitos señalados en el inciso 5.1.1. y el 5.1.3.

6.1.2 Verificar que el fabricante entrega en forma íntegra la información señalada en los incisos 5.1.2, 5.2.1.1, 5.2.2.1, 5.3.3, 5.3.8, 5.5.2, 5.5.5, 5.5.7, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, 5.6.6, 5.7.2, 5.7.5, 5.8.2, 5.8.4, 5.8.5, 5.8.6, 5.8.8, 5.9.1, 5.9.2, 5.9.6, 5.9.7, 5.10.1.2, 5.10.2.1, 5.11.2, 5.12.1, 5.12.2.2, 5.13.1 al 5.13.6, 5.13.8, 5.13.9, 5.13.10, 5.14.3, 5.14.4, 5.14.5, 5.14.6, 5.15.4, 5.15.5, 5.16.4, 5.16.6, 5.17.2, 5.17.3, 5.17.7, 5.17.8, 5.17.9, 5.17.10, 5.18.1, 5.19.3, 5.20.1, 5.20.3, 5.20.4, 5.21.2, 5.21.6, 5.21.7, 5.22.1, 5.22.2, 5.23.1, 5.23.3 y 5.23.4.

6.1.3 Evaluar y comprobar el cumplimiento del requisito correspondiente a la documental a que hace referencia el inciso 6.1.2. El resultado de la evaluación se documenta en el informe de verificación.

6.1.4 Cuando la documentación señale la inclusión de elementos adicionales, el análisis documental debe incluir la inspección visual de los mismos.

6.2 Ensayo del software

Los incisos contenidos en este método se realizan mediante el instrumento o sistema para medición funcionando, con la documentación del software señalada en el inciso 6.1 y considerando el comportamiento esperado del instrumento o sistema para medición.

6.2.1 El fabricante tiene la responsabilidad de proporcionar el modelo o prototipo completo y los demás componentes requeridos para su funcionamiento.

6.2.2 Las pruebas se realizan en el instrumento o sistema para medición completo.

6.2.3 Cuando el tamaño o la configuración del instrumento o sistema para medición no permiten realizar la prueba sobre un instrumento o sistema para medición completo o si ésta únicamente afecta a un dispositivo electrónico separado del instrumento o sistema para medición, las pruebas, o algunas en concreto, se pueden llevar a cabo sobre los dispositivos electrónicos o módulos de software por separado, siempre que, cuando los ensayos se realizan sobre dispositivos en funcionamiento, éstos formen parte de una simulación suficientemente representativa del funcionamiento normal.

6.2.4 Interactuando con el instrumento o sistema para medición, se verifica el cumplimiento de los requisitos indicados en los incisos 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3 y 5.19.3.

6.2.5 Mediante la documentación analizada conforme al inciso 6.1 e interactuando con el instrumento o sistema para medición, se verifica el cumplimiento de los requisitos indicados en los incisos 5.3.3, 5.3.4, 5.5.1, 5.5.3, 5.5.4, 5.6.4, 5.7.1, 5.7.3, 5.7.4, 5.9.2, 5.9.4, 5.9.5, 5.10.1.1, 5.14.1, 5.14.2, 5.14.6, 5.15.1, 5.15.3, 5.16.5, 5.17.5, 5.18.1, 5.21.1, 5.21.3, 5.21.4, 5.21.5, 5.23.2 y 5.23.3.

6.3 Análisis del flujo de datos metrológicos

Los incisos contenidos en este método se realizan mediante el análisis de código fuente del software legalmente relevante.

6.3.1 La verificación del flujo de datos metrológicos en el código fuente se realiza de instrucción en instrucción, evaluando la parte respectiva del código para determinar si se cumplen los requisitos y que las funciones del programa y sus características están de conformidad con la documentación del fabricante.

6.3.2 Los requisitos a que hace referencia el inciso 6.3.1 son los señalados a continuación: 5.4.4, 5.6.2, 5.7.2, 5.7.3, 5.8.1, 5.13.1.1, 5.13.1.3, 5.13.5, 5.16.1.1, 5.17.1 y 5.17.4.

6.4 Inspección y revisión del código del programa

Los incisos contenidos en este método se realizan mediante el análisis de código fuente del software legalmente relevante.

6.4.1 La verificación del código fuente se realiza de instrucción en instrucción, evaluando la parte respectiva del código para determinar si se cumplen los requisitos y que las funciones del programa y sus características, están de conformidad con la documentación del fabricante.

6.4.2 Los requisitos a que hace referencia el inciso 6.4.1 son los señalados a continuación: 5.3.7, 5.5.6, 5.6.5, 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, 5.8.1, 5.8.2, 5.8.3, 5.9.3, 5.10.1.1, 5.10.2.1, 5.11.1, 5.12.1, 5.12.2.1, 5.12.3, 5.13.7, 5.15.3, 5.16.1, 5.16.2, 5.16.3, 5.17.6, 5.18.1, 5.21.1, 5.21.2, 5.21.3, 5.21.4 y 5.23.2.

6.5 Ensayo de módulo de software

Los incisos contenidos en este método se realizan con la documentación del software señalada en el inciso 6.1 y con los siguientes insumos proporcionados por el fabricante:

- El código fuente del módulo de software;

- Las herramientas de desarrollo informático y el entorno de funcionamiento del módulo de software sometido a ensayo, utilizados por el fabricante;

- El conjunto de datos de entrada y su correspondiente conjunto de datos de salida esperados o las herramientas para la automatización del ensayo de módulo de software, y

- La cooperación del programador del módulo de software sometido a ensayo.

6.5.1 El código fuente se revisa conforme a lo siguiente:

6.5.1.1 Aportándole el conjunto de datos de entrada proporcionados por el fabricante.

6.5.1.2 Revisar el programa instrucción por instrucción, desde el inicio del módulo de software hasta la salida de los datos generados, y

6.5.1.3 Comparar los datos de salida con los valores de referencia esperados y comprobar la coincidencia de los mismos.

6.6 Lectura directa del circuito integrado que contiene el código del programa

Los incisos contenidos en este método sólo aplican para los instrumentos tipo P y se realizan con los siguientes insumos proporcionados por el fabricante:

- El o los circuitos integrados que contienen el código ejecutable, y

- El equipo, herramientas y accesorios necesarios para su lectura directa.

6.6.1 Identificar la marca y modelo del circuito integrado proporcionado por el fabricante.

6.6.2 Constatar que el circuito integrado proporcionado por el fabricante es de la misma marca y modelo que el instalado en el sistema electrónico del instrumento o sistema para medición.

6.6.3 Realizar la lectura directa del código ejecutable grabado en el circuito integrado, utilizando el equipo, las herramientas y accesorios proveídos por el fabricante.

6.6.4 Generar la suma de comprobación binaria del código ejecutable a que hace referencia el inciso 6.6.3, mediante el método criptográfico especificado en el inciso 5.1.2.12.

6.6.5 Comparar la suma de comprobación binaria obtenida en el inciso 6.6.4 con la proporcionada por el fabricante. Ambas sumas deben ser iguales.

7. Verificación por autoridad competente

La verificación del software legalmente relevante de los instrumentos o sistemas para medición debe efectuarse bajo el siguiente procedimiento:

7.1 Documentación

7.1.1 La documentación requerida para la verificación por autoridad competente está señalada en los incisos 5.1.2.9, 5.1.2.11, 5.1.2.12, 5.1.2.13, 5.1.2.14, 5.1.2.15, 5.1.2.16, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.2.1.1, 5.2.2.1, 5.3.3, 5.3.8.1, 5.3.8.3, 5.5.7.1, 5.5.7.2, 5.7.5.1, 5.7.5.2, 5.9.2, 5.9.7.1, 5.9.7.2, 5.14.5.1, 5.14.6.2, 5.14.6.5 y 5.23.3.2. Dicha documentación, debe ser la misma que se utilizó en la evaluación del software.

7.2 Verificación

Interactuando con el instrumento o sistema para medición verificar:

7.2.1 El sellado.

7.2.1.1 Verificar que el sellado a que hace referencia los incisos 5.5.2 y 5.20.3, corresponda con lo registrado en el informe de verificación para la evaluación del software.

7.2.2 Identificación del software.

7.2.2.1 Verificar que la identificación del software a que hace referencia los requisitos establecidos en los incisos 5.3.3, 5.3.4 y 5.20.4 corresponda con lo registrado en el informe de verificación para la evaluación del software.

7.2.3 Parámetros.

7.2.3.1 Verificar que los parámetros del modelo coinciden con los establecidos en el certificado de software.

7.2.3.2 Verificar que los parámetros específicos del instrumento o sistema para medición, coincidan con los establecidos en el último ajuste sujeto a control legal.

7.2.3.3 La verificación de los parámetros se realiza cotejando sus valores en los registros correspondientes de la bitácora de eventos o en los medios de visualización o impresión disponibles en el instrumento o sistema para medición.

7.2.4 Autenticación del software.

7.2.4.1 Obtener el código del programa a través del puerto de comunicación conforme al método registrado en el informe de verificación para la evaluación del software.

7.2.4.2 Calcular la suma de comprobación binaria del código del programa utilizando un software comercial para la aplicación de métodos criptográficos.

7.2.4.3 Verificar la autenticidad del software comprobando que la suma de comprobación binaria obtenida en el inciso 7.2.4.2 coincide con la establecida en el certificado de software.

7.2.5 Bitácora de eventos.

7.2.5.1 Obtener la bitácora de eventos del instrumento o sistema para medición de acuerdo con lo establecido en el inciso 5.1.2.15.

7.2.5.2 Verificar que los eventos registrados sean consistentes con lo siguiente:

7.2.5.2.1 El registro del ajuste de las cualidades metrológicas del instrumento o sistema para medición, debe coincidir con la fecha de emisión del dictamen donde conste la verificación y el ajuste del instrumento o sistema para medición de que se trate, y

7.2.5.2.2 El registro del cambio de precios debe coincidir con lo reportado a la autoridad competente.

7.2.5.3 El registro del cambio de parámetros legalmente relevantes, debe coincidir con la fecha de emisión del dictamen donde conste la verificación y el ajuste del instrumento o sistema para medición de que se trate.

7.2.5.4 El registro de los accesos físicos al sistema electrónico, registro de la apertura de puerta deben coincidir con la información señalada en las hojas de control que al efecto se lleven en la estación de servicio.

7.2.5.5 El registro de los accesos al modo de programación, deben coincidir con la información señalada en las hojas de control que al efecto se lleven en la estación de servicio.

7.2.6 Configuración del instrumento o sistema para medición tipo U.

7.2.6.1 Verificar la compatibilidad de la configuración con la configuración mínima declarada en el certificado de software, de acuerdo con lo establecido en el inciso 5.2.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 Definiciones.

Para los efectos de estas disposiciones, se entiende por:

8.1.1 Certificado del software

Documento mediante el cual la DGN hace constar que un software determinado cumple las especificaciones establecidas en esta Norma Oficial Mexicana, y cuya validez está sujeta a la verificación respectiva.

8.1.2 DGN

Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

8.1.3 Laboratorio

Centro Nacional de Metrología o al laboratorio designado por la DGN.

8.1.4 Ley

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.1.5 Secretaría

Secretaría de Economía.

8.2 Disposiciones Generales.

8.2.1 Los certificados NOM son emitidos por la DGN.

8.2.2 Para obtener el certificado NOM por la DGN, el fabricante se debe sujetar a lo siguiente:

8.2.2.1 Llenar el formato SE-04-005 (solicitud de certificación a solicitud de parte) y lo debe acompañar con los siguientes documentos:

8.2.2.2 Original del comprobante de pago de la tarifa vigente, correspondiente al servicio de certificación por concepto de producto, y

8.2.2.3 Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes para los fabricantes nacionales. Los nacionales de otros países, deben anexar a la solicitud de certificación copia simple del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio.

8.2.2.3.1 La documental requerida en el inciso 8.3.1 de esta Norma Oficial Mexicana.

8.2.2.4 El fabricante debe entregar en la oficialía de partes de la DGN o en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría, el original de la solicitud y los documentos indicados, o bien, los debe enviar por correo certificado o servicio de mensajería a la DGN, cuando el particular haya cubierto previamente el importe de ese servicio o lo puede realizar a través de la página https://www.sinec.gob.mx en la sección de Trámites /Certificación de NOM.

8.2.2.5 La DGN debe revisar la documentación presentada y, en caso de detectar alguna deficiencia en la misma, devolverá al fabricante la solicitud y sus anexos, junto con una constancia en la que indique con claridad la deficiencia que el fabricante debe corregir conforme a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

8.2.2.6 La duración del trámite de certificación será de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ingrese a la DGN, o a la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría la documentación respectiva y, en su caso, se hayan subsanado las deficiencias manifestadas a los particulares. Si en dicho plazo la DGN no emite respuesta, debe entenderse que la solicitud fue negada.

8.2.3 Los certificados NOM se expiden por cada versión del software y se otorgan a fabricantes mexicanos y nacionales de otros países siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el inciso 8.2.2.

8.2.4 La vigencia de los certificados NOM es permanente, siempre y cuando no se modifique el software legalmente relevante.

8.3 Procedimientos de certificación y verificación del software

8.3.1 Para obtener el certificado ante la DGN, el fabricante debe presentar los documentos siguientes:

8.3.1.1 Original del informe de verificación del software;

8.3.1.2 Copia del certificado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente al instrumento o sistema para medición de que se trate, o la que la sustituya. Asimismo, se debe acompañar la copia de los informes o dictámenes que éste refiera. En caso de ser rechazado, el diseño debe ser corregido para volver a ser sometido a consideración de la autoridad. Una vez aprobado el modelo o prototipo, se puede empezar con la fabricación o comercialización del equipo;

8.3.1.3 Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que indique que no existen comandos adicionales a los referidos en la lista de comandos presentada para la evaluación del software;

8.3.1.4 Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que indique que no hay funciones ocultas para eludir la interfaz de usuario y la interfaz de software, y

8.3.1.5 En caso de que el fabricante haya implementado la separación del software, éste debe presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, que indique que la parte del software legalmente no relevante no afecta a la parte del software legalmente relevante.

8.3.2 Información que debe declararse en el certificado del software:

8.3.2.1 La indicación si está o no separado el software, conforme a lo señalado en los incisos 5.12 y 5.13 de esta Norma Oficial Mexicana;

8.3.2.2 La o las versiones del software;

8.3.2.3 La suma de comprobación binaria (*checksum*) del software legalmente relevante;

8.3.2.4 Los parámetros legalmente relevantes;

8.3.2.5 De ser el caso, la indicación de que se permite la carga de la parte del software legalmente no relevante;

8.3.2.6 Los medios mecánicos, electrónicos o criptográficos para la protección del software legalmente relevante, y

8.3.2.7 Para un instrumento o sistema para medición que utilizan un ordenador universal (tipo U), la configuración descrita en el informe de verificación a propósito del inciso 5.2 de esta Norma Oficial Mexicana.

8.3.3 Respecto a solicitudes de certificación NOM presentadas en los términos de este artículo por nacionales de otros países, se requiere que el gobierno del país del fabricante facilite el acceso a su territorio cuando, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana, sea necesario llevar a cabo actividades de evaluación de la conformidad.

8.3.4 La Procuraduría durante una visita de verificación, puede solicitar pruebas de laboratorio al software, cuando se detecten inconsistencias en las mediciones, mayores al error máximo tolerado en un mismo gasto. La verificación correspondiente se debe efectuar únicamente en laboratorio. Los gastos que se originen por las verificaciones se realizarán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

9. Vigilancia

La vigilancia de esta Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

10. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la OIML D 31 Edición 2008. General requirements for software controlled measuring instruments.

11. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- NMX-Z-013-2015, "Guía para la estructuración y redacción de normas", declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y sus aclaraciones.
- Documento Internacional OIML D 31 Edición 2008. General requirements for software controlled measuring instruments (Requisitos generales para los instrumentos de medida controlados por software).
- WELMEC 7.2 (Edición 4), Guía del Software. Directiva 2004/22/EC relativa a instrumentos de medida mayo 2009, edición 4. Directiva 2004/22/EC relativa a Instrumentos de medida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor 180 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor la presente Norma Oficial Mexicana, cancelará y sustituirá a la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012, “Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2012.

TERCERO.- Los certificados de los Programas Informáticos de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos que se hayan emitido con anterioridad a la entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes y no serán aplicables a la Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, por lo que en un plazo de 730 días naturales después de su entrada en vigor, todos los sistemas para medición y los programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan su funcionamiento deben cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

CUARTO.- Los registros de ajuste a la entrega de volumen en bitácoras no aplicarán para los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos cuyo mecanismo de ajuste sea exclusivamente del tipo mecánico, aprobados antes de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-010-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-010-IMNC-2018, "POLIPASTOS CON ACCIONAMIENTO MOTORIZADO-ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, INSTALACIÓN E INSPECCIÓN" (CANCELA A LA NMX-GR-010-IMNC-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C.", (IMNC) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación (IMNC/COTENNGRUDISE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Manuel María Contreras 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono: +52 (55) 5546 4546, Ext. 6150, fax: 5705 3696 y/o a los correos electrónicos: ventadenormas@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-010-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180516123258210.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-GR-010-IMNC-2018	Polipastos con accionamiento motorizado-Especificaciones de diseño, instalación e inspección (Cancela a la NMX-GR-010-IMNC-2000).

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana tiene por objetivo fijar las reglas que se deben respetar en el diseño de polipastos de accionamiento motorizado, arranques por hora, tipo de servicio, funcionamiento, datos de placa y pruebas correspondientes. Se aplica a los polipastos con accionamiento motorizado.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- NEMA MG1 2016 Motors and Generators. Ed (marzo, 2017)
- ANSI C84.1-2016 Electric Power Systems and Equipment-Voltage Ratings (60 Hz). Ed 2016.
- IEEE 141-1993 Recommended practice for electric power distribution for industrial plants. Ed 1998.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de junio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-179-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-T-179-SCFI-2018, "INDUSTRIA HULERA-DIMENSIONES DE LOS ANILLOS DE HULE- MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-179-SCFI-2011)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como proyecto de Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera (CTNNIH) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml

La presente Norma Mexicana NMX-T-179-SCFI-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180605112350150.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-T-179-SCFI-2018	Industria hulera- Dimensiones de los anillos de hule- Método de prueba (cancela a la NMX-T-179-SCFI-2011)

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar las dimensiones de los compuestos de hule vulcanizado que se usan como empaque en las juntas de tuberías.

Es responsabilidad del usuario de este proyecto de norma mexicana, establecer procedimientos apropiados de seguridad y de salud, así como el equipo de protección necesario antes de su uso

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir alguna al momento de la elaboración de esta norma.

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la Estructuración y Redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre 2002.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EE-133-NORMEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EE-133-NORMEX-2017, ENVASE Y EMBALAJE-METALES-ENVASES DE HOJALATA SANITARIOS PARA CONTENER ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DEL ESTAÑO LIBRE Y ALEACIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-133-NORMEX-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, Piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México o al correo electrónico normex@normex.com.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-2017060711345311.

La presente Norma Mexicana NMX-EE-133-NORMEX-2017, entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EE-133-NORMEX-2017	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-ENVASES DE HOJALATA SANITARIOS PARA CONTENER ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DEL ESTAÑO LIBRE Y ALEACIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-133-NORMEX-2004).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece el método de prueba electroquímico para determinar el estaño libre, así como la aleación $FeSn_2$ en envases de hojalata sanitarios. La cantidad de estaño libre y en aleación se determina mediante la medición del flujo de corriente requerido para desestañar la hojalata.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Bibliografía

- Determinacao de camada de estanho em folha-de flandres Instituto de Tecnología de Alimentos. Campinas, Brasil. 1978.
- J.W Price and W.E. Hoare, Determining the Thickness of Tin Coatings, Tin Research Institute. 1967.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- NMX-EE-010-NORMEX-2004, Envase y Embalaje-Envases metálicos para contener alimentos-Terminología. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo del 2004.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio de 2016.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Técnicas de Laboratorio de Embalajes para Alimentos. Embalajes metálicos.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EE-010-NORMEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EE-010-NORMEX-2017, ENVASE Y EMBALAJE-ENVASES METÁLICOS PARA CONTENER ALIMENTOS-TERMINOLOGÍA (CANCELA A LA NMX-EE-010-NORMEX-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, Piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México o al correo electrónico normex@normex.com.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20170607113453110.

La presente Norma Mexicana NMX-EE-010-NORMEX-2017, entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EE-010-NORMEX-2017	ENVASE Y EMBALAJE-ENVASES METÁLICOS PARA CONTENER ALIMENTOS-TERMINOLOGÍA (CANCELA A LA NMX-EE-010-NORMEX-2004).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones empleadas en la fabricación y comercialización de envases metálicos destinados a las industrias de alimentos y bebidas.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la presente Norma.

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- NMX-EE-010-NORMEX-2004, Envase y Embalaje-Envases metálicos para contener alimentos-Terminología. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2004.
- NMX-EE-172-1984, Envases-Metales-Envases metálicos-Determinación de sus dimensiones nominales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1984.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio de 2016.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en 14 de enero de 1999 y sus reformas.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-119/2-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-119/2-INNTEX-2018, INDUSTRIA DEL VESTIDO-COLCHAS-PARTE 2-COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-119/2-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá No. 54, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc código postal 06040, Ciudad de México, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-119/2-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC - 20180709173941428

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-119/2-INNTEX-2018	INDUSTRIA DEL VESTIDO-COLCHAS-PARTE 2-COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-119/2-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad de la colcha para cama hospitalaria.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-106-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-106-SCFI-2018, "MEDIOS DIGITALES-VOCABULARIO"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, emite el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medios de Comunicación.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en la Calle de Taine 229-403 Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 52 548210, o a los correos electrónicos: marcela.ceniceros@cim.mx y elizabeth.galvan@cim.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es https://www.sinec.gob.mx. SINEC- 20180518172452840.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-106-SCFI-2018	Medios digitales-Vocabulario

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer y homologar la terminología del sector para asegurar que el diálogo entre investigadores, compradores, planeadores y vendedores se realice en un entorno igualitario para la interpretación de los vocablos.

Ante diversidad de conceptos empleados en la investigación del medio digital provenientes de distintas fuentes de información, existe la necesidad en la industria de la comunicación de emplear términos unificados para establecer criterios que permitan su correcta interpretación y aplicación.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-146-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaria de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-146-SCFI-2015, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO SECUNDARIO ALEADO EN FORMA DE LINGOTE PARA REFUSIÓN-CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN (CANCELARÁ LA NMX-W-146-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNAA).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; al correo electrónico comitedenormas@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20180615120407090

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-146-SCFI-2015	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO SECUNDARIO ALEADO EN FORMA DE LINGOTE PARA REFUSIÓN-CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN (CANCELARÁ LA NMX-W-146-SCFI-2003)
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece: Un sistema de clasificación y designación del aluminio secundario aleado, destinado a ser transformado por procesos de fundición por vaciado.	

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara como zona libre de mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wiedemann) a los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o. fracción XXII, 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 105, 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 párrafo primero, letra "D" fracción VII, 5 fracción XXII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, 1, 3, 4, 11 fracciones IV, V y XVIII, 14 fracción XXII y 15 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-076-FITO-1999, Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta y Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, denominada una de ellas "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando una igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada, buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en materia de sanidad vegetal de conformidad con los artículos 7, fracción XXII y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en correlación con el artículo 1, párrafo segundo de su Reglamento, declarar zonas libres con base en el resultado de los muestreos en áreas geográficas específicas y la certeza comprobada de la no presencia de plagas que afecten a los vegetales.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias, se ha emitido el *Acuerdo que declara como zona libre de mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wiedemann) a los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014*, lo anterior considerándose que en su momento ha satisfecho los requisitos exigibles para su declaración.

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal, hayan conjuntado esfuerzos para establecer las acciones del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta y Programa Moscamed, tendiente a conservar la zona libre de la plaga.

Que el artículo 106, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016, establece que las declaratorias de zonas libres de plaga o enfermedad tendrán una vigencia de 24 meses.

Que con el ánimo de dar certeza a terceros sobre el estatus fitosanitario de dicha zona, es necesario emitir la declaratoria de la zona libre antes mencionada, misma que ha mantenido y cumplido con la aplicación de medidas de vigilancia fitosanitaria durante 39 años, demostrando la ausencia de la plaga; y ante incursiones de la plaga, éstas se han erradicado en apego a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas; NOM-076-FITO-1999, Sistema preventivo y Dispositivo Nacional de Emergencia contra las moscas exóticas de la fruta; NRMF 17 Norma Regional sobre Medidas Fitosanitarias de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO por sus siglas en inglés, North American Plant Protection Organization), Directrices para el establecimiento, el mantenimiento y la verificación de áreas libres de plagas de moscas de la fruta en Norteamérica; NIMF26 Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias, Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae) y NIMF 29, Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas.

Que la emisión de la declaratoria y mantenimiento de la zona libre impacta positivamente en el país, en más de 1.9 millones de hectáreas de los principales productos hortofrutícolas hospedantes de la plaga, tales como: aguacate, café, calabacita, chile verde, durazno, guayaba, mango, manzana, melón, naranja, papaya, pepino, sandia, tomate rojo y uva; con una producción anual de 21 millones de toneladas y un valor comercial aproximado de 128,680 millones de pesos, de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, toda vez que la vigilancia y los planes de emergencia inciden en la nula presencia de plaga; en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO *Ceratitis capitata* (Wiedemann) A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como zona libre de mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wiedemann) a los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger la zona libre son las establecidas en la NOM-076-FITO-1999, Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "*Acuerdo por el que se declara como zona libre de mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wiedemann) a los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014".*

TERCERO.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, realizará los estudios técnicos y/o trámites necesarios, para que en caso de que se mantenga el estatus de zona libre de dicha plaga, previo a la conclusión de vigencia de este acuerdo, se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, MVZ. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, MVZ. HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS ÓSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. RAÚL LANDEROS BRUNI TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 10 de enero del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Aguascalientes.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" "las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el "DPEF 2018", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Aguascalientes, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Raúl Landeros Bruni; y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, cargo que a la presente ostenta el C. Lic. Manuel Alejandro González Martínez.

DECLARACIONES

I.DE LA "SAGARPA":

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal; MVZ Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal; MVZ Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria; Lic. Jesús Óscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria; LCA Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del "SENASICA", cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 7 fracción XLII inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Ing. Raúl Landeros Bruni, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre ésta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Norte, número 2202, colonia Buenos Aires, C.P. 20020, localidad Aguascalientes, municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Lic. Manuel Alejandro González Martínez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 facción XI, 27 fracciones II, X y XI y 42 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 1509 Oriente, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, localidad Aguascalientes, municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2018" y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de $34'375,000.00 (treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $27,500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y

2. Hasta la cantidad de $6'875,000.00 (seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, publicado en fecha 22 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el "FFOFAE". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Aguascalientes, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FFOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2018", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FFOFAE", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

I. Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);

II. Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);

III. Capacitación 2% (dos por ciento);

IV. Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y

V. Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento)

Para lo cual el SENASICA por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Aguascalientes, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.

III. Campañas Fitozoosanitarias, y

IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IIV y XLI, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Aguascalientes y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FFOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FFOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Aguascalientes, **Raúl Landeros Bruni**.- Rúbrica.- Por el Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Manuel Alejandro González Martínez**.- Rúbrica.

Apéndice I

AGUASCALIENTES

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	27,500,000.00	6,875,000.00	34,375,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la

fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	17,903,750.00	1,937,441.00	19,841,191.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	5,285,000.00	161,500.00	5,446,500.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	2,580,625.00	4,776,059.00	7,356,684.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	1,730,625.00	0.00	1,730,625.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II

AGUASCALIENTES

Calendario de Ejecución 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		27,500,000.00	6,875,000.00	0.00	0.00	27,500,000.00	0.00	0.00	6,875,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	17,903,750.00	1,937,441.00	0.00	0.00	17,903,750.00	0.00	0.00	1,937,441.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	5,285,000.00	161,500.00	0.00	0.00	5,285,000.00	0.00	0.00	161,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	2,580,625.00	4,776,059.00	0.00	0.00	2,580,625.00	0.00	0.00	4,776,059.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	1,730,625.00	0.00	0.00	0.00	1,730,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,600,000.00	4,776,059.00	6,376,059.00	Proyecto	2
II. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	2
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	650,000.00	0.00	650,000.00	Proyecto	2
III. Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	8,300,000.00	553,984.00	8,853,984.00	Proyecto	4
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	1,900,000.00	57,000.00	1,957,000.00	Proyecto	1
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	3,977,500.00	0.00	3,977,500.00	Proyecto	5
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	5,285,000.00	161,500.00	5,446,500.00	Proyecto	3
Sistema Informático 1.5%	391,875.00	0.00	391,875.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	391,875.00	0.00	391,875.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	522,500.00	0.00	522,500.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	261,250.00	0.00	261,250.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	1,045,000.00	982,707.00	2,027,707.00	Proyecto	1
SubTotal /1	**26,125,000.00**	**6,531,250.00**	**32,656,250.00**		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	**1,375,000.00**	**343,750.00**	**1,718,750.00**		
TOTAL	**27,500,000.00**	**6,875,000.00**	**34,375,000.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 15 de enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**1,000,000.00**	**0.00**	**1,000,000.00**		**1**

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**600,000.00**	**0.00**	**600,000.00**		**1**

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	1,100,000.00	3,531,059.00	4,631,059.00	Proyecto	1
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	500,000.00	1,245,000.00	1,745,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**1,600,000.00**	**4,776,059.00**	**6,376,059.00**		**2**

II. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	120,000.00	0.00	120,000.00	Proyecto	1
2018 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	80,000.00	0.00	80,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**		**2**

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en organismos acuáticos	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en animales terrestres	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**650,000.00**	**0.00**	**650,000.00**		**2**

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,019,058.00	0.00	1,019,058.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	5,764,630.00	370,000.00	6,134,630.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario del Chile	758,156.00	183,984.00	942,140.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario del Guayabo	758,156.00	0.00	758,156.00	Proyecto	1
TOTAL	**8,300,000.00**	**553,984.00**	**8,853,984.00**		**4**

II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Peces	1,900,000.00	57,000.00	1,957,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**1,900,000.00**	**57,000.00**	**1,957,000.00**		**1**

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	2,413,064.00	0.00	2,413,064.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales	563,026.00	0.00	563,026.00	Proyecto	1
2018 Influenza aviar	576,592.00	0.00	576,592.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	383,029.00	0.00	383,029.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	41,789.00	0.00	41,789.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,977,500.00**	**0.00**	**3,977,500.00**		**5**

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	1,285,000.00	0.00	1,285,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,000,000.00	161,500.00	1,161,500.00	Proyecto	1
TOTAL	**5,285,000.00**	**161,500.00**	**5,446,500.00**		**3**

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Aguascalientes, **Raúl Landeros Bruni**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Manuel Alejandro González Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE HIDALGO.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS ÓSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA HUGO FRANCISCO, SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y MVZ MANUEL GUADALUPE CAMARILLO CASTILLO TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Hidalgo.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el "DPEF 2018", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Hidalgo, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. MVZ Manuel Guadalupe Camarillo Castillo, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, cargo que a la presente ostenta el C. Lic. Carlos Muñiz Rodríguez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal; MVZ Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal; MVZ Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria; Lic. Jesús Óscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria; LCA Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del "SENASICA", cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 7 fracción XLII inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. MVZ Manuel Guadalupe Camarillo Castillo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Carr. Pachuca-Tulancingo número 104-A, Col. Felipe Ángeles, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42090.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Lic. Carlos Muñiz Rodríguez en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 Fracción VIII y 31 fracciones I, III, VI VII, IX, X, XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015- 2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Ex centro Minero, Edif. 1"A", Carretera México-Pachuca Kilómetro 93.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42090.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2018" y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de $72,917,970.00 (setenta y dos millones novecientos diecisiete mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $62,400,000.00 (sesenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de $10,517,970.00 (diez millones quinientos diecisiete mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, publicado en fecha 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo el "FOFAEH". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Hidalgo, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del “PROGRAMA”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primer administración de recursos que se realice de cada componente al FOFAEH, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2018”, lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2018”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos por el “SENASICA”, la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el FOFAEH, atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2018”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

I. Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);

II. Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);

III. Capacitación 2% (dos por ciento);

IV. Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y

V. Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento)

Para lo cual el SENASICA por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA”, previstos en el artículo 3 de las “REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Hidalgo, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.

III. Campañas Fitozoosanitarias, y

IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el “SENASICA”, en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del “PROGRAMA”, de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IIV y XLI, de las “REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el “SENASICA” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2018”.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Hidalgo y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEH", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAEH", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 1 del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, **Manuel Gpe. Camarillo Castillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

Apéndice I

HIDALGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

	DPEF 2018	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	62,400,000.00	10,517,970.00	72,917,970.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	49,057,200.00	4,867,970.00	53,925,170.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	8,700,000.00	1,650,000.00	10,350,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	1,096,400.00	4,000,000.00	5,096,400.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	3,546,400.00	0.00	3,546,400.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II

HIDALGO

Calendario de Ejecución 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		62,400,000.00	10,517,970.00	0.00	0.00	62,400,000.00	0.00	0.00	525,898.50	0.00	9,992,071.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	49,057,200.00	4,867,970.00	0.00	0.00	49,057,200.00	0.00	0.00	525,898.50	0.00	4,342,071.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	8,700,000.00	1,650,000.00	0.00	0.00	8,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	1,096,400.00	4,000,000.00	0.00	0.00	1,096,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	3,546,400.00	0.00	0.00	0.00	3,546,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	2
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	750,000.00	0.00	750,000.00	Proyecto	2
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	2
II. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	550,000.00	2,000,000.00	2,550,000.00	Proyecto	1
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	17,602,000.00	3,092,071.50	20,694,071.50	Proyecto	12
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	4,500,000.00	350,000.00	4,850,000.00	Proyecto	1
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	18,500,000.00	900,000.00	19,400,000.00	Proyecto	7
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	8,700,000.00	1,650,000.00	10,350,000.00	Proyecto	3
Sistema Informático 1.5%	889,200.00	0.00	889,200.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	889,200.00	0.00	889,200.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	1,185,600.00	0.00	1,185,600.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	592,800.00	0.00	592,800.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	2,371,200.00	0.00	2,371,200.00	Proyecto	1
Subtotal /1	59,280,000.00	9,992,071.50	69,272,071.50		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	3,120,000.00	525,898.50	3,645,898.50		
TOTAL	**62,400,000.00**	**10,517,970.00**	**72,917,970.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria de plagas cuarentenarias	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,500,000.00**	**0.00**	**2,500,000.00**		**2**

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en organismos acuáticos	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	350,000.00	0.00	350,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**750,000.00**	**0.00**	**750,000.00**		**2**

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (Est)	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2018 Difusión de la Regulación para la Movilización de Organismos Acuáticos vivos (Est)	0.00	500,000.00	500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**0.00**	**2,000,000.00**	**2,000,000.00**		**2**

II. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	550,000.00	2,000,000.00	2,550,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**550,000.00**	**2,000,000.00**	**2,550,000.00**		**1**

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en organismos acuáticos	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**250,000.00**	**0.00**	**250,000.00**		**1**

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,291,601.00	0.00	1,291,601.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Langosta	857,090.00	0.00	857,090.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Broca del Café	2,653,309.00	0.00	2,653,309.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,000,000.00	500,000.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero	1,000,000.00	842,071.50	1,842,071.50	Proyecto	1

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Leprosis de los cítricos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Maíz (Est)	0.00	650,000.00	650,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de Hortalizas (Est)	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de Frutales (Est)	0.00	700,000.00	700,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,602,000.00**	**3,092,071.50**	**20,694,071.50**		**12**

II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Peces	4,500,000.00	350,000.00	4,850,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,500,000.00**	**350,000.00**	**4,850,000.00**		**1**

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	10,740,367.00	0.00	10,740,367.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales	3,343,624.00	100,000.00	3,443,624.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,337,931.00	800,000.00	3,137,931.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional para el control de la Garrapata *Boophilus spp*	5,660.00	0.00	5,660.00	Proyecto	1
2018 Influenza aviar	678,509.00	0.00	678,509.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	571,707.00	0.00	571,707.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	822,202.00	0.00	822,202.00	Proyecto	1
TOTAL	**18,500,000.00**	**900,000.00**	**19,400,000.00**		**7**

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	2,600,000.00	700,000.00	3,300,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	3,250,000.00	100,000.00	3,350,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,850,000.00	850,000.00	3,700,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**8,700,000.00**	**1,650,000.00**	**10,350,000.00**		**3**

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, **Manuel Gpe. Camarillo Castillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9 y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018

Ciudad de México, a los 6 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: ANTURIO

Género y especie: *Anthurium andreanum* Hybriden

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2668	ANTHESZJA	ANTHURA B.V.	05/JUL/18	08/JUL/17	20/JUN/16

NOMBRE COMÚN: BRACHIARIA

Género y especie: *Urochloa ruziziensis* (R. Germ. & C. M. Evrard) Crins x *Urochloa brizantha* (Hochst. ex A. Rich.) R. D. Webster

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2670	GP 3207	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL	06/JUL/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CACAO

Género y especie: *Theobroma cacao* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2671	TABSCOOB	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO
2677	Canek	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO
2678	Chak	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO
2679	Olmeca	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CHILE
Género y especie: *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2657	CANARIO REAL	HM. CLAUSE, INC.	25/JUN/18	30/JUN/17	NO
2658	MIXTECO	HM. CLAUSE, INC.	25/JUN/18	23/JUN/17	NO
2667	HM390	HM. CLAUSE, INC.	02/JUL/18	27/JUN/17	NO
2682	HM179	HM. CLAUSE, INC.	17/JUL/18	12/ENE/18	21/MAR/18
2691	CARAVAGGIO	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	14/JUN/18	21/JUN/18	30/MAY/17

NOMBRE COMÚN: CHILE PIMIENTO
Género y especie: *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2683	ETERNITY	HM. CLAUSE, INC.	17/JUL/18	20/JUL/17	07/MAR/18

NOMBRE COMÚN: COSMOS
Género y especie: *Cosmos bipinnatus* Cav.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2662	CLEME	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	27/JUN/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO
Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2685	PARIS	MARIONNET SAS	30/JUL/18	NO	17/JUN/13
2686	VERSAILLES	MARIONNET SAS	30/JUL/18	NO	08/MAR/13
2690	CASTION	GILBERTO MOLARI Y ALDO TELCH	31/JUL/18	NO	31/JUL/14

NOMBRE COMÚN: FRIJOL
Género y especie: *Phaseolus vulgaris* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2673	Victoria	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: HIGUERILLA
Género y especie: *Ricinus communis* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2659	ART-016	SEMILLAS BERENTSEN, S.A. DE C.V.	26/JUN/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: JAMAICA
Género y especie: *Hibiscus sabdariffa* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2674	Patriota	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
2675	Quinbarina	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO
2676	Mulata	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: JITOMATE
Género y especie: *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2684	ALAZAN	HM. CLAUSE, INC.	17/JUL/18	NO	NO
2688	PRODEZO	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	30/JUL/18	NO	NO
2689	SAVORYNA	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	30/JUL/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LECHUGA
Género y especie: *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2681	ABILENE	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	17/JUL/18	NO	17/JUL/14
2687	CONVERSIÓN	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	30/JUL/18	NO	28/ENE/16

NOMBRE COMÚN: MAÍZ
Género y especie: *Zea mays* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2666	CP- Hilda 2	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	29/JUN/18	NO	NO
2672	Belatove	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	05/JUL/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ORQUÍDEA
Género y especie: *Phalaenopsis* Blume

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2669	PHALFAREN	ANTHURA, B.V.	05/JUL/18	07/JUL/17	26/ABR/17

NOMBRE COMÚN: PASTO BANDERITA
Género y especie: *Bouteloua curtipendula* (Michx) Torr.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2664	NdeM-La Resolana	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	29/JUN/18	NO	NO
2665	NdeM-Zenit	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	29/JUN/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TOMATE DE CÁSCARA
Género y especie: *Solanum lycopersicum* L. x *Solanum habrochaites*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2663	ENRAIGARD	NUNHEMS B.V.	28/JUN/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID

Género y especie: *Vitis* hibrido interespecifico

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2680	IFG Twenty-two	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	13/JUL/18	NO	01/AGO/16

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA

Género y especie: *Rubus* subg. Eubatus Focke

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2660	SP Atzimba	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	27/JUN/18	NO	NO
2661	SP Erandy	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	27/JUN/18	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2400	TRIGO DURO	*Triticum durum* Desf.	FAUSTINO	MUNSA MOLINOS S.A. DE C.V.	27/JUL/18	CP-1875
2480	ARÁNDANO	*Vaccinium* hybrid	Ridley 1212	MOUNTAIN BLUE ORCHARDS PTY. LTD.	27/JUL/18	CP-1876
2558	ARÁNDANO	*Vaccinium corymbosum* hybrid	Blue Ribbon	FALL CREEK FARM & NURSERY, INC.	27/JUL/18	CP-1877
2561	VID	*Vitis vinifera* L.	SUGRAFIFTYONE	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	27/JUL/18	CP-1878
2592	FRESA	*Fragaria* x *Ananassa* Duchesne ex Rosier.	SRV36	EDWARD VINSON LIMITED.	27/JUL/18	CP-1879
2596	MAÍZ	*Zea mays* L.	Tlaoli Puma	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.	27/JUL/18	CP-1880
2597	MAÍZ	*Zea mays* L.	Atziri Puma	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.	27/JUL/18	CP-1881
2602	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	DRISRASPTWELVE	DRISCOLL´S, INC.	27/JUL/18	CP-1882
2603	ARÁNDANO	*Vaccinium* hybrid	NS13-1	NEXT PROGENY PTY. LTD.	27/JUL/18	CP-1883
2604	ARÁNDANO	*Vaccinium* hybrid	NS14-3	NEXT PROGENY PTY. LTD.	27/JUL/18	CP-1884
2607	ARÁNDANO	*Vaccinium corymbosum* L.	C03-158	COSTAEXCHANGE PTY. LTD. / FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC.	27/JUL/18	CP-1885
2608	ALSTROEMERIA	*Alstroemeria* L.	ZALSAREDI	VAN ZANTEN PLANTS B.V.	27/JUL/18	CP-1886
2611	TRIGO	*Triticum aestivum* L.	RSM-GLENN F2018	RESOURCE SEEDS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	27/JUL/18	CP-1887

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TITULO
2423	ARROZ	*Oryza sativa* L.	PACÍFICO FL15	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1871
2424	ARROZ	*Oryza sativa* L.	GOLFO FL16	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1872
2363	CACAO	*Theobroma cacao* L.	CAERI 2	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1873
2365	CACAO	*Theobroma cacao* L.	CAERI 1	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1874
2420	CÁRTAMO	*Carthamus tinctorius* L.	SEMAY OL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1875
2422	CHILE ANCHO	*Capsicum annuum* L.	AP3526	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1876
2425	CHILE ANCHO	*Capsicum annuum* L.	AP30010	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1877
2387	JAMAICA	*Hibiscus sabdariffa* L.	Quinba R-TC	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1878
2391	JAMAICA	*Hibiscus sabdariffa* L.	ESTRELLA COSTEÑA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1879

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TITULO
2392	JAMAICA	*Hibiscus sabdariffa* L.	Quinba B-PV	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1880
2359	MAÍZ	*Zea mays* L.	V-561	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1881
2361	MAÍZ	*Zea mays* L.	V-238AC	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1882
2362	MAÍZ	*Zea mays* L.	V-562	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1883
2389	MAÍZ	*Zea mays* L.	HV 59 A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1884
2390	MAÍZ	*Zea mays* L.	HV 60 A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1885
2358	NOCHEBUENA	*Euphorbia pulcherrima* Willd. Ex Klotzsch	Leticia	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1886
2364	NOCHEBUENA	*Euphorbia pulcherrima* Willd. Ex Klotzsch	Juanita	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1887
2373	PAPA	*Solanum tuberosum* L.	REAL 14	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1888
2393	SORGO	*Sorghum bicolor* (L.) Moench	VCS-Tornasol	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1889
2394	SORGO	*Sorghum bicolor* (L.) Moench	RB-PIRULÍ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1890
2395	SORGO	*Sorghum bicolor* (L.) Moench	VCS-Brillante	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1891
2396	SORGO	*Sorghum bicolor* (L.) Moench	VCS DIAMANTE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1892
2397	SORGO	*Sorghum bicolor* (L.) Moench	RB TEHUA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1893
2398	SORGO	*Sorghum bicolor* (L.) Moench	RB CAÑAVERAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1894
2169	TRIGO	*Triticum aestivum* L.	CONATRIGO F2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1895
2173	TRIGO DURO	*Triticum durum* Desf.	CONASIST C2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1896
2421	TRIGO DURO	*Triticum durum* Desf.	CENEB ORO C2017	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	27/JUL/18	1897
2309	ECHEVERIA	*Echeveria gibbiflora* DC	Koltik	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.	27/JUL/18	1898
2310	ECHEVERIA	*Echeveria gibbiflora* DC	Tememetla	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.	27/JUL/18	1899
2311	ECHEVERIA	*Echeveria pallida* E. Walther.	Quiltic	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.	27/JUL/18	1900

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR
CORRECCIÓN EN PUBLICACIÓN ANTERIOR
CAMBIO EN "NOMBRE DEL SOLICITANTE"

- **Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de mayo de 2018.**

DICE: NOMBRE DEL SOLICITANTE: RESOURCE SEED INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

DEBE DECIR: NOMBRE DEL SOLICITANTE: RESOURCE SEEDS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE COMÚN: TRIGO

Género y especie: *Triticum aestivum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2611	RSM-GLENN F2018	RESOURCE SEEDS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	13/MAR/18	NO	NO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Produmed, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PASPC-0002/2016.

CIRCULAR HRAEI/AR-0002/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL PRODUMED, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59, 60 fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80 fracción I punto 6, 6-BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 15 de abril de 2009 y su última reforma del 12 de enero de 2017, en relación con el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio del año 2017, en vigor a partir del día de su publicación; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo QUINTO de la Resolución de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente de Sanción a Proveedores número PASPC-0002/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa PRODUMED, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ixtapaluca, Estado de México, a 23 de agosto de 2018.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, **Cristina Dolores Cortés Suárez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO de inicio de procedimiento de Declaratoria de Monumento Artístico del acervo de Octavio Ireneo Paz y Lozano, conocido como Octavio Paz. (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.- Dirección General de Bellas Artes.

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE MONUMENTO ARTÍSTICO DEL ACERVO DE OCTAVIO IRENEO PAZ Y LOZANO, CONOCIDO COMO "OCTAVIO PAZ".

Con fundamento en los artículos 4, párrafo décimo segundo, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis, fracción II, XVII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I y III y, 7 de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; 2o., párrafo primero, 3o. fracciones I, II y V, 5o., 5o. TER, fracción I, párrafo primero, fracciones II y III, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y, 9 bis de su Reglamento; 1, 2, 3, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y 2, inciso B, fracción II, 4 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con fecha 15 de agosto de 2018, emitió el siguiente:

ACUERDO

Iníciese el Procedimiento de Declaratoria de Monumento Artístico del acervo de Octavio Ireneo Paz y Lozano, conocido como "Octavio Paz", con fundamento en el artículo 5 TER, fracción II, primer párrafo, de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; notifíquese a quienes pudieren tener interés jurídico del inicio de procedimiento de declaratoria para que en el término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, manifiesten ante este Instituto lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, presenten las pruebas y alegatos que estimen pertinentes ante la Dirección de Asuntos Jurídicos con domicilio en Avenida Juárez 101, piso 25, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que queda a su disposición el expediente del presente procedimiento en la misma, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, tendrán por precluido su derecho.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018.- La Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Lidia Camacho Camacho**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico de Medicamentos Homeopáticos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción VII, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS

GRUPO 1 POLICRESTOS

ANTICUERPOS POLICLONALES A LA PROTEÍNA S-100

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
H0.01.10.001	Anticuerpos policlonales a la proteína S-100	TABLETA Cada tableta contiene: Anticuerpos policlonales a la proteína S-100 12C Anticuerpos policlonales a la proteína S-100 30C Anticuerpos policlonales a la proteína S-100 50C Envase con 40 tabletas.	Tratamiento de los síntomas de ansiedad, irritabilidad, hiperexcitabilidad que ocasionan los trastornos psicoemocionales y de la conducta (estrés, depresión). Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).	Oral Niños de 3 a 18 años: Disolver en la boca 1 tableta al día o cada 8 horas. Duración del tratamiento de 1 a 3 meses; En caso necesario el tratamiento se puede prolongar hasta 6 meses, o repetirlo después de 1 a 2 meses de haberlo concluido TDAH Disolver en la boca 2 tabletas cada 12 horas. Duración del tratamiento de 1 a 3 meses. En caso de no observar mejora durante la 3a. a 4a. semana del tratamiento, es necesario acudir al médico para una revaloración de la dosis inicial. Siempre que sea necesario, se puede disolver el comprimido en una pequeña cantidad de agua a temperatura ambiente.
H0.01.10.002		TABLETA Cada tableta contiene: Anticuerpos policlonales a la proteína S-100 12C Anticuerpos policlonales a la proteína S-100 30C Anticuerpos policlonales a la proteína S-100 200C Envase con 40 tabletas.	Tratamiento de los síntomas de ansiedad, irritabilidad, hiperexcitabilidad que ocasionan los trastornos psicoemocionales y de la conducta (estrés, Trastorno Por Atracón (TPA), depresión).	Oral. Adultos (18 años en adelante): Disolver en la boca 1 o 2 tabletas cada 12 horas; en caso necesario 1 o 2 tabletas cada 6 horas. Duración del tratamiento de 1 a 3 meses; en caso necesario el tratamiento se puede prolongar hasta 6 meses, o repetirlo después de 1 a 2 meses de haberlo concluido. En caso de no observar mejoría durante la 3a. a 4a. semana del tratamiento, es necesario acudir al

				médico para revaloración de la dosis inicial.

ANTICUERPOS AFINOPURIFICADO AL IFN GAMMA HUMANO

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
H0.01.09.001	Anticuerpos afinopurificado al IFN gamma humano	TABLETA Cada tableta contiene: Anticuerpo afinopurificado al IFN gamma humano 12C Anticuerpo afinopurificado al IFN gamma humano 30C Anticuerpo afinopurificado al IFN gamma humano 50C Envase con 20 tabletas.	Profiláctico y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas víricas	Oral Niños mayores de 1 año: En la indicación del medicamento a los niños de temprana edad (desde 1 año hasta 3 años) se recomienda disolver la tableta en una pequeña cantidad (1 cucharada) de agua hervida a temperatura ambiente. Colocar una tableta en la boca hasta completa disolución (no durante las comidas). **Preventivo** 1 vez al día durante 1 a 3 meses como profiláctico. **Curativo** En las primeras dos horas: El medicamento se emplea cada 30 minutos. Durante el primer día: Se realizan 3 administraciones más con un intervalo regular de tiempo. A partir del segundo día y en adelante: Se administra 1 tableta 3 veces al día hasta completa curación.
H0.01.09.002		TABLETA Cada tableta contiene: Anticuerpo afinopurificado al IFN gamma humano 12C Anticuerpo afinopurificado al IFN gamma humano 30C Anticuerpo afinopurificado al IFN gamma humano 200C Envase con 20 tabletas.		Oral. Adultos: Colocar una tableta en la boca hasta completa disolución (no durante las comidas). **Preventivo** 1 vez al día durante 1 a 3 meses como profiláctico. **Curativo** En las primeras dos horas: El medicamento se emplea cada 30 minutos. Durante el primer día: Se realizan 3 administraciones más con un intervalo regular de tiempo. A partir del segundo día y en adelante: Se administra 1 tableta 3 veces al día hasta completa curación.

México, Ciudad de México, a 30 de julio de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico de Medicamentos Homeopáticos.- El Presidente de la

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO que modifica el diverso por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, IX y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1o., 6o., 7o., 7o. BIS 1 y 7o. BIS 2 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 3o. de su *Reglamento*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (en adelante, el Instituto) es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen e indicaciones geográficas, y las demás que le otorga la Ley de la Propiedad Industrial para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial;

Que con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo y 18 de mayo de 2018 del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial* y del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial,* es necesario ajustar los plazos de respuesta existentes así como dar a conocer aquellos que resulten aplicables a los nuevos trámites;

Que en cumplimiento al artículo Quinto del *Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, se disminuyen los plazos de primera respuesta de los trámites IMPI-01-007 e IMPI-01-008;

Que a fin de dar a conocer a los usuarios las modificaciones planteadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE RESPUESTA A DIVERSOS TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 1; 3, párrafo primero; homoclave IMPI-01-006, IMPI-01-007, IMPI-01-008 y IMPI-01-014; 18, párrafo segundo y 19, párrafo segundo y se **adiciona** el artículo 3, homoclave IMPI-01-018, IMPI-01-019, IMPI-01-020 y IMPI-01-021; así como un Capítulo VII, con los artículos 23, 24, 25 y 26 al *Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los plazos máximos dentro de los cuales el Instituto emitirá una primera respuesta en los trámites que se indican, así como aquéllos aplicables a las etapas subsecuentes del examen de forma y fondo de las solicitudes de patente, registro, publicación, declaración e inscripción.

Artículo 3o.- El Instituto deberá dar una primera respuesta a las solicitudes, declaraciones, inscripciones o promociones que le sean presentadas conforme a la Ley, su Reglamento y los Acuerdos administrativos expedidos por el Director General, en los trámites que se indican, en los siguientes plazos:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	PLAZO DE PRIMERA RESPUESTA
IMPI-01-001 a IMPI-01-005	**. . .**	**. . .**
IMPI-01-006	Solicitud de declaración de protección a una denominación de origen o a una indicación geográfica nacional.	6 meses

IMPI-01-007	Autorización para usar una denominación de origen o una indicación geográfica nacional.	4 meses
IMPI-01-008	Renovación de la autorización para usar una denominación de origen o una indicación geográfica nacional.	3 meses
IMPI-01-009 a IMPI-01-013	**. . .**	**. . .**
IMPI-01-014	Inscripción del convenio por el que se permite el uso de una denominación de origen o de una indicación geográfica nacional.	**. . .**
IMPI-01-015 a IMPI-01-017	**. . .**	**. . .**
IMPI-01-018	Solicitud de registro de marca certificación.	Examen de forma: 4 meses Examen de fondo: 3 meses
IMPI-01-019	Declaración de uso real y efectivo de una marca.	3 meses
IMPI-01-020	Solicitud de transformación de una Declaración de protección de Denominación de Origen o de una Indicación Geográfica nacional.	3 meses
IMPI-01-021	Inscripción del reconocimiento de una Denominación de Origen o de una Indicación Geográfica protegida en el extranjero.	6 meses
IMPI-03-001 a IMPI-06-004	**. . .**	**. . .**

Artículo 18.- . . .

Aprobado el examen de forma, la solicitud pasará directamente a examen de fondo sin necesidad de emitir oficio alguno.

Artículo 19.- . . .

Si la solicitud es objeto de oposición, el Instituto tendrá máximo dos meses, contados a partir de que concluya el plazo contemplado en el artículo 120 BIS 2, para realizar el examen de fondo de la solicitud.

Capítulo VII

Del Examen de la Solicitud de Declaración de Protección de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Nacional y de la Inscripción del Reconocimiento de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida en el Extranjero.

Artículo 23.- El Instituto tendrá un plazo máximo de seis meses para:

I.- Ordenar la publicación a la que hacen referencia los artículos 165 BIS 4 y 170 de la Ley o,

II.- Emitir un oficio en el que se le requiera al solicitante el cumplimiento de requisitos respecto de la solicitud o sus anexos y se le señalen impedimentos o la existencia de anterioridades a las que refiere la Ley, en su caso.

Artículo 24.- El Instituto tendrá un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la contestación del oficio al que hace referencia el artículo anterior, para resolver la solicitud.

Artículo 25.- Si la solicitud de declaración o inscripción es objeto de oposición, el Instituto tendrá como plazo máximo de seis meses, contado a partir de que concluya el plazo contemplado en el artículo 165 BIS 9, para emitir la resolución que corresponda.

Artículo 26.- El Instituto tendrá un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la solicitud de transformación a la que hace referencia el artículo 165 BIS 3 de la Ley, para resolver sobre la petición.

El Instituto procederá al estudio de la solicitud transformada, en términos del artículo 24 de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren en trámite ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se sustanciarán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González**.- Rúbrica.

(R.- 472827)

ACUERDO que modifica al diverso por el que se establecen los Lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, IX y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1o., 6o., 7o., 7o. BIS 1 y 7o. BIS 2 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 3o. de su *Reglamento*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

CONSIDERANDO

Que México es miembro del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007 (en adelante, Protocolo);

Que con la finalidad de facilitar la operación y trámite de las solicitudes presentadas conforme al Protocolo, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de 2013, este Instituto dio a conocer el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*;

Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial*, conforme al cual se modificaron disposiciones relevantes en relación a las marcas, lo que hace necesario ajustar el citado Acuerdo;

Que con la finalidad de dar a conocer al público usuario las modificaciones que serán aplicables a las solicitudes y promociones presentadas conforme al Protocolo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, PETICIONES Y PROMOCIONES PRESENTADAS CONFORME AL PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 2, fracción II; 21; 22 y 34 y se **adiciona** el artículo 35 del *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial,* para que dar como sigue:

Articulo 2.- . . .

I.- . . .

II.- Denegación provisional: la comunicación por escrito por la que el Instituto informa al titular de un registro internacional que busca extender la protección a México, de la existencia de requisitos, impedimentos o la formulación de una oposición respecto de su solicitud o documentación;

III.- a XVI.- . . .

Artículo 21.- En el caso de una solicitud internacional de marca en copropiedad, colectiva o de certificación cuya protección se extienda a México, los solicitantes deberán presentar directamente ante el Instituto, al momento en que éste reciba la designación, los documentos que en su caso correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 bis, 98 bis-2 y 116 de la Ley.

. . .

. . .

Artículo 22.- Cuando se extienda la protección a México y se realice algún requerimiento al solicitante o se formule una oposición, el Instituto remitirá una comunicación de denegación provisional.

. . .

Artículo 34.- El titular de un registro internacional cuya protección se haya extendido a México, deberá declarar el uso real y efectivo de la marca en cada clase en la que se haya reconocido dicha protección directamente ante el Instituto, en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento, contados a partir de que se cumpla el tercer año de haberse otorgado el registro nacional.

Para tal efecto, se deberán indicar los productos o servicios sobre los cuales se declare el uso del registro de marca. El alcance de la protección del registro continuará en aquellos productos o servicios sobre los cuales se haya declarado el uso.

Artículo 35.- El titular de un registro internacional que haya sido renovado en virtud del artículo 7 del Protocolo, deberá declarar el uso real y efectivo de la marca en cada clase ante el Instituto, durante los tres meses posteriores a la notificación de la renovación efectuada por la Oficina Internacional, sin que medie requisito siempre y cuando la concesión de la protección en México tenga como mínimo tres años, en los términos establecidos por la Ley y su Reglamento.

Para tal efecto, se deberán indicar los productos o servicios sobre los cuales se declare el uso del registro de marca. El alcance de la protección del registro continuará en aquellos productos o servicios sobre los cuales se haya declarado el uso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

TERCERO.- Únicamente los registros de marca otorgados a partir del 10 de agosto de 2018, deberán presentar la declaración de uso a la que se refiere el artículo 34 del presente Acuerdo, en la forma oficial establecida para tal efecto.

CUARTO.- Para efectos del artículo 35 del presente Acuerdo, el titular del registro internacional que se encuentre en dicho supuesto deberá presentar la declaración real y efectivo de la marca, en la forma oficial establecida para tal efecto.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González**.- Rúbrica.

(R.- 472828)

ACUERDO por el que se declara como día inhábil, por causas de fuerza mayor, el martes 28 de agosto de 2018 en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 1o., 6o., 7o., 7o. BIS 1, 7o. BIS 2 y 184 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 3o. y 4o. de su *Reglamento*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa encargada de reconocer y conservar de los derechos de propiedad industrial, así como de tutelar los derechos de autor, a través de las infracciones en materia de comercio, estando sus trámites y servicios sujetos al cumplimiento de plazos fijados por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento;

Que el día martes 28 de agosto de 2018, las oficinas centrales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sitas en Periférico Sur 3106 y Arenal 550 en la Ciudad de México, vieron afectadas sus actividades cotidianas, en virtud de una protesta realizada en dichas instalaciones, que obligó al cierre de éstas y, consecuentemente, a la suspensión de la atención al público;

Que a fin de dar certeza y seguridad jurídica a quienes promueven ante el Instituto, resulta necesario declarar el martes 28 de agosto de 2018 como día inhábil en dichas sedes, para efectos del cómputo de los plazos de los trámites a presentar directamente en sus ventanillas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EL MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018 EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE SE INDICAN

Artículo 1o.- Por causas de fuerza mayor, se suspende la atención al público y la recepción de solicitudes o promociones directamente en las ventanillas de las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sitas en Periférico Sur 3106 y Arenal 550, en la Ciudad de México, a partir de las once horas del día martes 28 de agosto de 2018.

Artículo 2o.- Se declara como inhábil el día martes 28 de agosto de 2018, en las oficinas citadas en el artículo anterior, únicamente para efectos del cómputo de los plazos de los trámites a presentar directamente en sus ventanillas.

Artículo 3o.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Organismo: www.gob.mx/impi, así como en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González**.- Rúbrica.

(R.- 472825)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	$3,896.00
4/8	$7,792.00
8/8	$15,584.00

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

MIGUEL MANRIQUE BETANZOS, Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), con fundamento en los artículos 44 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de julio de 2017 entraron en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Que las funciones del Órgano Interno de Control en el INACIPE se establecen en los artículos 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Que el Órgano Interno de Control en el INACIPE forma parte de la estructura básica del Instituto con fundamento en los artículos 32, párrafo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Que el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, es una norma interna sustantiva del INACIPE.

Que la Dirección Jurídica del INACIPE tiene la obligación de integrar y mantener actualizado el marco jurídico aplicable al INACIPE.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da a conocer al público en general el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

SEGUNDO. El Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Penales será de observancia obligatoria para los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el INACIPE.

TERCERO. El Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Penales estará disponible en la dirección electrónica: http://www.inacipe.gob.mx/transparencia/documentos/manualdeorganizacionoic.pdf y www.dof.gob.mx/2018/INACIPE/ManualdeOrganizacion_15082018.pdf

Asimismo, podrá ser consultado en la Dirección Jurídica del INACIPE, sita en calle Magisterio Nacional número 113, Colonia y Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, en la Ciudad de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2018.- El Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, **Miguel Manrique Betanzos**.- Rúbrica.

(R.- 472840)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.4433 M.N. (diecinueve pesos con cuatro mil cuatrocientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1075, 8.1500 y 8.2150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral del segundo trimestre de 2018).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso.	Rendimientos Financieros.	Reintegros (Programa de Infraestructura Inmobiliaria).	Reintegros (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Movimientos de Anticipo a Proveedores.	Movimientos de Anticipo a Proveedores Módulos (Años Anteriores)	Comprobación no registrada por la Fiduciaria (JLE CDMX)	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria).	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria) (Anticipo a Proveedores).	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos) (Anticipo a Proveedores).	Pagos de Administración y Operación.	Saldo Efectivo e Inversiones Temporales.	Saldo Anticipo a Proveedores.	Saldo Final del Activo
31-mar-18	ABRIL - JUNIO														30-jun-18
718,514,898.62	3,095,000.00	13,002,324.22	0.19	176,936.16	2,072,842.96	0.01	0.80	13,954,792.02	5,267,780.40	2,747,340.10	644,543.83	101,207.27	700,292,794.58	13,853,544.76	714,146,339.34

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna**.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al segundo trimestre de 2018).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Recuperaciones	Reintegros	Pagos por Término de la Relación Laboral	Pagos de Administración y Operación	Saldo Final del Activo
31-MAR-2018	ABRIL - JUNIO						30-JUN-2018
273,536,512.60	116,523.32	4,784,994.67	99,992.00	761,542.72	30,390,691.94	52,354.28	248,856,519.09

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de los Ingresos y Gastos para el Desarrollo de las Actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG131/2017.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.[1]

28.1 C. Abel Antonio Solar Sánchez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.2 C. Alberto Lara Pérez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2, 7 y 9	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.3 C. Alexis Tagál Pérez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2,3 y 6	Forma	Multa	$1,811.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[1] http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-26/CGex201704-26-rp-3-3.pdf

28.4 C. Alma Rosa Pérez Tirado

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.5 C. Ansberto Marino Espinoza Murillo

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.6 C. Antelma Maricela Hernández Rosales

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Forma	Amonestación Pública		NO											

28.7 C. Antonio Luna Andrade

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.8 C. Araceli Flores Díaz

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.9 C. Armando Cabrea Pazos

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Forma	Amonestación Pública		NO											

28.10 C. Arturo Blanco Hernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5 y 6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.11 C. Arturo Ruíz Aguilar

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
2 y 3	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro													

28.12 C. Carlos Arciniega Velázquez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
2	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.13 C. Carlos Humberto Silva García

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
6 y 7	Forma	Multa	$12,078.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa		NO											
5	Fondo	Multa		NO											

28.14 C. Christian Romero Pérez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
6 y 7	Forma	Multa	$12,380.36	SI	SX-JDC-531/2017	DESECHADO DE PLANO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 y 5	Fondo	Multa		SI	SX-JDC-531/2017	DESECHADO DE PLANO									
8	Fondo	Multa		SI	SX-JDC-531/2017	DESECHADO DE PLANO									

28.15 C. Cornelio Suriano Ramirez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
2,3,6,9 y 11	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública		NO											
8	Fondo	Amonestación Pública		NO											
10	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.16 C. Dante Batres Mejia

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5 y 6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.17 C. Dora Luz Pelayo Miranda

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2 y 3	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.18 C. Edmundo Rodriguez Yeladaqui

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.19 Eduardo Cid Juárez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1 BIS y 2	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.20 Efraín Sánchez Cruz

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.21 C. Elvira Carrasco Balderrama

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.22 C. Emilia Yunes Suárez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Multa	$1,736.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa		NO											

28.23 C. Emilio Álvarez Pimentel

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	$1,736.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa		NO											

28.24 C. Enrique Chiñas Trinidad

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.25 C. Enrique Romero Aquino

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
6	Forma	Multa	$11,700.95	SI	SX-JDC-480/2017	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa		SI	SX-JDC-480/2017	CONFIRMA									
5	Fondo	Multa		SI	SX-JDC-480/2017	CONFIRMA									

28.26 C. Eréndira Domínguez Martínez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
1 BIS	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.27 C. Eric Lara Meza

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4 BIS	Forma	Multa	$2,340.19	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa		NO											

28.28 C. Esteban Valles Martínez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5 y 6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.29 C. Everardo Gustin Sánchez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5 y 7	Forma	Multa	$2,038.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa		NO											

28.30 C. Félix Vargas Saldaña

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4 y 5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.31 C. Fernando López Sánchez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.32 C. Fidel Martínez Hernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.33 C. Francisco Tepetla Vázquez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.34 C. Guillermo Rodolfo Solís Sansores

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3, 4,8, 9 y 10	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.35 C. Héctor Zepeda Salas

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública		NO											
5	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.36 C. Héctor Miguel Mendoza Contreras

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.37 C. Hiram Israel Barragán Alfaro

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.38 C. Iraís Toto Perdomo

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.39 C. Irma Hernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4, 6 y 7	Forma	Multa	$2,264.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.40 C. Irving Gabimael Fernández Ponce

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.41 C. Isaac García Álvarez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4, 6 y 7	Forma	Multa	$2,566.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa		NO											

28.42 C. Isidro Huerta Estrada

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.43 C. Jennifer de la O Gómez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.44 C. Jesús Antonio Salazar

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.45 C. Jesús Eduardo Mucharraz Herrera

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5 y 6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.46 C. Jonathan Jairo Rodriguez Hernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4 y 5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.47 C. José Ángel Gutiérrez Ramírez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.48 C. José Aurelio Ruíz Arguelles

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
3	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.49 C. José Ezequiel Cruz Arellano

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.50 C. José Guillermo Antonio Monje Sayago

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.51 C. José Luis Almanza Kats

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.52 C. José Luis Atzín Pérez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5	Forma	Multa	$1,283.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa		NO											

28.53 C. José Luis Martínez Climaco

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.54 C. José Luis Soto Loya

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
3,4,5 y 11	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 y 9	Fondo	Amonestación Pública		NO											
10	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.55 C. José Luis Remigio Plata

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
8	Forma	Multa	$3,774.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa		NO											
5	Fondo	Multa		NO											
6	Fondo	Multa		NO											

28.56 C. Leonardo Palma Ameca

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4 y 6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública		NO											
7	Fondo	Amonestación Pública		NO											
8	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.57 C. Leonel Cadena Martínez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Forma	Multa	$1,811.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa		NO											

28.58 C. Luis Enrique Hernández Illescas

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6, 7 y 8	Forma	Multa	$8,983.31	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa		NO											
4	Fondo	Multa		NO											

28.59 C. María Guadalupe Cuevas Caballero

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1 BIS	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.60 C. Martha Archer Rodriguez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.61 C. Martín García Martínez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5 y 6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.62 C. Mauricio Iván Aguirre Marín

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5	Forma	Multa	$5,510.77	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa		NO											

28.63 C. Mayreth Martínez Peñaloza

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
3	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.64 C. Miguel Ángel Illescas Bandala

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.65 C. Miguel Ángel Toto Pucheta

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.66 C. Monserrath Hernández Cedeño

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.67 C. Octavio Pérez Garay

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Multa	$7,020.57	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.68 C. Oscar Octavio Greer Becerra

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4,5, 6, 7, 8 y 10	Forma	Multa	$9,889.19	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Multa		NO											

28.69 C. Oyuki Roa Velázquez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6 y 8	Forma	Multa	$2,340.19	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 y 4	Fondo	Multa		NO											

28.70 C. Patricia Ramirez Antonio

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.71 C. Pedro Viadana Gonzalez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4 y 6	Forma	Multa	$1,736.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa		NO											
2	Fondo	Multa		NO											

28.72 C. Rafael Morales Hernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.73 C. Rafael Pérez Sánchez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Fondo	Multa	$9,964.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.74 C. Ramiro Vásquez Velázquez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4 y 6	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.75 C. Ricardo Domínguez Landa

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.76 C. Roberto Barrera Hernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.77 C. Roberto de Anda Ferrándon

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
6 y 7	Forma	Multa	$4,982.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa		NO											
5	Fondo	Multa		NO											

28.78 C. Rosendo Luna Ortíz

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4, 6 y 7	Forma	Multa	$2,264.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.79 C. Rubén Moreno Archer

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
1 BIS	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.80 C. Rubisel Ventura Frias

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.81 C. Sebastián García Camacho

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
1 BIS, 4 y 5	Forma	Multa	$2,264.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa		NO											

28.82 C. Simón García Salas

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
3	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	$6,0399.20	NO											
6	Fondo	Multa		NO											

28.83 C. Tomas Cipriano Ortiz Betaza

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.84 C. Tomas David Hernández Castillo

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1 BIS	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública		NO											

28.85 C. Tomás Eloy Pavón Ruíz

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1 BIS y 4	Forma	Multa	$8,152.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 BIS	Fondo	Multa		NO											

28.86 C. Uriel Moreno Celis

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2,3 y 4	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida de Registro		NO											

28.87 C. Víctor Manuel Murrieta Pérez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4 y 4 BIS	Fondo	Multa	$1,736.27	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.88 C. Carlos Arturo Escudero

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.89 C. Iván López Fernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.90 C. Rafael Vega Hernández

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
5	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/62/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el cambio de adscripción de la Magistrada Rosa María Corripio Moreno a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y suplencia de la misma; del Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México; y del Magistrado José Guadalupe Medina Romero a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/62/2018

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA ROSA MARÍA CORRIPIO MORENO A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE Y SUPLENCIA DE LA MISMA; DEL MAGISTRADO CARLOS ENRIQUE MENDOZA PONCE A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEL MAGISTRADO JOSÉ GUADALUPE MEDINA ROMERO A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE TLAXCALA.

Acuerdo General G/JGA/62/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el Cambio de Adscripción de la Magistrada Rosa María Corripio Moreno a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y suplencia de la misma; del Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México; y del Magistrado José Guadalupe Medina Romero a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; y la fracción XXIII, de dicho ordenamiento legal, otorga a la referida Junta de Gobierno y Administración aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/53/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se adscribió a la Magistrada Rosa María Corripio Moreno a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado México;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/35/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se estableció, entre otras, la adscripción del Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco;

8. Que mediante Acuerdo G/JGA/36/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se estableció, entre otras, la adscripción del Magistrado José Guadalupe Medina Romero a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

9. Que mediante Acuerdo G/JGA/56/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se estableció la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

10. Que en términos del Artículo 23, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la solicitud de licencia pre jubilatoria con goce de sueldo a favor de la Magistrada Rosa María Corripio Moreno, con efectos a partir del uno de septiembre al uno de diciembre de dos mil dieciocho;

11. En esas consideraciones, así como a los conocimientos y probidad mostrados por los Magistrados Rosa María Corripio Moreno, Carlos Enrique Mendoza Ponce y José Guadalupe Medina Romero en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesionales del derecho y juzgadores, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, cambiar de adscripción, respectivamente, a dichos Magistrados, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México y a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala, en razón de lo señalado en el Considerando Diez del presente Acuerdo;

12. Finalmente, en razón de la licencia pre jubilatoria de la Magistrada Rosa María Corripio Moreno, con efectos a partir del uno de septiembre del presente año, se propone aprobar que el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, supla la falta definitiva de la Magistrada en la Ponencia de su adscripción.

En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II, VI, XXI y XXIII, así como 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. A partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la adscripción de la Magistrada Rosa María Corripio Moreno en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, establecida mediante Acuerdo G/JGA/53/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Segundo. A partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco, establecida mediante Acuerdo G/JGA/35/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho.

Tercero. A partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado José Guadalupe Medina Romero en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, establecida mediante Acuerdo G/JGA/36/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho; asimismo, a partir de esa fecha se deja sin efectos la suplencia del mencionado Magistrado, establecida mediante Acuerdo G/JGA/56/2018.

Cuarto. A partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada Rosa María Corripio Moreno a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y, en razón de su licencia pre jubilatoria, de conformidad con lo señalado en el Considerando Diez del presente Acuerdo, se aprueba que el Licenciado Gerardo Isaías Jiménez Rodríguez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a dicha Ponencia y Sala Regional, supla la falta definitiva de la Magistrada en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir de esa fecha y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Quinto. A partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

Sexto. A partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado José Guadalupe Medina Romero a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala.

Séptimo. Los Magistrados Rosa María Corripio Moreno, Carlos Enrique Mendoza Ponce y José Guadalupe Medina Romero deberán entregar las Ponencias a que se hace referencia en los acuerdos primero, segundo y tercero del presente, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Octavo. Los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce y José Guadalupe Medina Romero, así como, el Licenciado Gerardo Isaías Jiménez Rodríguez, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Noveno. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Carlos Enrique Mendoza Ponce y José Guadalupe Medina Romero, así como al Licenciado Gerardo Isaías Jiménez Rodríguez.

Décimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Página Web Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Décimo Primero. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el licenciado **Pedro Alberto De La Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 472834)

ACUERDO SS/12/2018 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se designa al licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva como Secretario General de Acuerdos del Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO SS/12/2018

SE DESIGNA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Con fundamento en los artículos 9 y 16, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que es facultad del Pleno General de la Sala Superior designar al Secretario General de Acuerdos del Tribunal.

El Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva como Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a partir del 1 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada **América Estefanía Martínez Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 472835)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la aplicación del XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA APLICACIÓN DEL XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL LIC. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA DRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR LOS CC. DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; Y C.P. RAQUEL SAUCEDA AMADOR, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 3 de febrero de 2017 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales e insumos a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y por la Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán, entre otras áreas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por los titulares de las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados de su adscripción.

III. Los artículos 3o., fracción VIII y 6o., fracción VI, de la Ley General de Salud, establecen, respectivamente, que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, el impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

IV. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y 90, de la referida Ley General de Salud, las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las instituciones de salud, establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud. Así mismo, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

V. La Ley General de Salud en su artículo 91, fracción II, establece que "LA SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con las autoridades e instituciones educativas, en la definición del perfil de los profesionales para la salud en sus etapas de formación.

VI. El artículo 92, de la Ley General de Salud, dispone que las secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.

VII. El 19 de octubre de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, con el propósito de identificar las áreas de coordinación entre las instituciones educativas y las de salud, así como entre el sector educativo y el sector salud, en el proceso de formación de recursos humanos para la salud que requiera el Sistema Nacional de Salud.

VIII. En este contexto, anualmente se convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas, para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

IX. El ENARM se aplica de acuerdo con los requisitos establecidos en la Convocatoria, que se difunde en la página de Internet de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (http://www.cifrhs.salud.gob.mx/).

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en adelante la DGCES, es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVI Bis 1 y XXVI Bis 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento que se acompaña como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio Específico.

I.4. Para los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. El Estado de Puebla es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2. La Secretaría de Salud, y la de Finanzas y Administración son dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.3. El Secretario de Finanzas y Administración, el Lic. Enrique Robledo Rubio, se encuentra facultado para participar en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 35, fracciones V, VII y XCI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 3, 4 fracción I, 6, párrafo segundo y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que acredita con copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

II.4 Los "Servicios de Salud del Estado de Puebla" es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.5. Que de conformidad con los artículos 2o. y 5o. fracciones II y III del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", el cual tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; así mismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

II.6. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dra. Arely Sánchez Negrete, suscribe el presente Convenio Específico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43, 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 4 fracción I, 8o., 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" y de conformidad con el Acuerdo No. 06/2017/EXT-2 de la Junta de Gobierno de "LOS SSEP" tomado en sesión del 3 de febrero de 2017, en el que se autoriza de manera general a la Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, el cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

II.7. Que el Dr. José Antonio Martínez García, Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por la Titular de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con copia fotostática de su nombramiento, el cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

II.8. Que la C.P. Raquel Sauceda Amador, Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción IV, 5, 11 y 14 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III inciso C), 15

fracción XIX y 23 fracción XLI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por la Titular de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con copia fotostática de su nombramiento, el cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

II.9 Que para efectos del presente Convenio Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, C.P. 72000.

II.10 “LA ENTIDAD” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEP8501011S6.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos, que firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la aplicación del XLII ENARM, que tendrá verificativo en la fecha, sede estatal y conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en el Anexo 3, con el fin de promover la formación de médicos.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $1,119, 268.54 (Un millón ciento diecinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 54/100 M.N).

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, la fecha y el importe de los recursos presupuestarios federales que le hayan sido ministrados y los rendimientos generados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La Secretaría de Finanzas y Administración y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es la aplicación del XLII ENARM.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, en la aplicación del XLII ENARM, en cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

2. “LA SECRETARÍA” a través de la DGCES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico y conceptos referidos en su Anexo 2.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación “LA SECRETARÍA” a través de la DGCES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

3. “LA SECRETARÍA” a través de la DGCES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

4. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Impulsar y fomentar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la aplicación del XLII ENARM.

METAS: Aplicar el XLII ENARM a aproximadamente a 3,250 aspirantes que se inscriban para sustentarlo en la sede de aplicación.

INDICADORES: Los indicadores y variables a las que se compromete "LA ENTIDAD", que permitan evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 3 del mismo.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, únicamente se podrán erogar en los conceptos de gasto que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni direccionarse a otros organismos distintos a la Unidad Ejecutora.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGCES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO.- Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, deberán ser cubiertos por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas de cualquier anomalía detectada al respecto, por conducto de su Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y autenticidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en este Convenio Específico y en su Anexo 3.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos:

Razón Social: Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

R.F.C: SSA630502CU1.

Domicilio: Calle Lieja número 7, Colonia Juárez, Ciudad de México, Cuauhtémoc, C.P. 06600.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable, mediante archivo electrónico CFDI.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, así como la comprobatoria del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 3 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, o bien, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las instancias de fiscalización federales que correspondan.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

VIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud del Estado Puebla, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales para el XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas”

IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.

X. Informar a través de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a "LA SECRETARÍA", sobre el avance de las acciones respectivas dentro de los treinta (30) días posteriores a la aplicación del examen y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGCES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, de conformidad con su Anexo 2.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

IV. En su caso, solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

V. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, el cumplimiento de su objeto y sus resultados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Cuando los servidores públicos, federales o locales, que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que

asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del presente Convenio Específico, que en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2018. La aplicación del ENARM será los días Lunes 3, Martes 4, Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de septiembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II.- Por acuerdo de "LAS PARTES".

III.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV.- Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Enrique Robledo Rubio**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Arely Sánchez Negrete**.- Rúbrica.- Asistida por: el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Antonio Martínez García**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Raquel Sauceda Amador**.- Rúbrica.

Anexo 1

NOMBRAMIENTOS

Al centro, un sello con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. José Meljem Moctezuma,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Rúbrica.

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 513 a foja 16, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. DAVID GARAY MALDONADO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 Bis, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.----------

----------CERTIFICA----------

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil por ambos lados, es fiel reproducción de la constancia que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, del nombramiento del C. José Meljem Moctezuma, como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis.----------
----

Dado en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis. ----------
----

----------CONSTE----------

EL COORDINADOR GENERAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Rúbrica.

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ

Al margen un sello que dice: Salud y sello con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

NOMBRAMIENTO

C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Rúbrica.

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa a **ENRIQUE ROBLEDO RUBIO,** como **SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** designación que surtirá efectos a partir de la protesta de ley, debiéndose dar los avisos correspondientes a las Dependencias oficiales para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 08 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA

Rúbrica.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

Gobierno del Estado de Puebla

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE

P R E S E N T E

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

A 01 DE FEBRERO DE 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Rúbrica.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Un sello, que dice: PUEBLA *Sigue*.- SECRETARÍA SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA GOBIERNO DE PROGRESO

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 79 fracciones II, XXI, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 13, 17 fracción X, 43 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción III y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como el Artículo Primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de mayo de dos mil once, por el que se delega en el Titular de la Secretaría de Salud las facultades para nombrar y remover a los Subsecretarios adscritos a la misma y recibir la protesta de Ley, he tenido a bien designarlo como:

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento que surtirá los efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, procederá a asumir el cargo que le he conferido.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE JUNIO DE 2017

Rúbrica.

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Donde hay un POBLANO hay un COMPROMISO con la HONESTIDAD.

Al margen un sello que dice
PUEBLA *Sigue*
SECRETARÍA SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA
GOBIERNO DE PROGRESO

Nombramiento

Código PR-FR5-RSC-01-F54
No. Revisión: 5
Página 1 de 1

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/167/2017

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 27 de Junio de 2017

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

P R E S E N T E

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8° fracción II, 15 fracciones I, XI y XII del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 27 de junio he tenido a bien designarlo como:

COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Solicitando tomar posesión del encargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS

DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Rúbrica.

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE

Fecha de Autorización: 2017-01-02

Donde hay un POBLANO hay un COMPROMISO con la HONESTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Al margen un sello que dice PUEBLA
Sigue
SECRETARÍA SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA
GOBIERNO DE PROGRESO

RAQUEL SAUCEDA AMADOR

PRESENTE,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 79 fracciones II, XXI, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 13, 17 fracción X, 43 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción IV y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como el Artículo Primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de mayo de dos mil once, por el que se delega en el Titular de la Secretaría de Salud las facultades para nombrar y remover a los Subsecretarios adscritos a la misma y recibir la protesta de Ley, he tenido a bien designarlo como:

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento que surtirá los efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, procederá a asumir el cargo que le he conferido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,

A 16 DE ABRIL DE 2017

Rúbrica.

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Al margen un sello que dice
PUEBLA *Sigue*
SECRETARÍA SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA GOBIERNO
DE PROGRESO

Nombramiento

Código PR-JRI-RSC-01-F54
No. Revisión: 5
Página 1 de 1

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/137/2017

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 16 de Abril de 2017

RAQUEL SAUCEDA AMADOR

P R E S E N T E

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8° fracción II, 15 fracciones I, XI y XII del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracciones II y III inciso C, 9, 11 fracción XXIII y 35 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 16 de abril he tenido a bien designarla como:

COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Solicitando tomar posesión del encargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Rúbrica.

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE

Fecha de Autorización: 2017-01-02

Calle 6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Puebla / (222)551-06-00 / ss.pue.gob.mx

Puebla.gob.mx

ANEXO 2

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA APLICACIÓN DEL XLII ENARM

CONCEPTO DE GASTO		CANTIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO (SEDE)	$590,040.12
4410	ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	$206,128.77
2200	ALIMENTOS	$218,673.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	$1,388.06
2100	ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y ENSEÑANZA	$22,045.80
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	$80,992.79
	TOTAL	$1,119,268.54

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL XLII ENARM 2018

1. ¿QUÉ ES EL ENARM?

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente más de 46,000 aspirantes para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 8,200 plazas distribuidas en 27 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria del XLII ENARM 2018 dirigida a todos los médicos interesados en sustentar el mismo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas para la selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas.

3. INDICADORES

En relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera: (promedio de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes esperados (42,260), para obtener el porcentaje promedio de sustentantes por especialidad en relación con los campos clínicos ofertados.

FÓRMULA

PMIE = Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

(PMIE*100)/NA=IN

No.	Especialidad	Promedio (PMIE)	Indicador (NA)	Resultado (IN)
1	ANATOMÍA PATOLÓGICA	255	x 100/42,260	0.60
2	ANESTESIOLOGÍA	4397	x 100/42,260	10.40
3	AUDIOLOGÍA, OTONEUROLOGÍA Y FONIATRÍA	106	x 100/42,260	0.25
4	CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA	36	x 100/42,260	0.09
5	CIRUGÍA GENERAL	6210	x 100/42,260	14.69
6	EPIDEMIOLOGÍA	206	x 100/42,260	0.49
7	GENÉTICA MÉDICA	129	x 100/42,260	0.31
8	GERIATRÍA	675	x 100/42,260	1.60
9	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	5156	x 100/42,260	12.20
10	IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	1735	x 100/42,260	4.11
11	MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	86	x 100/42,260	0.20
12	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	561	x 100/42,260	1.33
13	MEDICINA DE URGENCIAS	2425	x 100/42,260	5.74
14	MEDICINA DEL TRABAJO Y AMBIENTAL	373	x 100/42,260	0.88
15	MEDICINA FAMILIAR	3801	x 100/42,260	8.99
16	MEDICINA INTERNA	5229	x 100/42,260	12.37
17	MEDICINA LEGAL	99	x 100/42,260	0.23
18	MEDICINA NUCLEAR E IMAGENOLOGÍA MOLECULAR	71	x 100/42,260	0.17
19	MEDICINA PREVENTIVA	53	x 100/42,260	0.13
20	NEUMOLOGÍA	412	x 100/42,260	0.97
21	OFTALMOLOGÍA	908	x 100/42,260	2.15
22	OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	751	x 100/42,260	1.78
23	PATOLOGÍA CLÍNICA	109	x 100/42,260	0.26
24	PEDIATRÍA	4308	x 100/42,260	10.19
25	PSIQUIATRÍA	914	x 100/42,260	2.16
26	RADIO ONCOLOGÍA	471	x 100/42,260	1.11
27	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	2784	x 100/42,260	6.59
	Total	42260		100

Nota: Tabla base tomada respecto a 42,260 médicos.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL ENARM

El ENARM se presentará en formato electrónico por medio de una red local aislada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura con reactivos diferentes para cada día de aplicación y con versiones diferentes por cada examen, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico. Se elabora, valida y consensua por profesores expertos.

En el ENARM se explora la capacidad para utilización correcta de los conocimientos médicos de ciencias clínicas, ciencias básicas y salud pública, en el ámbito de la competencia del ejercicio profesional del médico general.

Es responsabilidad de “LA SECRETARÍA” conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

5. APLICACIÓN DEL ENARM

Las fechas de aplicación del examen serán el lunes 3, martes 4, miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 2018.

El horario de registro en la sede será a partir de las 7:00 y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 horas. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:15 y hasta las 15:45 horas. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 15:30 hasta las 20:00 horas.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el “Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Sedes para la Aplicación” en donde se encuentran las funciones del personal de organización y de informática de la Secretaría de Salud y del Proveedor, este último formará parte de los requerimientos en las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen.

Además al Coordinador de Sede se le proporcionará la “Carpeta Logística” la cual contiene los formatos de control y evaluación del evento, mismos que deberán requisitarse por cada día de la aplicación.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede y día que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede y día diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial, ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional vigente.

El personal de organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones de la aplicación.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora en orden aleatorio para cada médico sustentante.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico sustentante, dos copias del reporte de puntaje las cuales deberá firmar, una hoja deberá ser devuelta al personal operador de la sede y la otra es para el médico sustentante.

6. SEDES DE APLICACIÓN

Las sedes de aplicación son 14 distribuidas en 8 entidades federativas:

Entidad Federativa	Cupo por Día
Chihuahua, Chihuahua	550
Ciudad de México 1	700
Ciudad de México 2	700
Ciudad de México 3	700
Cuernavaca, Morelos	550
Guadalajara, Jalisco 1	700

Guadalajara, Jalisco 2	500
Guadalajara, Jalisco 3	600
Guadalajara, Jalisco 4	700
León, Guanajuato	550
Monterrey, Nuevo León 1	700
Monterrey, Nuevo León 2	450
Puebla, Puebla	650
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	500

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas

Capacidad: atención de 450 a 700 usuarios al día, por sede.

Superficie para el área de aplicación: 700 a 1,500 m^2, superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de la red y la aplicación electrónica: 9 m^2 mínimo.

Superficie para área del Staff: 16 m^2 mínimo.

Superficie para área de registro: 16 m^2 mínimo.

Superficie para el área de aclaraciones 4 m^2 mínimo.

Superficie para el área de paquetería y guardarropa: 20 m^2 mínimo.

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m^2 mínimo.

Superficie para pasillos de circulación para el área de aplicación: 80 a 120 cm. mínimo.

Superficie para colocar las plantas generadora de energía eléctrica y de respaldo cercano al salón de aplicación 15 m^2 mínimo.

Superficie para bodega de equipo e insumos del proveedor de infraestructura cercano al área de aplicación.

Para todas las áreas:

- Sistema de aire acondicionado y/o con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red informática, evitando el calentamiento de los equipos.
- Iluminación: adecuada y suficiente.
- Señalamientos de las rutas de evacuación, identificación de los puntos de reunión y extintores en el área de aplicación.

7.2 Clasificación de las áreas

El área de administración de la red (SITE) se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para la concentración del personal, de trabajo y de alimentación son exclusivas del personal Staff; el área de paquetería y guardarropa es zona restringida y será atendida por personal del Staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad

Accesos generales: Entrada, salida y salida(s) de emergencia.

El acceso general al salón de aplicación deberá contar con 2 arcos detectores de metales mínimo, proporcionados por la sede de aplicación.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 100 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: personal entrenado para el manejo y control de eventualidades y siniestros, extinguidores, salidas de emergencia, señalamientos de evacuación, señalamientos de áreas de seguridad y de puntos de reunión y otros, todo lo anterior conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

Si el salón de aplicación cuenta con internet ya sea vía cableada o Wireless, deberán estar deshabilitadas, durante la aplicación del examen.

7.4 Servicios generales

Mantenimiento: Personal del recinto que generará y mantendrá las condiciones de energía, ambientales y de funcionamiento de la zona para que los proveedores de la infraestructura informática instalen la red local, procuren de su funcionamiento, además de la prevención de fallas en las instalaciones. Así mismo, durante la aplicación se aseguren de mantener el buen subministro o funcionamiento de los servicios.

Limpieza: Personal del recinto deberá mantener las instalaciones en condiciones de higiene y aseo durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de la infraestructura utilizada.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 4 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y suministro permanente durante la aplicación de insumos (papel higiénico y jabón)

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora(s) de agua potable con vasos y/o conos desechables en cantidad suficiente y con suministro permanente para el personal Staff y los médicos sustentantes.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica

Luz ambiental en toda la sede de aplicación y lugares aledaños a la misma.

8. MOBILIARIO Y DISPOSICIÓN

Mesas tipo tabloide de 2.40 m x 70 cm: una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas y en excelentes condiciones una por sustentante.

Montaje tipo escuela para el salón de aplicación del examen.

9. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE SOPORTE

El sistema de cableado, planta generadora de energía eléctrica y de respaldo, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores, impresoras, no breaks, switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores, accesorios, equipos y materiales de repuesto y software necesario de configuración de servidores, así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo del proveedor de infraestructura tecnológica y sus respectivos grupos de trabajo técnico, mismos que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información en conjunto con la DGCES de “LA SECRETARÍA” para las bases de licitación de este servicio.

10. APOYOS ADICIONALES

Apoyo vial y preventivo de la policía estatal en las zonas aledañas al recinto sede de la aplicación del ENARM.

Apoyo de los servicios de ambulancia estatal y de hospitales centinela.

Apoyo de servicios de atención médica móvil estatal.

11. PERSONAL DE APLICACIÓN DEL ENARM E INDICADORES

El personal para la organización y logística, son los responsables del proceso de aplicación del ENARM y se compone de:

11.1 PERSONAL (STAFF OPERATIVO)

Coordinador de Sede

Corresponde ese puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de "LA ENTIDAD", o del representante institucional asignado por la sede, es la máxima autoridad en la sede y realiza la planeación, organización, administración, gestión de recursos para la operación, conducción, logística, prevención y manejo de incidencias en la sede, además es responsable del reclutamiento, capacitación y coordinación del personal de apoyo para la aplicación (auxiliar de coordinador de sede, supervisores, coordinadores de grupo, auxiliares). En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la "DGCES" tomará su lugar.

Representante de Enlace de la DGCES

Corresponde al personal designado por la DGCES para apoyar al Coordinador de Sede. Maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC). Documenta e informa de los casos atendidos en el módulo de aclaraciones al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador, deberá colaborar con el Coordinador de Sede en documentar en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios logísticos al interior de la sede (notario, vigilancia y seguridad interna del recinto, alimentos, higiene, servicios médicos, mobiliario y servicios generales).

En caso de ausencia del Coordinador de Sede, este representante asumirá su función.

Coordinador de Red

Personal de "LA SECRETARÍA" responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma, así como del desarrollo de las actividades del proveedor de infraestructura tecnológica. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en los servidores instalados en el SITE, para el registro, aplicación y generación de reportes de puntaje de los sustentantes que se den de manera precisa y segura utilizando la infraestructura proporcionada por el proveedor de infraestructura tecnológica. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red (proveedor).

Apoyo informático del Coordinador de Red (cuando aplique)

Personal de apoyo del Coordinador de Red calificado en áreas informáticas de la "LA SECRETARÍA", institucional y/o externo quien realizará tareas diversas asignadas por el Coordinador de Red.

Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:

Auxiliar de Coordinador de Sede

Personal de apoyo del Coordinador de Sede quien realizará tareas diversas asignadas por el Coordinador de Sede y será el responsable directo del concentrado de información, actas e integración de la carpeta logística.

Supervisor de Sección

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría al personal asignado a su sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen.

Coordinador de Grupo

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes.

Auxiliar

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

11.2 PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)

Es el personal encargado de dar fe y legalidad al proceso de aplicación del ENARM. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

Representante del CPEC

Responsable titular o designado por una Institución representada en el CPEC de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGCES da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del ENARM. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

Auditor Interno

Funcionario del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud federal o estatal que observa y verifica conforme a la organización y logística del evento, tomando como base las buenas prácticas, seguridad y transparencia.

Notario

Responsable de dar fe de la realización de los procesos de entrega-recepción de información del ENARM.

Observadores y evaluadores del proceso

Responsables de observar que todos los procesos se realicen de acuerdo a lo programado.

Alta Seguridad

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

INDICADORES

PERSONAL	INDICADOR
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Representante de Enlace de la DGCES	1 por Sede
Coordinador de Red del SITE	1 por Sede
Apoyo Informático en el SITE (Cuando aplique)	1 por Sede
Auxiliar de Coordinador de Sede	1 por Sede
Supervisor de Sección	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Grupo	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	3 a 4 por Sede

12. CAPACITACIÓN

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de la sede; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Enrique Robledo Rubio**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Arely Sánchez Negrete**.- Rúbrica.- Asistida por: el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Antonio Martínez García**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Raquel Sauceda Amador**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para la aplicación del XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA APLICACIÓN DEL XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales e insumos a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y el Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán, entre otras áreas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por los titulares de las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados de su adscripción.

III. Los artículos 3o., fracción VIII y 6o., fracción VI, de la Ley General de Salud, establecen, respectivamente, que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, el impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

IV. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y 90, de la referida Ley General de Salud, las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las instituciones de salud, establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud. Así mismo, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

V. La Ley General de Salud en su artículo 91, fracción II, establece que "LA SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con las autoridades e instituciones educativas, en la definición del perfil de los profesionales para la salud en sus etapas de formación.

VI. El artículo 92, de la Ley General de Salud, dispone que las secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.

VII. El 19 de octubre de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, con el propósito de identificar las áreas de coordinación entre las instituciones educativas y las de salud, así como entre el sector educativo y el sector salud, en el proceso de formación de recursos humanos para la salud que requiera el Sistema Nacional de Salud.

VIII. En este contexto, anualmente se convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas, para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, en adelante el ENARM.

IX. El ENARM se aplica de acuerdo con los requisitos establecidos en la Convocatoria, que se difunde en la página de Internet de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (http://www.cifrhs.salud.gob.mx/).

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en adelante la DGCES, es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVI Bis 1 y XXVI Bis 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento que se acompaña como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio Específico.

I.4. Para los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara:

II.1. Que el Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción III, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico, para formar parte de su contexto.

II.2. Que el Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 2 fracciones I, IV, VI y VII y 9 fracciones I y XII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico, para formar parte de su contexto.

II.3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con "LA SECRETARÍA" a efecto de que se realice la aplicación del XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a "LA SECRETARÍA" para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.

II.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Matamoros No. 520 Oriente, 4o. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

II.5. "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la aplicación del XLII ENARM, que tendrá verificativo en la fecha, sede estatal y conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en el Anexo 3, con el fin de promover la formación de médicos.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $1,679,510.00 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.).

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Nuevo León, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, la fecha y el importe de los recursos presupuestarios federales que le hayan sido ministrados y los rendimientos generados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es la aplicación del XLII ENARM.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, en la aplicación del XLII ENARM, en cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

2. “LA SECRETARÍA” a través de la DGCES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico y conceptos referidos en su Anexo 2.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación “LA SECRETARÍA” a través de la DGCES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

3. “LA SECRETARÍA” a través de la DGCES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

4. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Impulsar y fomentar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la aplicación del XLII ENARM.

METAS: Aplicar el XLII ENARM a aproximadamente 5,750 aspirantes que se inscriban para sustentarlo en la sede de aplicación.

INDICADORES: Los indicadores y variables a las que se compromete "LA ENTIDAD", que permitan evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 3 del mismo.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, únicamente se podrán erogar en los conceptos de gasto que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni direccionarse a otros organismos distintos a la Unidad Ejecutora.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGCES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO.- Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, deberán ser cubiertos por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas de cualquier anomalía detectada al respecto, por conducto del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Nuevo León, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y autenticidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en este Convenio Específico y en su Anexo 3.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos:

Razón Social: Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

R.F.C: SSA630502CU1.

Domicilio: Calle Lieja Número 7, Colonia Juárez, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable, mediante archivo electrónico CFDI.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, así como la comprobatoria del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 3 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, o bien, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las instancias de fiscalización federales que correspondan.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

VIII. Cancelar, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales para el XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas”

IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.

X. Informar a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, a "LA SECRETARÍA", sobre el avance de las acciones respectivas dentro de los treinta (30) días posteriores a la aplicación del examen y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGCES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, de conformidad con su Anexo 2.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

IV. En su caso, solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

V. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, el cumplimiento de su objeto y sus resultados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. La DGCES informará a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGCES y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Cuando los servidores públicos, federales o locales, que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del presente Convenio Específico, que en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2018. La aplicación del ENARM será los días Lunes 3, Martes 4, Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de septiembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II.- Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV.- Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

Anexo 1

NOMBRAMIENTOS

Al centro, un sello con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. José Meljem Moctezuma,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Rúbrica.

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 513 a foja 16, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. DAVID GARAY MALDONADO

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 Bis, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.---------

----------CERTIFICA----------

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil por ambos lados, es fiel reproducción de la constancia que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, del nombramiento del C. José Meljem Moctezuma, como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis.----------

---

Dado en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.----------

----------CONSTE----------

EL COORDINADOR GENERAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Rúbrica.

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ

Al margen un sello que dice Salud y sello con el Escudo Nacional, que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

NOMBRAMIENTO

C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Rúbrica.

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Oficio Núm. 65-A/2015.

C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

P R E S E N T E.-

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y XXIV, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el Acuerdo Número 024 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 7 de octubre de 2015, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los documentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., octubre 7 de 2015.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Rúbrica.

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Oficio Núm. 7-A/2015.

C. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS
P R E S E N T E.-

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE SALUD**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., octubre 5 de 2015.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Rúbrica.

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO

TITULAR NOTARÍA PÚBLICA No. 89 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER DISTRITO REGISTRAL MONTERREY, N.L. MÉXICO

LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 89

MONTERREY, N.L. MÉXICO

----------LIBRO: (337)----------**FOLIO (67223**)----------

----------ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (11,330)----------

----------(ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA)----------

-----EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los **23-veintitrés** días del mes de **Octubre** del año **2015-dos mil quince**, Yo, Licenciado **DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO**, **Notario Público Titular de la Notaría Pública número 89-ochenta y nueve,** con residencia en este Municipio y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, **HAGO CONSTAR**:- Que ante mi compareció el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS**, en su carácter de Delegado Especial designado en el Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo denominado **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, celebrada el día 22-veintidós de Octubre del 2015-dos mil quince, y DIJO:- Que ocurre a Protocolizar la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado celebrada en la fecha mencionada, protocolización que se realiza al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:----------

----------ANTECEDENTES----------

-----I.- Declara el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS** que con fecha 22-veintidós de Octubre del año 2015-dos mil quince, se reunieron a celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado (O.P.D.), en la que entre otros puntos se acordó la Presentación de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno; Propuesta y designación del Nuevo Director General del Organismo; Toma de Protesta al Director General del Organismo; Revocación de Poderes; Otorgamiento de Poderes; Asuntos Generales; y habiéndose designado al compareciente para protocolizar los acuerdos tomados.----------

-----II.- El compareciente me exhibe en este acto un original del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo denominado **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, documento que doy fe tener a la vista, y el cual agrego al apéndice de esta Escritura bajo su mismo número y con la letra **"A"**, y cuyo texto literal transcribo a continuación:

----------ACTA QUE SE PROTOCOLIZA----------

----------SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.----------

----------ACTA JUNTA DE GOBIERNO, ACTA No. 1/EXT/2015----------

-----En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 22 de Octubre de 2015, en el local que ocupa el Salón Polivalente de Palacio de Gobierno, sito en 5 de Mayo y Zaragoza de esta Ciudad, se reunieron los ciudadanos: Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y Presidente de la Junta de Gobierno; con el carácter de Vocales los Señores: Lic. Carlos Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Dra. Luz Natalia Berrún Castañón, Secretaria de Desarrollo Social; Lic. Julio César Martínez Castillo, Secretario del Trabajo; Dr. Carlos Pérez López, Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones del O.P.D. del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y representante del Gobierno Federal; Dr. Marco Antonio Oliver Burruel, Secretario de Vinculación con las Juntas de Gobierno de los O.P.D. del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, y como invitado el Dr. Manuel Enrique la O Cavazos; a fin de celebrar la primer sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, al tenor del siguiente:----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

-----1. Bienvenida----------

-----2. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.----------

-----3. Lectura y aprobación del orden del día.----------

-----4. Presentación de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno.----------

-----5. Propuesta y designación del Nuevo Director General del Organismo.----------

-----6. Toma de Protesta al Director General del Organismo.----------

-----7. Revocación de Poderes.----------

-----8. Otorgamiento de Poderes.----------

-----9. Asuntos Generales.----------

-----**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En este acto el Ciudadano Gobernador **Constitucional** del Estado y Presidente de este cuerpo colegiado Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, da la bienvenida a los presentes.----------

-----**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**.- En uso de la palabra el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de esta Junta de Gobierno, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, cede el uso de la palabra al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud, quien verificó la asistencia y constató la presencia de los integrantes de la Junta de Gobierno declarando que existe quórum legal para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria; por lo que se consideran válidos los acuerdos que se tomen en la misma.----------

-----**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**.- Acto seguido el Presidente de la Junta de Gobierno, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, procede a dar lectura al orden del día referido en la correspondiente convocatoria de la sesión de mérito, y previa su deliberación se acordó lo siguiente:----------

-----**ACUERDO.-** Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por el Presidente de la Junta de Gobierno y en consecuencia se procede a su desahogo.----------

-----**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** El Presidente de la Junta de Gobierno en uso de la palabra procedió a presentar a los nuevos funcionarios que se integran a la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de creación del Organismo: Como Presidente el de la voz Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, y vocales: los C.C. Lic. Carlos Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; Dra. Luz Natalia Berrún Castañón; Lic. Julio César Martínez Castillo; Dr. Carlos Pérez López, Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de O.P.D. del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, representante del Gobierno Federal; Dr. Marco Antonio Oliver Burruel, Secretario de Vinculación con las Juntas de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud y como invitado en esta sesión el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos.----------

-----**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO DIRECTOR DEL ORGANISMO.-** El Presidente de la Junta de Gobierno en uso de la palabra y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, propone a los miembros de la Junta de Gobierno, al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos para ocupar el cargo de Director General del Organismo, en atención a su trayectoria profesional ya que es ampliamente reconocido por su honorabilidad y capacidad en el desempeño de sus labores.----------

-----Lo anterior en virtud de que en fecha 3 de Octubre del presente año, el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, renunció a su cargo como Director General del Organismo Público Descentralizado servicios de Salud de Nuevo León.----------

-----Los integrantes de la Junta de Gobierno, previa deliberación acordaron lo siguiente:----------

-----**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad designar al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos como Director General del Organismo, quien tendrá la Representación Legal del Organismo y las funciones establecidas en el artículo 9 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, las que en este acto se reproducen como si lo fueran textualmente, para los efectos legales conducentes, así como las que le hayan sido conferidas por la Junta de Gobierno.----------

-----**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE PROTESTA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO.-** El Presidente de la Junta de Gobierno, en uso de la palabra y en atención a lo establecido en el artículo 143 de la Constitución Local, procede a la toma de protesta del Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, al cargo de Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado. En este acto se encuentra presente el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos quien acepta el cargo conferido, y protesta su fiel y legal desempeño del cargo.----------

-----**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REVOCACIÓN DE PODERES.-** El Presidente hace del conocimiento de los integrantes que de la Junta, que en Acta No. 1/EXT/2009 de fecha 6 de Noviembre de 2009 en el desahogo del octavo punto del orden del día se otorgaron por la Junta de Gobierno al Director General, Director Administrativo y el Subdirector de Recursos Financieros, siendo éstos el Poder General para actos de dominio, Poder General Cambiario. Poder General de Actos de Administración y Poder General para Pleitos y Cobranzas, misma que se protocolizó mediante escritura pública No. 9,375 de fecha 17 de Noviembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jaime Garza de la Garza, Notario Público No. 43, con ejercicio en el primer distrito registral del Estado de Nuevo León, habiendo sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; y en virtud de que el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, renunció al cargo de Director General del Organismo, se propone a este cuerpo colegiado la revocación de los poderes de referencia.----------

-----El Presidente somete este punto a la consideración de la Junta de Gobierno, resultando el siguiente:----------

-----ACUERDO: La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad revocar los Poderes General para Actos de Dominio, General Cambiario, General para Actos de Administración y Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgados al Director General, al Director Administrativo y al Subdirector de Recursos Financieros, los cuales fueron ratificados por la Junta en Acta No. 1/EXT/2009 de fecha 6 de Noviembre de 2009. Al efecto deberá notificarse este acuerdo al Notario Público No. 43, Lic. Jaime Garza de la Garza, quien protocolizó dichos poderes mediante escritura pública No. 9,375 de fecha 17 de Noviembre de 2009, autorizando al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos para realizar los trámites necesarios para que la presente revocación surta los efectos legales a que haya lugar.----------

-----**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: OTORGAMIENTO DE PODERES.-** En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno, propone a los integrantes de la misma otorgar Poderes al Director General, Director Administrativo y Subdirector de Recursos Financieros del Organismo, con fundamento en los artículos 7 fracciones XII y XII y 9 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, en los siguientes términos:---------

-----Se otorga al Director General y al Director Administrativo y en ausencia de este último al Subdirector de Recursos Financieros del Organismo **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** a fin de que represente conjunta o separadamente, al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León y a las Unidades adscritas al mismo en el Reglamento Interior Del Organismo y en otras disposiciones aplicables con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula particular conforme a la Ley, pues el poder se otorga sin limitación alguna, en los términos del artículo 2554- dos mil quinientos cincuenta y cuatro primer párrafo del Código Civil Federal, su correlativo artículo 2448- dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, primer párrafo del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del País. Así mismo, conforme al artículo 2587- dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal su correlativo artículo 2481- dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas, se otorgan al propio tiempo facultades de procurador judicial, con las siguientes atribuciones enunciativas no limitativas: a) para desistirse; b) para transigir; c) para comprometer en árbitros; d) para absolver y articular posiciones; e) para recusar, f) para recibir pagos; g) para presentar acusaciones, denuncias o querellas, para constituirse en parte ofendida para efectos de reparación del daño, para coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales y para otorgar poderes cuando legalmente proceda; h) para promover incidentes e instancias; i) para consentir y recurrir resoluciones; j) para promover y desistirse del juicio de amparo; k) para realizar trámites de jurisdicción mixta y voluntaria; l) para promover medios preparatorios de juicio y m) para los demás casos que determine la Ley. Así mismo se les otorgan facultades para representar al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, y a las unidades adscritas al mismo en el Reglamento Interior del Organismo, y en otras disposiciones aplicables ante toda persona física, moral y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana, como en el extranjero, en juicio o fuera de él, promover toda clase de juicios, interponer demandas, presentar querellas, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer toda clase de recursos, incluyendo el Juicio de Amparo, consentir las resoluciones favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar demandas, articular y absolver posiciones, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, ofrecer pruebas, alegatos, transigir y comprometer en árbitros, recursar autoridades judiciales o administrativas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales y constituir el organismo en parte civil coadyuvante y otorgar perdones cuando legalmente procedan; quienes así mismo, podrán en el ámbito del presente, conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros otorgando las facultades que estimen pertinentes dentro de las establecidas a su favor.----------

-----Se otorga al Director General, **PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL,** a fin de que represente al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, y a las unidades adscritas al mismo en el Reglamento Interior del Organismo y en otras disposiciones aplicables, en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11- once, 46- cuarenta y seis 47- cuarenta y siete, 134- ciento treinta y cuatro fracción III- tercera, 523- quinientos veintitrés, 692- seiscientos noventa y dos, fracciones II- segunda y III- tercera, 694- seiscientos noventa y cuatro, 695- seiscientos noventa y cinco, 786- setecientos ochenta y seis, 787- setecientos ochenta y siete, 873- ochocientos setenta y tres, 874- ochocientos setenta y cuatro, 876- ochocientos setenta y seis, 878- ochocientos setenta y ocho, 880- ochocientos ochenta, 883- ochocientos ochenta y tres, 884- ochocientos ochenta y cuatro, 899- ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los capítulos XII- décimo segundo y XVII- décimo séptimo, del Título Catorce, 991- novecientos noventa y uno, todos los de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11- once de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento se ejercitará por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa; actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales exista celebrando Condiciones Generales De Trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente al o los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse antes cualesquiera de las autoridades de Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523- quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante la Junta de Conciliación

y Arbitraje ya sean Locales o Federales, Tribunales de Arbitraje en materia Laboral y Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. En consecuencia se podrá comparecer a juicio Laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), b), c), d), e) y f), de la presente cláusula en lo aplicable, y además llevaran la representación patronal para efecto de los artículos 11- once, 46- cuarenta y seis, y 47- cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692- seiscientos noventa y dos, Fracciones II- segunda y III- tercera de la Ley Federal del Trabajo, 97- noventa y siete de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y 134- ciento treinta y cuatro, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional; comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 787- setecientos ochenta y siete y 788- setecientos ochenta y ocho con facultades con articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 739- setecientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo, comparecer con la representación legal patronal a la audiencia a la que se refiere el artículo 873- ochocientos setenta y tres, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación, demanda y excepciones, en los términos del artículo 875- ochocientos setenta y cinco, 876- ochocientos setenta y seis, fracciones I- primera y VI- sexta, 878- ochocientos setenta y ocho, 879- ochocientos setenta y nueve, y acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los establecido en el artículo 880 de la Ley Federal del Trabajo, ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales, actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de trabajo, levantar actas administrativas, rescindir relaciones laborales, notificar la causa o causas de ceses, ofrecer reinstalación, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de falso las pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el Juicio de Amparo, pudiendo comparecer a este como promoverte o tercero perjudicado, representando a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, como titular de la relación laboral y propietarios del centro de trabajo en el que establezca su domicilio; quien asimismo podrá en el ámbito del presente, conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor.----------

-----Se otorga al Director General, al Director Administrativo y al Subdirector de Recursos Financieros del Organismo, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, tan amplio como en derecho deba corresponder, para que lo ejerzan de manera mancomunada el Director General con el Director Administrativo y en ausencia de éste último, con el Subdirector de Recursos Financieros en términos de los párrafos tercero y cuarto del artículo 2554 del Código Civil Federal, sus correlativos y concordantes párrafos tercero y cuarto del artículo 2448 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás de los Estados de la República Mexicana, quedando en consecuencia autorizados con amplias facultades tanto en lo relativo a la disposición de bienes muebles e inmuebles, así como sus derechos reales y personales, incluyendo las facultades para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

-----Se otorga al Director General, al Director Administrativo y al Subdirector de Recursos Financieros del Organismo, **PODER GENERAL CAMBIARIO.** Tan amplio como en derecho corresponda para que lo ejerzan de manera mancomunada al Director General con el Director Administrativo y en ausencia de éste último, con el Subdirector de Recursos Financieros, en términos de los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para celebrar contratos con la banca, contratar tarjetas de crédito empresarial, así como para otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos de crédito a nombre del Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que giren a cargo del mismo, así como las demás operaciones con las limitaciones y requisitos de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en lo relativo al financiamiento a través del crédito público.----------

-----Se otorga al Director Administrativo y al Subdirector de Recursos Financieros del Organismo, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** para representar a Servicios de Salud de Nuevo León, OPD, y a las Unidades administrativas adscritas a éste que se establezcan en el Reglamento Interior y en otras disposiciones aplicables para que lo ejerzan conjunta o separadamente, en términos del párrafo segundo del artículo 2448 del Código Civil Federal, así como sus concordantes y relativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana con facultades para realizar los actos inherentes a la administración sobre los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo, conforme a las disposiciones aplicables.----------

-----Por lo que en acto seguido, el C. Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta, pone a consideración de los presentes, el otorgamiento de poderes en los términos antes descritos, resultando lo siguiente:----------

-----**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de Poderes en los términos descritos en el presente punto del orden del día. Asimismo se autoriza al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, para que ocurra a la protocolización de la presente acta ante Notario Público.----------

-----**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES.-** Tomando de nueva cuenta el uso de la palabra el Presidente de la Junta de gobierno interrogó a los presentes si tenían algún asunto que tratar en este punto, a lo cual los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan su negativa en este sentido.----------

-----Agotado el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, da por concluida la presente sesión, siendo las 13:00 horas del día, mes y año de su inicio, razón por la cual se procedió a elaborar la presente acta para constancia de los acuerdos tomados, firmando la mismas los que en ella intervinieron.----------

-----**PRESIDENTE**.- Firma- **C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL- ESTADO DE NUEVO LEÓN-** Firma **C. CARLOS GARZA IBARRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO.- GENERAL DEL ESTADO.-** Firma.- **C. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-** Firma.- **C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ CASTILLO.- SECRETARIO DEL TRABAJO.-** Firma.- **C. CARLOS PÉREZ LÓPEZ.- DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE.- LAS REUNIONES DE O.P.D. DEL SECRETARIADO TÉCNICO.- DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y.- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL.-** Firma.- **C. MARCO ANTONIO OLIVER BURRUE.- SECRETARIO DE VINCULACIÓN CON LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS O.P.D. DEL SINDICATO NACIONAL DE.- TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-** Firma.- **INVITADO ESPECIAL.-** Firma.- **DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.- DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.-** La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. de fecha 22 de Octubre de 2015.-----

-----En este acto manifiesta el Delegado Especial que comparece a formalizar la presente Acta, bajo protesta de decir verdad, que las firmas que calzan en el acta que se protocoliza, son las auténticas y proceden del puño y letra de las personas firmantes.----------

-----Fundado en lo anterior, el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS** en representación de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO,** otorga las siguientes:----------

----------**CLÁUSULAS**----------

-----**PRIMERA:-** Queda protocolizada para los efectos legales a que hubiera lugar, el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, celebrada en fecha 22-veintidós de Octubre del 2015-dos mil quince a las 12:00-doce horas, la cual ha quedado debidamente transcrita en el Antecedente II-segundo, de esta escritura, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare.----------

-----**SEGUNDA:** En consecuencia, quedan debidamente formalizadas todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la asamblea que ha quedado debidamente protocolizada en los términos que en la misma ha quedado transcrita, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.----------

----------**PERSONALIDAD**----------

-----En los términos de la Fracción VIII- Octava del Artículo 106- ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado, el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS,** me manifiesto que su representada tiene la capacidad legal necesaria para celebrar el presente acto jurídico y que la personalidad con se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, acreditándome su personalidad así como la existencia y subsistencia legal de su representada con los siguientes documentos:

-----a).- Con el Acta que ha quedado debidamente protocolizada.----------

-----b).- La existencia y subsistencia legal de su representada con el Periódico Oficial del Estado de fecha 18- dieciocho de Diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el cual el H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, creó el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, mediante decreto número 328- trescientos veintiocho, del cual transcribo en lo conducente lo que sigue:-**ARTÍCULO 1o.-** Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este Organismo se agrupará en el sector de la dependencia que tenga a su cargo la coordinación del Sistema Estatal de Salud.- **ARTICULO 2o.-** El Organismo tendrá por objeto prestar en el estado los servicios de salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones.- I.- Participar en el Sistema Estatal de Salud, en los términos de la Ley Estatal de Salud:_ II.- Organizar y operar en el estado los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general, conforme a las directrices que determine la dependencia estatal competente y lo que establece el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.- III.- Organizar y operar en el estado los servicios de salud a población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, conforme a las directrices que determine la dependencia estatal competente; IV.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, en coordinación con las autoridades competentes,- V.- Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud; VI.- Realizar acciones para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud;- VII.- Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; VIII.- Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia de los profesionales, especialistas y técnicos; IX.- Integrar un acervo de

información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de salud; X.- Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que realice; XI.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados y al efecto establecer los procedimientos que aseguren la asignación oportuna de los recursos federales que se transfieran conforme al calendario establecido; XII.- Establecer, administrar y ejercer el sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, de conformidad con lo previsto en la normatividad de la materia; XIII.- Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficiencia Pública, así como representar a la misma en toda clase de juicios y procedimientos; XIV.- Realizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, así como de obra pública conforme a la legislación aplicable, y.- XV.- Las demás que esta Ley y demás disposiciones aplicables le confieran.- **ARTÍCULO 3o.-** El patrimonio del Organismo estará constituido por.- I.- Los derechos que adquiera sobre bienes muebles e inmuebles, así como los recursos que le transfieran los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales; II.- Las aportaciones que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen;- III.- Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás análogas que recibe de las personas físicas y morales o instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras;- IV.- Las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste; V.- los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; VI.- Los derechos y aprovechamientos que obtenga en el ejercicio VII.- Las concesiones y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley; VIII.- Los créditos que obtenga, y.- IX.- En general todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.- **ARTÍCULO 4o.-** El Organismo Descentralizado administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.- **ARTÍCULO 5o.-** El Organismo Descentralizado contará con los siguientes órganos:- I.- La Junta de Gobierno,- II.- La Dirección General y.- III.- El comisario.- **ARTÍCULO 6o.-** La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma:- I.- Por un Presidente, que será el Gobernador del Estado; II.- Por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, con el carácter de Vocal; III.- Por el Secretario de Desarrollo Social en el Estado, con el carácter de Vocal; IV.- Por el Secretario del Trabajo, con el carácter de Vocal; V.- Por un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el carácter de Vocal, y VI.- Por un representante de los trabajadores, que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, con el carácter de Vocal.- El presidente de la Junta podrá invitar a las sesiones de dicho Organismo a representantes de Instituciones Públicas Federales y Estatales que guarden relación con el objeto del Organismo, quienes participarán con voz mas no con voto.- El Presidente tendrá voto de calidad. El Director General y el Comisario participarán en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.- Por cada miembro propietario habrá un suplente. Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.- **ARTICULO 7o.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:- I. Definir, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, las políticas en materia de salud cuya ejecución corresponda al Organismo; II.- Aprobar los proyectos de programas del Organismo y presentarlos para su trámite ante los Gobiernos Estatal y Federal; III.- Evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados ; IV.- Vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados al Organismo; V.- Aprobar la estructura orgánica básica del Organismo, así como las modificaciones que procedan; VI.- Aprobar el reglamento interior del Organismo y los manuales de organización, procedimientos y servicios al público; VII.- Aprobar la creación de nuevas unidades de investigación, capacitación y servicio; VIII.- Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos de inversión que se propongan; IX.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, los planes de trabajo que se propongan, los informes de actividades y estados financieros que se presenten a su consideración;- X.- Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Organismo con terceros; XI.- Autorizar la creación de comisiones de apoyo y determinar las bases de su funcionamiento; XII.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, pudiendo delegarlas en el Director General o a la persona o personas que la misma Junta de Gobierno estime necesario, y XIII.- Las demás que esta Ley y demás disposiciones aplicables le confieran.- **ARTÍCULO 8o.-** La Junta de Gobierno celebrará las sesiones ordinarias anualmente, así como las extraordinarias que se requieran, mismas que deberán ser convocadas por el Presidente en forma escrita, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de su celebración, en los términos y condiciones del Reglamento Interno que para el efecto se apruebe.- **ARTÍCULO 9o.-** El Director General será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente y tendrá las siguientes funciones:- I.- Representar legalmente al Organismo ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, penales, civiles y laborales o ante árbitros y arbitradores, o de cualquier otra índole, de los municipios, de los Estados y de la Federación, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial; ejercer las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones legales, así como otorgar poderes generales y especiales sobre las facultades anteriores, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial, en los términos y bajo las limitantes que establezca la Junta de Gobierno; II.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno, pudiendo delegar esa facultad en otros servidores públicos; III.- Nombrar y expedir los nombramientos de los servidores públicos del organismo, determinar sus atribuciones y ámbito de competencia con apego a las disposiciones aplicables, y en su caso, determinar la remoción de los mismos; IV.- Celebrar en los términos de las disposiciones legales aplicables los contratos de

adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de afectación y enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como efectuar los trámites correspondientes para las altas y bajas de los bienes del Organismo; V.- Celebrar los convenios y contratos de subrogación de servicios con instituciones u organismos de los sectores público, social o privado; VI.- Proponer a la Junta de Gobierno las políticas generales del Organismo; VII.- Vigilar el adecuado cumplimiento del objeto del Organismo descentralizado; VIII.- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los planes de trabajo, informes de actividades y estados financieros del Organismo debidamente dictaminados por contador público independiente; IX.-Formular y presentar el anteproyecto de programación y presupuestación anual del Organismo y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno; X.- Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos; XI.- Realizar programas editoriales y de difusión relacionados con el objeto del Organismo; XII.- Suscribir acuerdos, convenios, contratos y actas de entrega-recepción con dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras entidades federativas, con los municipios y con organismos e instituciones del sector privado y social en materia de competencia del Organismo, y en su caso, con la intervención de las dependencias competentes del Gobierno del Estado; XIII.- Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Organismo; XIV.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que se le requieran; XV.- Formular las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, y.- XVI.- Las demás que esta Ley, otras leyes y la Junta de Gobierno le confieran.- **ARTÍCULO 10.-** Para llevar a cabo las labores de vigilancia de la operación del Organismo, habrá un Comisario y un suplente designados por el Ejecutivo Estatal, a propuesta en terna de la Secretaría de la Contraloría General del Estado. Lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones de vigilancia, fiscalización y evaluación que por ley le corresponde desempeñar en forma directa a esta dependencia. El Comisario contará con las siguientes facultades: I.- Evaluar el desempeño general y por funciones del organismo público descentralizado; II.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los egresos, se recauden los ingresos y se administre y custodie el patrimonio de la entidad; III.- Rendir anualmente a la Secretaría de la Contraloría General del Estado un informe sobre su labor de vigilancia y,- IV.- Las demás que esta Ley y demás disposiciones aplicables le confieran.- **ARTÍCULO 11.-** En las relaciones laborales del Organismo con los trabajadores provenientes de la Secretaría de Salud se aplicarán y respetarán las condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y sus reformas futuras, así como los Reglamentos: de Escalafón y Capacitación; para controlar y estimular al personal de base de la Secretaría de Salud por asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo; para evaluar y estimular el personal de la Secretaría de Salud por su productividad en el trabajo, y el de becas, así como el Reglamento y Manual de Seguridad e Higiene, elaborados conforme a la normatividad federal aplicable y se procederá a su registro ante los organismos jurisdiccionales correspondientes. En las relaciones laborales del Organismo con el personal estatal que se le asigne, se aplicará la Ley del Servicio Civil y se respetará en su caso, el contrato colectivo de trabajo correspondiente. Lo anterior, con el propósito de que se apliquen en las controversias que se diriman por la autoridad jurisdiccional competente.- **TRANSITORIOS:- ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga la Ley que crea el Hospital Infantil de Monterrey, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de Febrero de 1952 y los recursos humanos, materiales y financieros, pasan a formar parte del Organismo.- **ARTÍCULO TERCERO.-** A efecto de llevar a cabo la transferencia de bienes muebles e inmuebles y recursos financieros, así como para garantizar los derechos de los trabajadores, el organismo descentralizado se sujetará a las disposiciones normativas comprendidas en los capítulos IV y V del Acuerdo de Coordinación para la descentralización Integral de los Servicios de Salud suscrito por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Nuevo León, celebrado en fecha 20 de agosto de 1996.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El Organismo Descentralizado respetará los tabuladores salariales que cubren íntegramente las actuales jornadas laborales establecidas para el personal médico y administrativo a fin de garantizar una eficiente prestación de los servicios, así como los procedimientos de actualización salarial, convenidos en la cláusula décimo sexta del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud celebrado en fecha 20 de agosto de 1996.- Los salarios y prestaciones vigentes en los tabuladores correspondientes a cada categoría han sido fijados para cubrir íntegramente todos los beneficios que se derivan de la relación laboral, mismos que se actualizarán siguiendo los mecanismos establecidos en el Acuerdo de Coordinación.- **ARTÍCULO QUINTO:-** El reglamento interior del Organismo Descentralizado, se expedirá en un término de 90 días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.- **ARTÍCULO SEXTO:-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.- Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. PRESIDENTE. DIP. JESUS JAVIER AYALA VILLARREAL.- DIP. SECRETARIO: RUBEN MARTÍNEZ SECA.- DIP. SECRETARIO HECTOR MARIO SANCHEZ SERNA.- Rúbricas. Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL C. GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO.- BENJAMIN CLARIOND REYES-RETANA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JUAN FRANCISCO RIVERA BEDOYA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.- XAVIER DORIA GONZALEZ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- FELIPE ENRIQUEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.- OSCAR ADAME GARZA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL TRABAJO GILBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR.- Rúbrica”.----------

----------**GENERALES**----------

-----El compareciente, a quien conozco y que a mi juicio tiene capacidad legal, apercibido por el suscrito, de lo dispuesto por el artículo 128-ciento veintiocho de la Ley del Notariado de Nuevo León y en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II-segunda del artículo 106-ciento seis del Ordenamiento Legal en cita, bajo protesta de decir verdad, me manifestó como sus datos generales los siguientes:----------

-----El Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS,** dijo ser mexicano, de 53-cincuenta y tres de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 11-once de Enero de 1962-mil novecientos sesenta y dos, Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., con Registro Federal de Contribuyente número OCMA-620111-G61, con Clave Única de Registro de Población OXCM-620111-H-NL-XVN-0-0, con domicilio en la calle Lamartine número 151-ciento cincuenta y uno, de la Colonia Colinas de San Jerónimo en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64330, y quien se identificó con su Credencial para Votar con número 1094062483605, expedida por el Instituto Federal Electoral, agregando que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **SSN-970115-Q19.----------**

----------**FE NOTARIAL**----------

-----**YO, EL NOTARIO DOY FE:-** I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, toda vez que conozco su nombre y apellidos, que no observo manifestaciones patentes de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad alguna; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que todo lo manifestado por el compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que advertí al compareciente la necesidad que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; VII.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado para el Estado y demás Leyes aplicables; y VIII.- De que leída que le fue por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, le expliqué su valor y consecuencias legales de su contenido, me cercioré de su voluntad, la ratifica en todas sus partes y firma de conformidad ante mi hoy día **23-veintitrés de Octubre** de **2015-dos mil quince.-** DOY FE.----------

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**----------

-----**BAJO LA LETRA "A".-** Copia Certificada del Acta de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado (O.P.D.), celebrada el día 22- veintidós de Octubre de 2015-dos mil quince, a las 12:00-doce horas, que consta de 9-nueve hojas tamaño carta utilizadas por un solo lado debidamente firmada.----------

----------**ARTÍCULO 2448**----------

-----El suscrito Notario da fe de que el artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y que a la letra dice:----------

----- **"ART. 2448.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

-----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

-----Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

-----**ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número 11,330-**ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA,** tomada de su original, que obra en el Libro número **337-trescientos treinta y siete** de mi Protocolo y en el apéndice del mismo y se compone de 6-seis fojas. Se expide para uso de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.)**, en su carácter de **OTORGANTE.-** En el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los **23-veintitrés** días del mes **Octubre** del año **2015-dos mil quince**.- DOY FE.----------

Rúbrica

LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO

NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89

Sello IRCNL 18427314/2015
23/10/2015 03:42:26 p.m.
MONTERREY

	Al centro un sello con el Escudo Nacional, que dice LIC. DANIEL	
Al margen un logotipo que dice: Nuevo León Unido Gobierno para Todos	EDUARDO FLORES ELIZONDO TITULAR NOTARÍA PÚBLICA No. 89 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRIMER DISTRITO REGISTRAL MONTERREY, N.L. MÉXICO	Al margen derecho IRC Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Con fundamento en lo previsto por los artículos 2905, 2907, 2908 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 8 Fracción VI, 21, 23 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León, se expide:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 3938 VOLUMEN: 135 LIBRO: 158

SECCIÓN: RES. Y CONV. DIVERSOS UNIDAD: MONTERREY

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN. 23/10/2015 03:42.26 p.m.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE OCTUBRE DE 2015

BOLETA: 18427314 IDLIBRO: 503844

NOTARÍA PÚBLICA No. 89 ESCRITURA 11330

EL C. PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PRIMER DISTRITO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Rúbrica

C. LIC. REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES

18427314

23/10/2015 03:42:26 p.m.

En el Municipio de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los 26-veintiseis días del mes de Octubre del 2015-dos mil quince, Yo Licenciado DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 89-ochenta y nueve, con domicilio en este Municipio y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, hago constar y CERTIFICO: Que la presente copia consta de (7) siete hoja(s), es fiel reproducción del documento Original, que tengo a la vista, que he cotejado y devuelto a su presentante. Se expide a solicitud de LA PARTE INTERESADA, lo que asiento por esta acta, registrándose la misma bajo el número 115, 983 ciento quince mil novecientos ochenta y tres del Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo.- DOY FÉ.----------

Al margen un sello con el Escudo Nacional,
que dice LIC. DANIEL EDUARDO FLORES
ELIZONDO
TITULAR NOTARÍA PÚBLICA No. 89
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
MONTERREY, N.L. MÉXICO

Rúbrica

LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 89

Anexo 2

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN EN SALUD Y CALIDAD

DEPARTAMENTO DE POSGRADO

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA APLICACIÓN DEL XLII ENARM

NUEVO LEÓN 1

CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO (SEDE)	$744,645.00
PLANTILLA (PERSONAL)	$248,230.00
ALIMENTOS	$146,510.00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$1,000.00
MATERIAL DE OFICINA (PAPELERIA)	$8,500.00
SERVICIOS NOTARIALES	$87,000.00
TOTAL	**$1,235,885.00**

NUEVO LEÓN 2

CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO (SEDE)	$155,875.00
PLANTILLA (PERSONAL)	$186,750.00
ALIMENTOS	$6,000.00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$800.00
MATERIAL DE OFICINA (PAPELERIA)	$7,200.00
SERVICIOS NOTARIALES	$87,000.00
TOTAL	**$443,625.00**

Anexo 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL XLII ENARM 2018

1. ¿QUÉ ES EL ENARM?

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente más de 46,000 aspirantes para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 8,200 plazas distribuidas en 27 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria del XLII ENARM 2018 dirigida a todos los médicos interesados en sustentar el mismo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas para la selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas.

3. INDICADORES

En relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera: (promedio de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes esperados (42,260), para obtener el porcentaje promedio de sustentantes por especialidad en relación con los campos clínicos ofertados.

FÓRMULA

PMIE = Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

(PMIE*100)/NA=IN

No.	Especialidad	Promedio (PMIE)	Indicador (NA)	Resultado (IN)
1	ANATOMÍA PATOLÓGICA	255	x 100/42,260	0.60
2	ANESTESIOLOGÍA	4397	x 100/42,260	10.40
3	AUDIOLOGÍA, OTONEUROLOGÍA Y FONIATRÍA	106	x 100/42,260	0.25
4	CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA	36	x 100/42,260	0.09
5	CIRUGÍA GENERAL	6210	x 100/42,260	14.69
6	EPIDEMIOLOGÍA	206	x 100/42,260	0.49
7	GENÉTICA MÉDICA	129	x 100/42,260	0.31
8	GERIATRÍA	675	x 100/42,260	1.60
9	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	5156	x 100/42,260	12.20
10	IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	1735	x 100/42,260	4.11
11	MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	86	x 100/42,260	0.20
12	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	561	x 100/42,260	1.33
13	MEDICINA DE URGENCIAS	2425	x 100/42,260	5.74
14	MEDICINA DEL TRABAJO Y AMBIENTAL	373	x 100/42,260	0.88
15	MEDICINA FAMILIAR	3801	x 100/42,260	8.99
16	MEDICINA INTERNA	5229	x 100/42,260	12.37
17	MEDICINA LEGAL	99	x 100/42,260	0.23
18	MEDICINA NUCLEAR E IMAGENOLOGÍA MOLECULAR	71	x 100/42,260	0.17
19	MEDICINA PREVENTIVA	53	x 100/42,260	0.13
20	NEUMOLOGÍA	412	x 100/42,260	0.97
21	OFTALMOLOGÍA	908	x 100/42,260	2.15
22	OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	751	x 100/42,260	1.78
23	PATOLOGÍA CLÍNICA	109	x 100/42,260	0.26
24	PEDIATRÍA	4308	x 100/42,260	10.19
25	PSIQUIATRÍA	914	x 100/42,260	2.16
26	RADIO ONCOLOGÍA	471	x 100/42,260	1.11
27	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	2784	x 100/42,260	6.59
	Total	42260		100

Nota: Tabla base tomada respecto a 42,260 médicos.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL ENARM

El ENARM se presentará en formato electrónico por medio de una red local aislada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura con reactivos diferentes para cada día de aplicación y con versiones diferentes por cada examen, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico. Se elabora, valida y consensua por profesores expertos.

En el ENARM se explora la capacidad para utilización correcta de los conocimientos médicos de ciencias clínicas, ciencias básicas y salud pública, en el ámbito de la competencia del ejercicio profesional del médico general.

Es responsabilidad de “LA SECRETARÍA” conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

5. APLICACIÓN DEL ENARM

Las fechas de aplicación del examen serán el lunes 3, martes 4, miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 2018.

El horario de registro en la sede será a partir de las 7:00 y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 horas. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:15 y hasta las 15:45 horas. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 15:30 hasta las 20:00 horas.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el "Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Sedes para la Aplicación" en donde se encuentran las funciones del personal de organización y de informática de la Secretaría de Salud y del Proveedor, este último formará parte de los requerimientos en las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen.

Además al Coordinador de Sede se le proporcionará la "Carpeta Logística" la cual contiene los formatos de control y evaluación del evento, mismos que deberán requisitarse por cada día de la aplicación.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede y día que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede y día diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial, ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional vigente.

El personal de organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones de la aplicación.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora en orden aleatorio para cada médico sustentante.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico sustentante, dos copias del reporte de puntaje las cuales deberá firmar, una hoja deberá ser devuelta al personal operador de la sede y la otra es para el médico sustentante.

6. SEDES DE APLICACIÓN

Las sedes de aplicación son 14 distribuidas en 8 entidades federativas:

Entidad Federativa	Cupo por Día
Chihuahua, Chihuahua	550
Ciudad de México 1	700
Ciudad de México 2	700
Ciudad de México 3	700
Cuernavaca, Morelos	550
Guadalajara, Jalisco 1	700
Guadalajara, Jalisco 2	500
Guadalajara, Jalisco 3	600
Guadalajara, Jalisco 4	700
León, Guanajuato	550
Monterrey, Nuevo León 1	700
Monterrey, Nuevo León 2	450
Puebla, Puebla	650
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	500

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas

Capacidad: atención de 450 a 700 usuarios al día, por sede.

Superficie para el área de aplicación: 700 a 1,500 m^2, superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de la red y la aplicación electrónica: 9 m^2 mínimo.

Superficie para área del Staff: 16 m^2 mínimo.

Superficie para área de registro: 16 m^2 mínimo.

Superficie para el área de aclaraciones: 4 m^2 mínimo.

Superficie para el área de paquetería y guardarropa: 20 m^2 mínimo.

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m^2 mínimo.

Superficie para pasillos de circulación para el área de aplicación: 80 a 120 cm. mínimo.

Superficie para colocar las plantas generadora de energía eléctrica y de respaldo cercano al salón de aplicación 15 m^2 mínimo.

Superficie para bodega de equipo e insumos del proveedor de infraestructura cercano al área de aplicación.

Para todas las áreas:

- Sistema de aire acondicionado y/o con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red informática, evitando el calentamiento de los equipos.
- Iluminación: adecuada y suficiente.
- Señalamientos de las rutas de evacuación, identificación de los puntos de reunión y extintores en el área de aplicación.

7.2 Clasificación de las áreas

El área de administración de la red (SITE) se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para la concentración del personal, de trabajo y de alimentación son exclusivas del personal Staff; el área de paquetería y guardarropa es zona restringida y será atendida por personal del Staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad

Accesos generales: Entrada, salida y salida(s) de emergencia.

El acceso general al salón de aplicación deberá contar con 2 arcos detectores de metales mínimo, proporcionados por la sede de aplicación.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 100 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: personal entrenado para el manejo y control de eventualidades y siniestros, extinguidores, salidas de emergencia, señalamientos de evacuación, señalamientos de áreas de seguridad y de puntos de reunión y otros, todo lo anterior conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

Si el salón de aplicación cuenta con internet ya sea vía cableada o Wireless, deberán estar deshabilitadas, durante la aplicación del examen.

7.4 Servicios generales

Mantenimiento: Personal del recinto que generará y mantendrá las condiciones de energía, ambientales y de funcionamiento de la zona para que los proveedores de la infraestructura informática instalen la red local, procuren de su funcionamiento, además de la prevención de fallas en las instalaciones. Así mismo, durante la aplicación se aseguren de mantener el buen subministro o funcionamiento de los servicios.

Limpieza: Personal del recinto deberá mantener las instalaciones en condiciones de higiene y aseo durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de la infraestructura utilizada.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 4 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y suministro permanente durante la aplicación de insumos (papel higiénico y jabón)

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora(s) de agua potable con vasos y/o conos desechables en cantidad suficiente y con suministro permanente para el personal Staff y los médicos sustentantes.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica

Luz ambiental en toda la sede de aplicación y lugares aledaños a la misma.

8. MOBILIARIO Y DISPOSICIÓN

Mesas tipo tabloide de 2.40 m x 70 cm: una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas y en excelentes condiciones una por sustentante.

Montaje tipo escuela para el salón de aplicación del examen.

9. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE SOPORTE

El sistema de cableado, planta generadora de energía eléctrica y de respaldo, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores, impresoras, no breaks, switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores, accesorios, equipos y materiales de repuesto y software necesario de configuración de servidores, así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo del proveedor de infraestructura tecnológica y sus respectivos grupos de trabajo técnico, mismos que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información en conjunto con la DGCES de "LA SECRETARÍA" para las bases de licitación de este servicio.

10. APOYOS ADICIONALES

Apoyo vial y preventivo de la policía estatal en las zonas aledañas al recinto sede de la aplicación del ENARM.

Apoyo de los servicios de ambulancia estatal y de hospitales centinela.

Apoyo de servicios de atención médica móvil estatal.

11. PERSONAL DE APLICACIÓN DEL ENARM E INDICADORES

El personal para la organización y logística, son los responsables del proceso de aplicación del ENARM y se compone de:

11.1 PERSONAL (STAFF OPERATIVO)

Coordinador de Sede

Corresponde ese puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de "LA ENTIDAD", o del representante institucional asignado por la sede, es la máxima autoridad en la sede y realiza la planeación, organización, administración, gestión de recursos para la operación, conducción, logística, prevención y manejo de incidencias en la sede, además es responsable del reclutamiento, capacitación y coordinación del personal de apoyo para la aplicación (auxiliar de coordinador de sede, supervisores, coordinadores de grupo, auxiliares). En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la "DGCES" tomará su lugar.

Representante de Enlace de la DGCES

Corresponde al personal designado por la DGCES para apoyar al Coordinador de Sede. Maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC). Documenta e informa de los casos atendidos en el módulo de aclaraciones al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador, deberá colaborar con el Coordinador de Sede en documentar en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios logísticos al interior de la sede (notario, vigilancia y seguridad interna del recinto, alimentos, higiene, servicios médicos, mobiliario y servicios generales).

En caso de ausencia del Coordinador de Sede, este representante asumirá su función.

Coordinador de Red

Personal de "LA SECRETARÍA" responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma, así como del desarrollo de las actividades del proveedor de infraestructura tecnológica. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en los servidores instalados en el SITE, para el registro, aplicación y generación de reportes de puntaje de los sustentantes que se den de manera precisa y segura utilizando la infraestructura proporcionada por el proveedor de infraestructura tecnológica. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red (proveedor).

Apoyo informático del Coordinador de Red (cuando aplique)

Personal de apoyo del Coordinador de Red calificado en áreas informáticas de "LA SECRETARÍA", institucional y/o externo quien realizará tareas diversas asignadas por el Coordinador de Red.

Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:

Auxiliar de Coordinador de Sede

Personal de apoyo del Coordinador de Sede quien realizará tareas diversas asignadas por el Coordinador de Sede y será el responsable directo del concentrado de información, actas e integración de la carpeta logística.

Supervisor de Sección

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría al personal asignado a su sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen.

Coordinador de Grupo

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes.

Auxiliar

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

11.2 PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)

Es el personal encargado de dar fe y legalidad al proceso de aplicación del ENARM. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

Representante del CPEC

Responsable titular o designado por una Institución representada en el CPEC de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGCES da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del ENARM. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

Auditor Interno

Funcionario del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud federal o estatal que observa y verifica conforme a la organización y logística del evento, tomando como base las buenas prácticas, seguridad y transparencia.

Notario

Responsable de dar fe de la realización de los procesos de entrega-recepción de información del ENARM.

Observadores y evaluadores del proceso

Responsables de observar que todos los procesos se realicen de acuerdo a lo programado.

Alta Seguridad

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

INDICADORES

PERSONAL	INDICADOR
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Representante de Enlace de la DGCES	1 por Sede
Coordinador de Red del SITE	1 por Sede
Apoyo Informático en el SITE (Cuando aplique)	1 por Sede
Auxiliar de Coordinador de Sede	1 por Sede
Supervisor de Sección	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Grupo	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	3 a 4 por Sede

12. CAPACITACIÓN

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de la sede; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD (DGCES) Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país, a la protección de la salud.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional II, "México Incluyente", señala como objetivo 2.2., "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", en cuya estrategia 2.2.2., "Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población", se prevé como una de las líneas de acción para lograr dicho objetivo, promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

III. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, dentro de su objetivo 5. "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", estrategia 5.1. "Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud", considera como líneas de acción para lograr el objetivo mencionado, impulsar la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, de desarrollo económico y culturales, así como la actualización y capacitación continua de los recursos humanos con base en las necesidades nacionales de salud.

IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 3o., fracción VIII y 6o., fracción VI, establecen respectivamente, que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, el impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

V. El artículo 90, fracción I de la referida Ley, dispone que corresponde a "LA SECRETARÍA" y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

VI. Con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y "SALUD" firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada "SALUD EN TU ESCUELA". Dichas Bases contemplan como una de sus finalidades, el impulso de acciones innovadoras entre las que se encuentran las siguientes:

- La participación de estudiantes y pasantes de servicio social en ciencias de la salud, para la medición de peso, talla y agudeza visual, salud bucal, valoración psicológica y tamizaje de violencia y adicciones a estudiantes de escuelas del tipo básico y medio superior.
- El establecimiento de plataformas digitales para capacitar estudiantes, pasantes de servicio social y médicos de primer contacto para brindar servicios a los escolares.

VII. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales e insumos a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO".

VIII. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración, así como por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por los titulares de las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritos.

IX. En este contexto, resulta conveniente, a fin de contribuir en la formación de recursos humanos que se incorporarán al Sistema Nacional de Salud como profesionales que cuenten con las capacidades para otorgar la atención médica que requiere la población mexicana, llevar a cabo la capacitación y actualización de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, a fin de fortalecer sus competencias en la atención de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, desde una perspectiva teórica y práctica; y reforzar sus conocimientos, realizando actividades de medición de peso, talla, perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en escolares de primaria.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7o. de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o., apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual corresponde, conforme al artículo 9o., fracción III del citado ordenamiento, establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud de acuerdo con las necesidades de salud actuales y futuras de la población.

I.3 El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 8o, fracción XVI y 9o., fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1A.

I.4 La "DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 2A.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara:

II.1 Que Durango es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.2 Que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y la Secretaría de Salud del Estado de Durango son dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 28 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3 Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto publicado el día 26 de septiembre de 1996, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Durango", con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Generales y Estatales de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.4 Que el C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del Presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 fracciones VII, XX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1B.

II.5 Que el DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como 27 y 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como artículo 10 fracción XII del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, y 18 y 19 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 2B.

II.6 Señala para todos los efectos jurídicos relacionados con el Convenio, el domicilio ubicado en Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

II.7 "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GED620101652.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus anexos 1 y 2, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, a fin de que en coordinación con "LA SECRETARÍA", en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de realizar las actividades descritas en el Anexo 2 de este Convenio.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones del "ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, transferirá a "LA ENTIDAD", en una sola exhibición, recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $671,000.00 (Seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", se destinarán a las actividades que se describen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Durango, que tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA para efectos del presente Convenio. La UNIDAD EJECUTORA, deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto y la fecha de los recursos presupuestarios federales que le hayan sido ministrados, así como el importe de los rendimientos generados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, dará aviso a la UNIDAD EJECUTORA de esta transferencia.

La UNIDAD EJECUTORA deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, debiendo informar por escrito a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD” a la UNIDAD EJECUTORA en el plazo estipulado en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y la UNIDAD EJECUTORA, al remitir a “LA SECRETARÍA” los datos de identificación de las cuentas bancarias productivas a que se refiere la presente Cláusula, deberán manifestar de manera expresa que el destino final de los recursos transferidos será para fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgados en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGCES”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, en la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

III. “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

IV. "LA ENTIDAD" deberá entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, informes de actividades trimestrales, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, en los que se detallen los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, debiéndose acompañar disco compacto que contenga copia digital de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente. Dicha información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la UNIDAD EJECUTORA. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, podrá en todo momento, solicitar a “LA ENTIDAD”, le exhiba la documentación original que permita verificar el correcto ejercicio de los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el “ACUERDO MARCO” y el presente Convenio, “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán el objetivo siguiente:

Fortalecer la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD”.

Las metas e indicadores a que se sujetará el ejercicio de dichos recursos, se estipulan en el Anexo 2 del presente Convenio.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente se podrán erogar en los conceptos de gasto que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad, como gasto corriente o de capital, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico ni direccionarse a organismos distintos a la UNIDAD EJECUTORA.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO. Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía que se detecte, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, como responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos:

Razón Social: Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

R.F.C: SSA630502CU1.

Domicilio: Calle Lieja Número 7, Colonia Juárez, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600.

Así mismo, la UNIDAD EJECUTORA deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable, mediante archivo electrónico CFDI y en las plataformas y medios que la "DGCES" señale.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa presupuestario y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA, por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, así como la comprobatoria del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 2 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", o bien, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las instancias de fiscalización federales que correspondan.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción previstos en las disposiciones aplicables, en cuyo supuesto se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VII. Cancelar, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa presupuestario E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD del Ejercicio Fiscal 2018".

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Designar por escrito, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XI. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la UNIDAD EJECUTORA, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados obtenidos.

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO", y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la "DGCES", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con su Anexo 1.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", a solicitud de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III. Dar seguimiento, en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal o de "LA ENTIDAD".

V. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción IV, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

VI. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a que se los requiera, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Designar por escrito, por conducto de la "DGCES", al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

IX. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos, federales o locales, que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", se mantengan ociosos, o bien, no sean aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Así mismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del mismo, que en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en el “ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que estipula el “ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN, CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN EL ESTADO DE DURANGO

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE SOBREPESO Y OBESIDAD, SALUD VISUAL Y BUCAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “SALUD EN TU ESCUELA”.

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	MONTO TOTAL ASIGNADO AL ESTADO
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres.	$671,000.00
	TOTAL	**$671,000.00**

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA ESTRATEGIA

"SALUD EN TU ESCUELA"

1. ESTRATEGIA SALUD EN TU ESCUELA

Actualmente, la infancia y la juventud en México enfrentan desafíos en materia de salud cuyas dimensiones exigen de mayor coordinación y mejores respuestas por parte de las instituciones responsables de atenderlos. Por ejemplo, el sobrepeso y la obesidad afectan a siete de cada diez mexicanos y a uno de cada tres niños y adolescentes. Esta situación aumenta la probabilidad de padecer diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Muchos niños, niñas y jóvenes también enfrentan retos como las adicciones, el embarazo adolescente y la depresión, los cuales afectan su rendimiento escolar y obstaculizan su pleno desarrollo como personas.

En este contexto y ante la necesidad de enfrentar de manera más efectiva los retos de salud de los estudiantes del país, así como en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública han convenido fortalecer su colaboración e impulsar conjuntamente la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", con la finalidad de fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y jóvenes para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos saludables. Lo anterior, a través de intervenciones directas de monitoreo, diagnóstico, capacitación y comunicación en las escuelas, así como la referencia a los servicios médicos.

La estrategia "SALUD EN TU ESCUELA" cuenta con cinco líneas de acción:

1. Educar para la Salud

2. Autonomía Curricular

3. Estudiantes y Profesionales de la Salud en tu Escuela

4. Capacitación y Orientación a Maestros y Padres de Familia

5. Escuelas Saludables

En este sentido, se vuelve indispensable la participación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) ya que, como parte de un proceso de formación, serán ellos los encargados de realizar la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en las escuelas primarias que se han contemplado para la implementación de la estrategia.

2. OBJETIVO

Fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias, para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD".

3. METAS

- Impulsar la capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras), para fortalecer sus competencias y estandarización de criterios para el registro de medidas antropométricas (medición de peso, talla y perímetro abdominal), medición de agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.

- Realizar la medición de sobrepeso y obesidad, salud visual e instrucción de cepillado dental en escolares de los planteles de primaria, que son visitados por los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud en el marco de la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

4. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud. ● Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	● Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias. ● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas de primaria programadas, para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	● Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud ● Programación de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones

5. ACTIVIDADES

Los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud previamente capacitados, participarán en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” y estarán coordinados por las jurisdicciones sanitarias para visitar 80 escuelas primarias, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades:

- Capacitación virtual o presencial de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) que participarán en las brigadas.

- Conformación de brigadas constituidas, entre otros, con estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, que cuenten con constancia de capacitación.
- Definición de rutas de despliegue de acuerdo al número de escuelas primarias a visitar y su ubicación.
- Traslado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas primarias que serán visitadas para realizar la medición de peso, talla y perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.
- Medición de talla, peso y perímetro abdominal en los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Medición de la agudeza visual de los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Orientación bucodental mediante la instrucción de la técnica del cepillado a los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Una vez concluidas las actividades de medición, los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud deberán ser trasladados de regreso a sus planteles.

Estas actividades se llevarán a cabo conforme a la programación definida por los coordinadores de la estrategia a nivel Estatal.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que se transfieren a “LA ENTIDAD” con el carácter de subsidios, tendrán como finalidad la coordinación con “LA SECRETARÍA”, para que en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD” se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, a través de visitas a las escuelas de primaria, conforme a las especificaciones que se establecen en este anexo. En tal sentido, dichos recursos serán destinados para el pago de traslado de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas referidas por lo que será necesario la contratación de transporte para traslado de personas, pago de combustible y/o peaje, seguros de viajeros, y en aquellos casos en los que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, por cuestiones de ubicación y accesibilidad de las escuelas en medición requieran pernoctar en alguna localidad, se deberá considerar el pago de viáticos.

De lo anterior, se deberá contar con la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.

FORMATOS DE COMPROBACIÓN Y DE INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud

Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud

Comprobación del gasto

SALUD EN TU ESCUELA

Fecha:

Factura Número	Fecha	Proveedor/Beneficiario	Importe	Descripción del bien o servicio
		Total		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN FEDERALES QUE CORRESPONDAN, PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
INFORME DE AVANCE DE INDICADORES
PROGRAMA E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
EJERCICIO FISCAL 2018
SALUD EN TU ESCUELA

ENTIDAD FEDERATIVA:
NOMBRE DEL PROGRAMA:
FECHA DE REPORTE:

DATOS DEL INDICADOR			Reporte de Avance		
			Meta del Indicador		
DENOMINACIÓN	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**INDICADOR**	**Programada**	**Alcanzada**	**Medio de verificación**
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia **"SALUD EN TU ESCUELA"**	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	**Meta**			
		Var 1			Constancias de Capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias.
		Var 2			Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas primarias programadas para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Programación de escuelas primarias en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones.

ELABORÓ
(Nombre, puesto y firma)

Vo.Bo.
(Nombre, puesto y firma)

AUTORIZÓ
(Nombre, puesto y firma)

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD (DGCES) Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y POR EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país, a la protección de la salud.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional II, "México Incluyente", señala como objetivo 2.2., "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", en cuya estrategia 2.2.2., "Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población", se prevé como una de las líneas de acción para lograr dicho objetivo, promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

III. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, dentro de su objetivo 5. "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", estrategia 5.1. "Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud", considera como líneas de acción para lograr el objetivo mencionado, impulsar la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, de desarrollo económico y culturales, así como la actualización y capacitación continua de los recursos humanos con base en las necesidades nacionales de salud.

IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 3o., fracción VIII y 6o., fracción VI, establecen respectivamente, que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, el impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

V. El artículo 90, fracción I de la referida Ley, dispone que corresponde a "LA SECRETARÍA" y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

VI. Con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y "SALUD" firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada "SALUD EN TU ESCUELA". Dichas Bases contemplan como una de sus finalidades, el impulso de acciones innovadoras entre las que se encuentran las siguientes:

- La participación de estudiantes y pasantes de servicio social en ciencias de la salud, para la medición de peso, talla y agudeza visual, salud bucal, valoración psicológica y tamizaje de violencia y adicciones a estudiantes de escuelas del tipo básico y medio superior.
- El establecimiento de plataformas digitales para capacitar estudiantes, pasantes de servicio social y médicos de primer contacto para brindar servicios a los escolares.

VII. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales e insumos a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO".

VIII. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, así como por el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por los titulares de las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritos.

IX. En este contexto, resulta conveniente, a fin de contribuir en la formación de recursos humanos que se incorporarán al Sistema Nacional de Salud como profesionales que cuenten con las capacidades para otorgar la atención médica que requiere la población mexicana, llevar a cabo la capacitación y actualización de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, a fin de fortalecer sus competencias en la atención de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, desde una perspectiva teórica y práctica; y reforzar sus conocimientos, realizando actividades de medición de peso, talla, perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en escolares de primaria.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7o. de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o., apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual corresponde, conforme al artículo 9o., fracción III del citado ordenamiento, establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud de acuerdo con las necesidades de salud actuales y futuras de la población.

I.3 El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 8o., fracción XVI y 9o., fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1A.

I.4 La "DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 2A.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara:

II.1 Que Nuevo León es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confiere la misma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.2 Que el Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 18, fracción III y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículo 4, fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo, que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1B.

II.3 Que el Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, comparece a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículo 4, 18, fracción VIII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículos 2, fracciones I, IV, VI, VII y 9, fracciones I y XII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 5 de octubre de 2015, mediante el oficio No. 7-A/2015, expedido por el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, así como con la Escritura Pública número 11,330 (once mil trescientos treinta), de fecha 23 de octubre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, titular de la Notaría Pública No. 89, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 3938, volumen 135, libro 158, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, e inscrita en fecha 26 de octubre de 2015, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mismos que se adjuntan al presente instrumento como Anexo 2B.

II.4 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Matamoros 520 Oriente, Planta Baja, Colonia Monterrey Centro, Nuevo León, C.P. 64000.

II.5 "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus anexos 1 y 2, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, a fin de que en coordinación con "LA SECRETARÍA", en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de realizar las actividades descritas en el Anexo 2 de este Convenio.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones del "ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, transferirá a "LA ENTIDAD", en una sola exhibición, recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $133,500.00 (Ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", se destinarán a las actividades que se describen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, que tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA para efectos del presente Convenio. La UNIDAD EJECUTORA, deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto y la fecha de los recursos presupuestarios federales que le hayan sido ministrados, así como el importe de los rendimientos generados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", dará aviso a la UNIDAD EJECUTORA de esta transferencia.

La UNIDAD EJECUTORA deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD" a la UNIDAD EJECUTORA en el plazo estipulado en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y la UNIDAD EJECUTORA, al remitir a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de las cuentas bancarias productivas a que se refiere la presente Cláusula, deberán manifestar de manera expresa que el destino final de los recursos transferidos será para fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgados en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para coadyuvar con "LA SECRETARÍA", en la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

IV. "LA ENTIDAD" deberá entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", informes de actividades trimestrales, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, en los que se detallen los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", debiéndose acompañar disco compacto que contenga copia digital de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la UNIDAD EJECUTORA. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Sin perjuicio de lo anterior, “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, podrá en todo momento, solicitar a “LA ENTIDAD”, le exhiba la documentación original que permita verificar el correcto ejercicio de los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el “ACUERDO MARCO” y el presente Convenio, “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán el objetivo siguiente:

Fortalecer la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD”.

Las metas e indicadores a que se sujetará el ejercicio de dichos recursos, se estipulan en el Anexo 2 del presente Convenio.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente se podrán erogar en los conceptos de gasto que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad, como gasto corriente o de capital, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico ni direccionarse a organismos distintos a la UNIDAD EJECUTORA.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO. Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos estipulados en el “ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía que se detecte, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, como responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos:

Razón Social: Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

R.F.C: SSA630502CU1.

Domicilio: Calle Lieja número 7, Colonia Juárez, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600.

Así mismo, la UNIDAD EJECUTORA deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable, mediante archivo electrónico CFDI y en las plataformas y medios que la “DGCES” señale.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa presupuestario y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA, por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, así como la comprobatoria del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 2 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, o bien, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las instancias de fiscalización federales que correspondan.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción previstos en las disposiciones aplicables, en cuyo supuesto se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VII. Cancelar, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa presupuestario E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD del Ejercicio Fiscal 2018”.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Designar por escrito, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XI. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la UNIDAD EJECUTORA, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados obtenidos.

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO", y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la "DGCES", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con su Anexo 1.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", a solicitud de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III. Dar seguimiento, en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal o de "LA ENTIDAD".

V. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción IV, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

VI. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a que se los requiera, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Designar por escrito, por conducto de la "DGCES", al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

IX. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos, federales o locales, que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", se mantengan ociosos, o bien, no sean aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Así mismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser

considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del mismo, que en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en el "ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que estipula el "ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN EN SALUD Y CALIDAD

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE SOBREPESO Y OBESIDAD, SALUD VISUAL Y BUCAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA".

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	MONTO TOTAL ASIGNADO AL ESTADO
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres.	$133,500.00
	TOTAL	**$133,500.00**

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA ESTRATEGIA

"SALUD EN TU ESCUELA"

1. ESTRATEGIA SALUD EN TU ESCUELA

Actualmente, la infancia y la juventud en México enfrentan desafíos en materia de salud cuyas dimensiones exigen de mayor coordinación y mejores respuestas por parte de las instituciones responsables de atenderlos. Por ejemplo, el sobrepeso y la obesidad afectan a siete de cada diez mexicanos y a uno de cada tres niños y adolescentes. Esta situación aumenta la probabilidad de padecer diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Muchos niños, niñas y jóvenes también enfrentan retos como las adicciones, el embarazo adolescente y la depresión, los cuales afectan su rendimiento escolar y obstaculizan su pleno desarrollo como personas.

En este contexto y ante la necesidad de enfrentar de manera más efectiva los retos de salud de los estudiantes del país, así como en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública han convenido fortalecer su colaboración e impulsar conjuntamente la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", con la finalidad de fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y jóvenes para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos saludables. Lo anterior, a través de intervenciones directas de monitoreo, diagnóstico, capacitación y comunicación en las escuelas, así como la referencia a los servicios médicos.

La estrategia "SALUD EN TU ESCUELA" cuenta con cinco líneas de acción:

1. Educar para la Salud

2. Autonomía Curricular

3. Estudiantes y Profesionales de la Salud en tu Escuela

4. Capacitación y Orientación a Maestros y Padres de Familia

5. Escuelas Saludables

En este sentido, se vuelve indispensable la participación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) ya que, como parte de un proceso de formación, serán ellos los encargados de realizar la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en las escuelas primarias que se han contemplado para la implementación de la estrategia.

2. OBJETIVO

Fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias, para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD".

3. METAS

- Impulsar la capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras), para fortalecer sus competencias y estandarización de criterios para el registro de medidas antropométricas (medición de peso, talla y perímetro abdominal), medición de agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.

- Realizar la medición de sobrepeso y obesidad, salud visual e instrucción de cepillado dental en escolares de los planteles de primaria, que son visitados por los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud en el marco de la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

4. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud. ● Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	● Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias. ● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas de primaria programadas, para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	● Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud ● Programación de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones

5. ACTIVIDADES

Los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud previamente capacitados, participarán en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” y estarán coordinados por las jurisdicciones sanitarias para visitar 73 escuelas primarias, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades:

- Capacitación virtual o presencial de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) que participarán en las brigadas.

- Conformación de brigadas constituidas, entre otros, con estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, que cuenten con constancia de capacitación.
- Definición de rutas de despliegue de acuerdo al número de escuelas primarias a visitar y su ubicación.
- Traslado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas primarias que serán visitadas para realizar la medición de peso, talla y perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.
- Medición de talla, peso y perímetro abdominal en los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Medición de la agudeza visual de los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Orientación bucodental mediante la instrucción de la técnica del cepillado a los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Una vez concluidas las actividades de medición, los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud deberán ser trasladados de regreso a sus planteles.

Estas actividades se llevarán a cabo conforme a la programación definida por los coordinadores de la estrategia a nivel Estatal.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que se transfieren a “LA ENTIDAD” con el carácter de subsidios, tendrán como finalidad la coordinación con “LA SECRETARÍA”, para que en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD” se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, a través de visitas a las escuelas de primaria, conforme a las especificaciones que se establecen en este anexo. En tal sentido, dichos recursos serán destinados para el pago de traslado de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas referidas por lo que será necesario la contratación de transporte para traslado de personas, pago de combustible y/o peaje, seguros de viajeros, y en aquellos casos en los que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, por cuestiones de ubicación y accesibilidad de las escuelas en medición requieran pernoctar en alguna localidad, se deberá considerar el pago de viáticos.

De lo anterior, se deberá contar con la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

FORMATOS DE COMPROBACIÓN Y DE INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud

Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud

Comprobación del gasto

SALUD EN TU ESCUELA

Fecha:

Factura Número	Fecha	Proveedor/Beneficiario	Importe	Descripción del bien o servicio
		Total		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN FEDERALES QUE CORRESPONDAN, PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

PROGRAMA E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

EJERCICIO FISCAL 2018

SALUD EN TU ESCUELA

ENTIDAD FEDERATIVA:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

FECHA DE REPORTE:

DATOS DEL INDICADOR			Reporte de Avance		
			Meta del Indicador		
DENOMINACIÓN	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**INDICADOR**	**Programada**	**Alcanzada**	**Medio de verificación**
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia **"SALUD EN TU ESCUELA"**	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	**Meta**			
		Var 1			Constancias de Capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias.
		Var 2			Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas primarias programadas para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Programación de escuelas primarias en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones.

ELABORÓ Vo.Bo. AUTORIZÓ

(Nombre, puesto y firma) (Nombre, puesto y firma) (Nombre, puesto y firma)

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD (DGCES) Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, Y POR EL C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país, a la protección de la salud.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional II, "México Incluyente", señala como objetivo 2.2., "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", en cuya estrategia 2.2.2., "Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población", se prevé como una de las líneas de acción para lograr dicho objetivo, promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

III. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, dentro de su objetivo 5. "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", estrategia 5.1. "Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud", considera como líneas de acción para lograr el objetivo mencionado, impulsar la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, de desarrollo económico y culturales, así como la actualización y capacitación continua de los recursos humanos con base en las necesidades nacionales de salud.

IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 3o., fracción VIII y 6o., fracción VI, establecen respectivamente, que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, el impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

V. El artículo 90, fracción I de la referida Ley, dispone que corresponde a "LA SECRETARÍA" y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

VI. Con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y "SALUD" firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada "SALUD EN TU ESCUELA". Dichas Bases contemplan como una de sus finalidades, el impulso de acciones innovadoras entre las que se encuentran las siguientes:

- La participación de estudiantes y pasantes de servicio social en ciencias de la salud, para la medición de peso, talla y agudeza visual, salud bucal, valoración psicológica y tamizaje de violencia y adicciones a estudiantes de escuelas del tipo básico y medio superior.
- El establecimiento de plataformas digitales para capacitar estudiantes, pasantes de servicio social y médicos de primer contacto para brindar servicios a los escolares.

VII. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales

serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales e insumos a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO".

VIII. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, así como por el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por los titulares de las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritos.

IX. En este contexto, resulta conveniente, a fin de contribuir en la formación de recursos humanos que se incorporarán al Sistema Nacional de Salud como profesionales que cuenten con las capacidades para otorgar la atención médica que requiere la población mexicana, llevar a cabo la capacitación y actualización de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, a fin de fortalecer sus competencias en la atención de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, desde una perspectiva teórica y práctica; y reforzar sus conocimientos, realizando actividades de medición de peso, talla, perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en escolares de primaria.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7o. de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o., apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual corresponde, conforme al artículo 9o, fracción III del citado ordenamiento, establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud de acuerdo con las necesidades de salud actuales y futuras de la población.

I.3 El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 8o., fracción XVI y 9o., fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1A.

I.4 La "DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 2A.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara:

II.1 Que Sonora es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2 Que en términos de lo establecido en los artículos 26 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Supremo Poder del Estado se divide para el ejercicio de sus funciones entre otros, por el Poder Ejecutivo, el cual se deposita en la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

II.3 Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud Pública son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 22, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, así como en el artículo 5, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, respectivamente.

II.4 Que conforme a lo establecido en el artículo 28, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en los artículos 1, 4, fracción II, 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 20, sección II, Tomo CLIX, de fecha 10 de marzo de 1997, los Servicios de Salud de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y tiene entre otras obligaciones, prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Sonora, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.5 Que el C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 6, fracciones XVII, XVIII, XX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo, que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1B.

II.6 Que el C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, en su carácter de Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 11, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 5, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, así como los artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que acredita con copia de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como Anexo 2B.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal S/N, Col. Centro, Código Postal 83280, Hermosillo, Sonora.

II.8 Que “LA ENTIDAD” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GES790913CT0.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus anexos 1 y 2, que firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, a fin de que en coordinación con “LA SECRETARÍA”, en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD” se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de realizar las actividades descritas en el Anexo 2 de este Convenio.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones del “ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, transferirá a “LA ENTIDAD”, en una sola exhibición, recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $726,283.00 (Setecientos veintiséis mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD”, se destinarán a las actividades que se describen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA para efectos del presente Convenio. La UNIDAD EJECUTORA, deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto y la fecha de los recursos presupuestarios federales que le hayan sido ministrados, así como el importe de los rendimientos generados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, dará aviso a la UNIDAD EJECUTORA de esta transferencia.

La UNIDAD EJECUTORA deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, debiendo informar por escrito a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” a la UNIDAD EJECUTORA en el plazo estipulado en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y la UNIDAD EJECUTORA, al remitir a “LA SECRETARÍA” los datos de identificación de las cuentas bancarias productivas a que se refiere la presente Cláusula, deberán manifestar de manera expresa que el destino final de los recursos transferidos será para fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgados en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGCES”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, en la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

III. “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

IV. “LA ENTIDAD” deberá entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, informes de actividades trimestrales, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, en los que se detallen los avances en el cumplimiento del objeto del

presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, debiéndose acompañar disco compacto que contenga copia digital de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente. Dicha información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la UNIDAD EJECUTORA. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, podrá en todo momento, solicitar a “LA ENTIDAD”, le exhiba la documentación original que permita verificar el correcto ejercicio de los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el “ACUERDO MARCO” y el presente Convenio, “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán el objetivo siguiente:

Fortalecer la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD”.

Las metas e indicadores a que se sujetará el ejercicio de dichos recursos, se estipulan en el Anexo 2 del presente Convenio.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente se podrán erogar en los conceptos de gasto que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad, como gasto corriente o de capital, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico ni direccionarse a organismos distintos a la UNIDAD EJECUTORA.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO. Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía que se detecte, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, como responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos:

Razón Social: Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

R.F.C: SSA630502CU1.

Domicilio: Calle Lieja número 7, Colonia Juárez, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600.

Así mismo, la UNIDAD EJECUTORA deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable, mediante archivo electrónico CFDI y en las plataformas y medios que la "DGCES" señale.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa presupuestario y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA, por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, así como la comprobatoria del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 2 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", o bien, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las instancias de fiscalización federales que correspondan.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción previstos en las disposiciones aplicables, en cuyo supuesto se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VII. Cancelar, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa presupuestario E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD del Ejercicio Fiscal 2018".

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Designar por escrito, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XI. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la UNIDAD EJECUTORA, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados obtenidos.

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO", y en otras cláusulas del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la “DGCES”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con su Anexo 1.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD”, a solicitud de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III. Dar seguimiento, en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal o de “LA ENTIDAD”.

V. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción IV, del presente Convenio, sean rendidos por “LA ENTIDAD”, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

VI. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita “LA ENTIDAD”, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Solicitar a “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a que se los requiera, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Designar por escrito, por conducto de la “DGCES”, al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

IX. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos, federales o locales, que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, se mantengan ociosos, o bien, no sean aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Así mismo, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la

otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del mismo, que en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en el "ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que estipula el "ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Adolfo Enrique Clausen Iberri**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE SOBREPESO Y OBESIDAD, SALUD VISUAL Y BUCAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA".

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	MONTO TOTAL ASIGNADO AL ESTADO
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres.	$726,283.00
	TOTAL	**$726,283.00**

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA ESTRATEGIA

"SALUD EN TU ESCUELA"

1. ESTRATEGIA SALUD EN TU ESCUELA

Actualmente, la infancia y la juventud en México enfrentan desafíos en materia de salud cuyas dimensiones exigen de mayor coordinación y mejores respuestas por parte de las instituciones responsables de atenderlos. Por ejemplo, el sobrepeso y la obesidad afectan a siete de cada diez mexicanos y a uno de cada tres niños y adolescentes. Esta situación aumenta la probabilidad de padecer diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Muchos niños, niñas y jóvenes también enfrentan retos como las adicciones, el embarazo adolescente y la depresión, los cuales afectan su rendimiento escolar y obstaculizan su pleno desarrollo como personas.

En este contexto y ante la necesidad de enfrentar de manera más efectiva los retos de salud de los estudiantes del país, así como en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública han convenido fortalecer su colaboración e impulsar conjuntamente la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", con la finalidad de fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y jóvenes para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos saludables. Lo anterior, a través de intervenciones directas de monitoreo, diagnóstico, capacitación y comunicación en las escuelas, así como la referencia a los servicios médicos.

La estrategia "SALUD EN TU ESCUELA" cuenta con cinco líneas de acción:

1. Educar para la Salud

2. Autonomía Curricular

3. Estudiantes y Profesionales de la Salud en tu Escuela

4. Capacitación y Orientación a Maestros y Padres de Familia

5. Escuelas Saludables

En este sentido, se vuelve indispensable la participación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) ya que, como parte de un proceso de formación, serán ellos los encargados de realizar la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en las escuelas primarias que se han contemplado para la implementación de la estrategia.

2. OBJETIVO

Fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias, para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD".

3. METAS

- Impulsar la capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras), para fortalecer sus competencias y estandarización de criterios para el registro de medidas antropométricas (medición de peso, talla y perímetro abdominal), medición de agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.

- Realizar la medición de sobrepeso y obesidad, salud visual e instrucción de cepillado dental en escolares de los planteles de primaria, que son visitados por los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud en el marco de la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

4. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud. ● Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	● Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias. ● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas de primaria programadas, para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	● Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud ● Programación de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones

5. ACTIVIDADES

Los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud previamente capacitados, participarán en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” y estarán coordinados por las jurisdicciones sanitarias para visitar 80 escuelas primarias, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades:

- Capacitación virtual o presencial de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) que participarán en las brigadas.

- Conformación de brigadas constituidas, entre otros, con estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, que cuenten con constancia de capacitación.
- Definición de rutas de despliegue de acuerdo al número de escuelas primarias a visitar y su ubicación.
- Traslado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas primarias que serán visitadas para realizar la medición de peso, talla y perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.
- Medición de talla, peso y perímetro abdominal en los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Medición de la agudeza visual de los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Orientación bucodental mediante la instrucción de la técnica del cepillado a los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Una vez concluidas las actividades de medición, los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud deberán ser trasladados de regreso a sus planteles.

Estas actividades se llevarán a cabo conforme a la programación definida por los coordinadores de la estrategia a nivel Estatal.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que se transfieren a “LA ENTIDAD” con el carácter de subsidios, tendrán como finalidad la coordinación con “LA SECRETARÍA”, para que en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD” se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, a través de visitas a las escuelas de primaria, conforme a las especificaciones que se establecen en este anexo. En tal sentido, dichos recursos serán destinados para el pago de traslado de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas referidas, por lo que será necesario la contratación de transporte para traslado de personas, pago de combustible y/o peaje, seguros de viajeros, y en aquellos casos en los que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, por cuestiones de ubicación y accesibilidad de las escuelas en medición requieran pernoctar en alguna localidad, se deberá considerar el pago de viáticos.

De lo anterior, se deberá contar con la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Adolfo Enrique Clausen Iberri**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.

FORMATOS DE COMPROBACIÓN Y DE INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud

Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud

Comprobación del gasto

SALUD EN TU ESCUELA

Fecha:

Factura Número	Fecha	Proveedor/Beneficiario	Importe	Descripción del bien o servicio
		Total		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN FEDERALES QUE CORRESPONDAN, PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

PROGRAMA E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

EJERCICIO FISCAL 2018

SALUD EN TU ESCUELA

ENTIDAD FEDERATIVA:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

FECHA DE REPORTE:

DATOS DEL INDICADOR			Reporte de Avance		
			Meta del Indicador		
DENOMINACIÓN	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**INDICADOR**	**Programada**	**Alcanzada**	**Medio de verificación**
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA"	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	**Meta**			
		Var 1			Constancias de Capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias.
		Var 2			Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas primarias programadas para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Programación de escuelas primarias en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones.

ELABORÓ
(Nombre, puesto y firma)

Vo.Bo.
(Nombre, puesto y firma)

AUTORIZÓ
(Nombre, puesto y firma)

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud, mediante su participación en la estrategia Salud en tu Escuela, en el marco del Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA "SALUD EN TU ESCUELA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD (DGCES) Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país, a la protección de la salud.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional II, "México Incluyente", señala como objetivo 2.2., "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", en cuya estrategia 2.2.2., "Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población", se prevé como una de las líneas de acción para lograr dicho objetivo, promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

III. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, dentro de su objetivo 5. "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", estrategia 5.1. "Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud", considera como líneas de acción para lograr el objetivo mencionado, impulsar la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades demográficas, epidemiológicas, de desarrollo económico y culturales, así como la actualización y capacitación continua de los recursos humanos con base en las necesidades nacionales de salud.

IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 3o., fracción VIII y 6o., fracción VI, establecen respectivamente, que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, y que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, el impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

V. El artículo 90, fracción I de la referida Ley, dispone que corresponde a "LA SECRETARÍA" y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

VI. Con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y "SALUD" firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada "SALUD EN TU ESCUELA". Dichas Bases contemplan como una de sus finalidades, el impulso de acciones innovadoras entre las que se encuentran las siguientes:

- La participación de estudiantes y pasantes de servicio social en ciencias de la salud, para la medición de peso, talla y agudeza visual, salud bucal, valoración psicológica y tamizaje de violencia y adicciones a estudiantes de escuelas del tipo básico y medio superior.
- El establecimiento de plataformas digitales para capacitar estudiantes, pasantes de servicio social y médicos de primer contacto para brindar servicios a los escolares.

VII. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales e insumos a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”.

VIII. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del “ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, así como por el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala por parte de “LA ENTIDAD”, en tanto que por “LA SECRETARÍA” se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por los titulares de las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritos.

IX. En este contexto, resulta conveniente, a fin de contribuir en la formación de recursos humanos que se incorporarán al Sistema Nacional de Salud como profesionales que cuenten con las capacidades para otorgar la atención médica que requiere la población mexicana, llevar a cabo la capacitación y actualización de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, a fin de fortalecer sus competencias en la atención de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, desde una perspectiva teórica y práctica; y reforzar sus conocimientos, realizando actividades de medición de peso, talla, perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en escolares de primaria.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7o. de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o., apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual corresponde, conforme al artículo 9o., fracción III del citado ordenamiento, establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud de acuerdo con las necesidades de salud actuales y futuras de la población.

I.3 El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 8o., fracción XVI y 9o., fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1A.

I.4 La “DGCES” es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 2A.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara:

II.1 Tlaxcala es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.2 La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, representada en este acto por su titular la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que acredita con la copia del nombramiento respectivo, que se acompaña al presente instrumento jurídico como Anexo 1B.

II.3 La Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, representadas en este acto por su titular el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 5, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como en el artículo 34 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que acredita con la copia de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como Anexo 2B.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Col. Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000.

II.5 "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus anexos 1 y 2, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, a fin de que en coordinación con "LA SECRETARÍA", en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD" se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de realizar las actividades descritas en el Anexo 2 de este Convenio.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones del "ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, transferirá a "LA ENTIDAD", en una sola exhibición, recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $182,400.00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismos que en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD", se destinarán a las actividades que se describen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a la "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, que tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA para efectos del presente Convenio. La UNIDAD EJECUTORA, deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto y la fecha de los

recursos presupuestarios federales que le hayan sido ministrados, así como el importe de los rendimientos generados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", dará aviso a la UNIDAD EJECUTORA de esta transferencia.

La UNIDAD EJECUTORA deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la UNIDAD EJECUTORA en el plazo estipulado en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y la UNIDAD EJECUTORA, al remitir a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de las cuentas bancarias productivas a que se refiere la presente Cláusula, deberán manifestar de manera expresa que el destino final de los recursos transferidos será para fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgados en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para coadyuvar con "LA SECRETARÍA", en la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

IV. "LA ENTIDAD" deberá entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", informes de actividades trimestrales, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, en los que se detallen los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", debiéndose acompañar disco compacto que contenga copia digital de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la UNIDAD EJECUTORA. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Sin perjuicio de lo anterior, "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", podrá en todo momento, solicitar a "LA ENTIDAD", le exhiba la documentación original que permita verificar el correcto ejercicio de los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el "ACUERDO MARCO" y el presente Convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán el objetivo siguiente:

Fortalecer la formación y capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD".

Las metas e indicadores a que se sujetará el ejercicio de dichos recursos, se estipulan en el Anexo 2 del presente Convenio.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente se podrán erogar en los conceptos de gasto que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, como gasto corriente o de capital, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico ni direccionarse a organismos distintos a la UNIDAD EJECUTORA.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO. Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía que se detecte, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, como responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos:

Razón Social: Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

R.F.C: SSA630502CU1.

Domicilio: Calle Lieja número 7, Colonia Juárez, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600.

Así mismo, la UNIDAD EJECUTORA deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la “DGCES”, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable, mediante archivo electrónico CFDI y en las plataformas y medios que la “DGCES” señale.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa presupuestario y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA, por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, así como la comprobatoria del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 2 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, o bien, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las instancias de fiscalización federales que correspondan.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción previstos en las disposiciones aplicables, en cuyo supuesto se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la “DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VII. Cancelar, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa presupuestario E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD del Ejercicio Fiscal 2018”.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Designar por escrito, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XI. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la UNIDAD EJECUTORA, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados obtenidos.

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos estipulados en el "ACUERDO MARCO", y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la “DGCES”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con su Anexo 1.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD”, a solicitud de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III. Dar seguimiento, en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal o de "LA ENTIDAD".

V. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción IV, del presente Convenio, sean rendidos por “LA ENTIDAD”, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

VI. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita “LA ENTIDAD”, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Solicitar a “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a que se los requiera, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Designar por escrito, por conducto de la “DGCES”, al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

IX. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos, federales o locales, que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, se mantengan ociosos, o bien, no sean aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Así mismo, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del mismo, que en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en el “ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que estipula el “ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE SOBREPESO Y OBESIDAD, SALUD VISUAL Y BUCAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “SALUD EN TU ESCUELA”.

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	MONTO TOTAL ASIGNADO AL ESTADO
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres.	$182,400.00
	TOTAL	**$182,400.00**

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA ESTRATEGIA

"SALUD EN TU ESCUELA"

1. ESTRATEGIA SALUD EN TU ESCUELA

Actualmente, la infancia y la juventud en México enfrentan desafíos en materia de salud cuyas dimensiones exigen de mayor coordinación y mejores respuestas por parte de las instituciones responsables de atenderlos. Por ejemplo, el sobrepeso y la obesidad afectan a siete de cada diez mexicanos y a uno de cada tres niños y adolescentes. Esta situación aumenta la probabilidad de padecer diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Muchos niños, niñas y jóvenes también enfrentan retos como las adicciones, el embarazo adolescente y la depresión, los cuales afectan su rendimiento escolar y obstaculizan su pleno desarrollo como personas.

En este contexto y ante la necesidad de enfrentar de manera más efectiva los retos de salud de los estudiantes del país, así como en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública han convenido fortalecer su colaboración e impulsar conjuntamente la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", con la finalidad de fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y jóvenes para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos saludables. Lo anterior, a través de intervenciones directas de monitoreo, diagnóstico, capacitación y comunicación en las escuelas, así como la referencia a los servicios médicos.

La estrategia "SALUD EN TU ESCUELA" cuenta con cinco líneas de acción:

1. Educar para la Salud

2. Autonomía Curricular

3. Estudiantes y Profesionales de la Salud en tu Escuela

4. Capacitación y Orientación a Maestros y Padres de Familia

5. Escuelas Saludables

En este sentido, se vuelve indispensable la participación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) ya que, como parte de un proceso de formación, serán ellos los encargados de realizar la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en las escuelas primarias que se han contemplado para la implementación de la estrategia.

2. OBJETIVO

Fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", a fin de alcanzar los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, a través de la realización de visitas a escuelas primarias, para la medición y registro de sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco del programa presupuestario "E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD".

3. METAS

- Impulsar la capacitación de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras), para fortalecer sus competencias y estandarización de criterios para el registro de medidas antropométricas (medición de peso, talla y perímetro abdominal), medición de agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.

- Realizar la medición de sobrepeso y obesidad, salud visual e instrucción de cepillado dental en escolares de los planteles de primaria, que son visitados por los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud en el marco de la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”.

4. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud. ● Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	● Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias. ● Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas de primaria programadas, para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	● Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud ● Programación de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones

5. ACTIVIDADES

Los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud previamente capacitados, participarán en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” y estarán coordinados por las jurisdicciones sanitarias para visitar 80 escuelas primarias, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades:

- Capacitación virtual o presencial de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud (medicina, psicología, nutrición, odontología, enfermería, trabajo social, entre otras) que participarán en las brigadas.

- Conformación de brigadas constituidas, entre otros, con estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, que cuenten con constancia de capacitación.
- Definición de rutas de despliegue de acuerdo al número de escuelas primarias a visitar y su ubicación.
- Traslado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas primarias que serán visitadas para realizar la medición de peso, talla y perímetro abdominal, agudeza visual e instrucción de cepillado dental en los escolares de 1o., 5o. y 6o. de primaria.
- Medición de talla, peso y perímetro abdominal en los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Medición de la agudeza visual de los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Orientación bucodental mediante la instrucción de la técnica del cepillado a los escolares de 1o., 5o. y 6o.
- Una vez concluidas las actividades de medición, los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud deberán ser trasladados de regreso a sus planteles.

Estas actividades se llevarán a cabo conforme a la programación definida por los coordinadores de la estrategia a nivel Estatal.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que se transfieren a la “LA ENTIDAD” con el carácter de subsidios, tendrán como finalidad la coordinación con “LA SECRETARÍA”, para que en el marco del programa presupuestario “E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD” se fortalezcan las acciones para la formación y capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, mediante su participación en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, a fin de realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal, a través de visitas a las escuelas de primaria, conforme a las especificaciones que se establecen en este anexo. En tal sentido, dichos recursos serán destinados para el pago de traslado de los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud a las escuelas referidas por lo que será necesario la contratación de transporte para traslado de personas, pago de combustible y/o peaje, seguros de viajeros, y en aquellos casos en los que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, por cuestiones de ubicación y accesibilidad de las escuelas en medición requieran pernoctar en alguna localidad, se deberá considerar el pago de viáticos.

De lo anterior, se deberá contar con la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la “DGCES”, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.

FORMATOS DE COMPROBACIÓN Y DE INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud

Programa E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud

Comprobación del gasto

SALUD EN TU ESCUELA

Fecha:

Factura Número	Fecha	Proveedor/Beneficiario	Importe	Descripción del bien o servicio
		Total		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN FEDERALES QUE CORRESPONDAN, PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

INFORME DE AVANCE DE INDICADORES

PROGRAMA E010 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

EJERCICIO FISCAL 2018

SALUD EN TU ESCUELA

ENTIDAD FEDERATIVA:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

FECHA DE REPORTE:

DATOS DEL INDICADOR			Reporte de Avance		
			Meta del Indicador		
DENOMINACIÓN	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**INDICADOR**	**Programada**	**Alcanzada**	**Medio de verificación**
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para su participación en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA"	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud capacitados para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados para tomar la capacitación*100	**Meta**			
		Var 1			Constancias de Capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Listado de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud programados que participarán en las mediciones.
Porcentaje de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar las mediciones en escuelas primarias.	Número de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en primarias/Total de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que tomaron la capacitación para llevar a cabo las mediciones en primarias *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que conforman las brigadas para la visita en escuelas primarias.
		Var 2			Constancias de capacitación de estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
Porcentaje de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud, para la realización de las mediciones y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal en el marco de la estrategia.	Número de escuelas primarias, en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para realizar la medición y registro del sobrepeso y obesidad, salud visual y bucal/Total de escuelas primarias programadas para que los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud participen en las mediciones y registro *100	**Meta**			
		Var 1			Registro de escuelas visitadas por estudiantes de las carreras de ciencias de la salud.
		Var 2			Programación de escuelas primarias en las que participan estudiantes de las carreras de ciencias de la salud para la realización de las mediciones.

ELABORÓ
(Nombre, puesto y firma)

Vo.Bo.
(Nombre, puesto y firma)

AUTORIZÓ
(Nombre, puesto y firma)

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento para la implementación del Sistema de Telemedicina y Telemonitoreo para Pacientes con Discapacidad atendidos por el Sistema Estatal DIF Durango, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto número 165, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 5 de mayo de 1977.

II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Durango, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.3 La Titular del Sistema Estatal DIF Durango, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 21 de septiembre de 2016, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, celebrar los Acuerdos, Convenios, Contratos y Actos Jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Boulevard José María Patoni número 105, Fraccionamiento Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, Código Postal 34217, Durango, Durango.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Durango, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento para la Implementación del Sistema de Telemedicina y Telemonitoreo para Pacientes con Discapacidad Atendidos por el Sistema Estatal DIF Durango", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001131, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de $3´000,000.00 (Tres Millones 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa del Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaria de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

e) Presentar a "DIF NACIONAL" la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;

g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;

i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización "EL PROYECTO", el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

n) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio.

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción "EL PROYECTO", y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta Cláusula, los informes de avance o final "EL PROYECTO", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado "Transparencia" de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización "EL PROYECTO" "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ
	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
"DIF ESTATAL"	DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a "EL PROYECTO" materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución de "EL PROYECTO" sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de "EL PROYECTO";

e) La inviabilidad de "EL PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de agosto de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Rocío Azucena Manzano Chaidez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite y La Lobera, con una superficie de 2000-02-48.54 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL MEZQUITE Y LA LOBERA”, CON UNA SUPERFICIE DE 2000-02-48.54 HECTAREAS, MUNICIPIO DE YECORA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02313, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2042, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL MEZQUITE Y LA LOBERA”, SUPERFICIE 2000-02-48.54 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ADOLFO QUIJADA MOLINA, ELIAS QUIJADA VAZQUEZ Y JESUS VAZQUEZ QUIJADA

AL SUR: ATANACIO QUIJADA MURRIETA, ROBERTO AVILES MONGE Y POBLADO LA QUEMA

AL ESTE: MANUEL RODRIGUEZ VALENZUELA, TERRENO NACIONAL Y ALFONSO QUIJADA MOLINA

AL OESTE: MARIA DE JESUS CAMPA Y MANUEL VALENZUELA LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-25-03.75 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “PRADERAS DEL DESIERTO”, CON UNA SUPERFICIE DE 00-25-03.75 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02292, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2162, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “PRADERAS DEL DESIERTO”, SUPERFICIE 00-25-03.75 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 3 DE LA MANZANA 62

AL SUR: AV. VENUSTIANO CARRANZA

AL ESTE: CALLE SEXTA

AL OESTE: LOTE 2 DE LA MANZANA 62

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-25-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “PRADERAS DEL DESIERTO”, CON UNA SUPERFICIE DE 00-25-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02293, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2107, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA

MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “PRADERAS DEL DESIERTO”, SUPERFICIE 00-25-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. 16 DE SEPTIEMBRE

AL SUR: LOTE 4 DE LA MANZANA 54

AL ESTE: CALLE CUARTA

AL OESTE: LOTE 1 DE LA MANZANA 54

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 00-26-73.772 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “PRADERAS DEL DESIERTO”, CON UNA SUPERFICIE DE 00-26-73.772 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02294, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2252, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “PRADERAS DEL DESIERTO”, SUPERFICIE 00-26-73.772 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 1 DE LA MANZANA 28

AL SUR: AV. ZARAGOZA

AL ESTE: LOTE 5 DE LA MANZANA 28 Y LOTE 6 DE LA MANZANA 28

AL OESTE: CALLE CUARTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Musurudehuachi, con una superficie de 41-10-38.116 hectáreas, Municipio de Nácori Chico, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “MUSURUDEHUACHI”, CON UNA SUPERFICIE DE 41-10-38.116 HECTAREAS, MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02298, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2112, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “MUSURUDEHUACHI”, SUPERFICIE 41-10-38.116 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS CARLOS AMAYA RASCON

AL SUR: DAGOBERTO HURTADO

AL ESTE: JUAN MANUEL AMAYA GARCIA

AL OESTE: MIGUEL ANGEL VALENCIA ROBLES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Hermanos, con una superficie de 13-81-80 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “TRES HERMANOS”, CON UNA SUPERFICIE DE 13-81-80 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02295, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2102, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “TRES HERMANOS”, SUPERFICIE 13-81-80 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COMUNIDAD EL TRIGO DE CORODEPE

AL SUR: LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ

AL ESTE: LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ

AL OESTE: LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boca Seca, con una superficie de 05-08-59.50 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BOCA SECA”, CON UNA SUPERFICIE DE 05-08-59.50 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CUMPAS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02296, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2097, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BOCA SECA”, SUPERFICIE 05-08-59.50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO LA BOCA SECA

AL SUR: MARTIN MIRANDA E. Y RICARDO MIRANDA

AL ESTE: ARROYO LA BOCA

AL OESTE: RICARDO MIRANDA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cochera, con una superficie de 10-33-71.50 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA COCHERA”, CON UNA SUPERFICIE DE 10-33-71.50 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CUMPAS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02310, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2222, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA COCHERA”, SUPERFICIE 10-33-71.50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CUMPAS, GUILLERMO GONZALEZ Y JOSE MARIA PERALTA

AL SUR: RAFAEL PERALTA NORIEGA

AL ESTE: LUIS A. NORIEGA, GILBERTO MERAZ Y CALLEJON

AL OESTE: RAFAEL PERALTA NORIEGA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Horno de Cal, con una superficie de 74-06-96.701 hectáreas, Municipio de Nácori Chico, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL HORNO DE CAL”, CON UNA SUPERFICIE DE 74-06-96.701 HECTAREAS, MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02308, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2227, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL HORNO DE CAL”, SUPERFICIE 74-06-96.701 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FEDERICO CORDOVA SOTO

AL SUR: PEDRO MADRID SALAS

AL ESTE: JUAN MANUEL AMAYA GARCIA

AL OESTE: MIGUEL ANGEL VALENCIA ROBLES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie de 02-91-99.40 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA ESPERANZA”, CON UNA SUPERFICIE DE 02-91-99.40 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02334, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2237, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL

PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA ESPERANZA”, SUPERFICIE 02-91-99.40 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANABEL BARRERAS MEDINA

AL SUR: TIMOTEO LAM MONTIEL

AL ESTE: MARTIN GOMEZ ANGUAMEA

AL OESTE: JULIO VICTOR SAMBRANO ANGUAMEA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jutachis, con una superficie de 00-56-68 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL JUTACHIS”, CON UNA SUPERFICIE DE 00-56-68 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CUMPAS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02311, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2232, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL JUTACHIS”, SUPERFICIE 00-56-68 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MODESTO NORIEGA PERALTA

AL SUR: ALONSO VALENCIA NORIEGA

AL ESTE: DAVID SALCIDO

AL OESTE: CAMINO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan de Madrid Fracción 5, con una superficie de 1,484-30-00.149 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN JUAN DE MADRID FRACCION 5”, CON UNA SUPERFICIE DE 1,484-30-00.149 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02336, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2242, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN JUAN DE MADRID FRACCION 5”, SUPERFICIE 1,484-30-00.149 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 4, DE GILDARDO TORRES TRUJILLO Y PREDIO LA SAUCEDA DE MANUEL MARTINEZ Y MANUEL ROBLES

AL SUR: PREDIO LA CIENEGUITA FRACCION 1 DE EDUARDO ENCINAS CORDOVA Y PREDIO LA CIENEGUITA FRACC. II DE JULIO CASTILLO

AL ESTE: PREDIO BATAHUI DE ANGEL MARTINEZ ACUÑA Y PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 6 DE DAVID ANTONIO CASTILLO MEDINA Y OTROS

AL OESTE: PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 4 DE GILDARDO TORRES TRUJILLO Y PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 3 DE ROGELIO AMAYA EZRRE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Mayte, con una superficie de 538-67-14 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “RANCHO MAYTE”, CON UNA SUPERFICIE DE 538-67-14 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CABORCA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02337, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2247, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “RANCHO MAYTE”, SUPERFICIE 538-67-14 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SANTA LAURA

AL SUR: JOSE I. RODRIGUEZ S. Y POB. 15 DE SEPTIEMBRE

AL ESTE: CARRETERA CABORCA-PUERTO PEÑASCO

AL OESTE: EJIDO EL SAUCITO, RODOLFO Y JESUS RODRIGUEZ G. Y SPR 17 DE ABRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Yucatecos, con una superficie de 21-53-03.707 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOS YUCATECOS”, CON UNA SUPERFICIE DE 21-53-03.707 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02342, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2258, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOS YUCATECOS”, SUPERFICIE 21-53-03.707 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GILBERTO OCAÑA GARCIA

AL SUR: CANAL DE AGUAS NEGRAS

AL ESTE: CANAL DE AGUAS NEGRAS

AL OESTE: PREDIO LA BOCANA DE GILBERTO OCAÑA GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie de 09-68-77.57 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LAS FLORES”, CON UNA SUPERFICIE DE 09-68-77.57 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02341, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2263, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LAS FLORES”, SUPERFICIE 09-68-77.57 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARTIN ROBLES VAZQUEZ

AL SUR: LUCIA CRUZ ARMENTA

AL ESTE: HERLINDA ARMENTA LEYVA

AL OESTE: TRINIDAD GUADALUPE ROBLES VERDUZCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 1, con una superficie de 79-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 1”, CON UNA SUPERFICIE DE 79-33-33.333 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CUCURPE, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02314, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2008, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 1”, SUPERFICIE 79-33-33.333 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUCURPE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SANTO DOMINGO EN POSESION DE EMILIO ACUÑA PERALTA

AL SUR: PREDIO LA BRISCA FRACCION 6 PROPIEDAD Y POSESION DE CLARENCIO PALAFOX SINOHUI

AL ESTE: PREDIO LA BRISCA FRACCION 2 PROPIEDAD Y POSESION DE ROSA EULALIA PALAFOX SINOHUI

AL OESTE: PREDIO SANTO DOMINGO EN POSESION DE EMILIO ACUÑA PERALTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 2, con una superficie de 79-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 2”, CON UNA SUPERFICIE DE 79-33-33.333 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CUCURPE, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02315, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2013, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL

PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 2”, SUPERFICIE 79-33-33.333 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUCURPE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SANTO DOMINGO EN POSESION DE EMILIO ACUÑA PERALTA

AL SUR: PREDIO LA BRISCA FRACCION 3 Y FRACCION 6 PROPIEDAD Y POSESION DE JESUS MANUEL PALAFOX SINOHUI Y CLARENCIO PALAFOX SINOHUI

AL ESTE: PREDIO LA BRISCA FRACCION 3 PROPIEDAD Y POSESION DE JESUS MANUEL PALAFOX SINOHUI

AL OESTE: PREDIO LA BRISCA FRACCION 1 Y FRACCION 6 PROPIEDAD Y POSESION DE ANA LUZ PALAFOX SINOHUI Y CLARENCIO PALAFOX SINOHUI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 3, con una superficie de 85-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 3”, CON UNA SUPERFICIE DE 85-33-33.333 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CUCURPE, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02316, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1996, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 3”, SUPERFICIE 85-33-33.333 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUCURPE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO LA BRISCA FRACCION 2 PROPIEDAD Y POSESION DE ROSA EULALIA PALAFOX SINOHUI

AL SUR: PREDIO LA BRISCA FRACCION 4 PROPIEDAD Y POSESION DE ETELVINA PALAFOX SINOHUI

AL ESTE: PREDIO SANTO DOMINGO EN POSESION DE EMILIO ACUÑA PERALTA

AL OESTE: PREDIO LA BRISCA FRACCION 6 PROPIEDAD Y POSESION DE CLARENCIO PALAFOX SINOHUI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Brisca Fracción 4, con una superficie de 85-33-33.333 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 4”, CON UNA SUPERFICIE DE 85-33-33.333 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CUCURPE, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02317, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2003, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BRISCA FRACCION 4”, SUPERFICIE 85-33-33.333 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUCURPE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO LA BRISCA FRACCION 3 PROPIEDAD Y POSESION DE JESUS MANUEL PALAFOX SINOHUI

AL SUR: PREDIO SARACACHI EN POSESION DE ADRIANA PESQUEIRA REYNA

AL ESTE: PREDIO SANTO DOMINGO EN POSESION DE EMILIO ACUÑA PERALTA

AL OESTE: PREDIO LA BRISCA FRACCION 5 Y FRACCION 6 PROPIEDAD Y POSESION DE HECTOR FRANCISCO PALAFOX SINOHUI Y CLARENCIO PALAFOX SINOHUI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aquiropo, con una superficie de 130-16-48.56 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “AQUIROPO”, CON UNA SUPERFICIE DE 130-16-48.56 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02455, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2018, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “AQUIROPO”, SUPERFICIE 130-16-48.56 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BENJAMIN HILL

AL SUR: CANAL DE LLAMADA

AL ESTE: EJIDO BENJAMIN HILL

AL OESTE: ESTERO AQUIROPO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Envudo, con una superficie de 132-08-86.852 hectáreas, Municipio de Álamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL ENVUDO”, CON UNA SUPERFICIE DE 132-08-86.852 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02312, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2023, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL ENVUDO”, SUPERFICIE 132-08-86.852 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA EJIDO LOS CITAHUIS

AL SUR: EN PUNTO TRINO CON EJIDOS ANAHUAC Y EMILIANO ZAPATA

AL ESTE: CON EJIDO ANAHUAC

AL OESTE: CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Lucas, con una superficie de 313-13-82.709 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN LUCAS”, CON UNA SUPERFICIE DE 313-13-82.709 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02309, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2028, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN LUCAS”, SUPERFICIE 313-13-82.709 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DERECHO DE VIA CARRETERA (CEFERESO)

AL SUR: PREDIO EL SOCORRO POL. # 1

AL ESTE: PREDIO EL SOCORRO POL. # 1

AL OESTE: EJIDO ALEJANDRO CARRILLO MARCOR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chumajabiri, con una superficie de 75-63-02.50 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “CHUMAJABIRI”, CON UNA SUPERFICIE DE 75-63-02.50 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02335, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1949, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “CHUMAJABIRI”, SUPERFICIE 75-63-02.50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO MORONCARIT

AL SUR: BAHIA DE SANTA BARBARA

AL ESTE: PREDIO CHUMAJABIRI Y GRANJA CAPITAN NIEBLAS

AL OESTE: GRANJA ACUICOLA Y CALLE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 8 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones No. LO-902005973-E47-2018 “Ampliación de Red Eléctrica en calles de la Localidad Emiliano Zapata, en San Quintín Municipio de Ensenada, B.C.”, LO-902005973-E48-2018 “Ampliación de Red Eléctrica en C. Praderas Los Pinos, C. Praderas de Camalú, C. Praderas de Colonet y en Av. Francisco I. Madero, Localidad Lázaro Cárdenas, en San Quintín Municipio de Ensenada, B.C.”, LO-902005973-E49-2018 “Ampliación de Red Eléctrica en calles de la Localidad nuevo centro de población Padre Kino, en San Quintín Municipio de Ensenada, B.C.”, LO-902005973-E50-2018 “Ampliación de Red Eléctrica en diversas calles de la Localidad El Paraíso, en San Quintín Municipio de Ensenada, B.C.”, LO-902005973-E51-2018 “Construcción de Techumbre en Preparatoria CECYTE Plantel Ensenada, en el Municipio de Ensenada, B.C.”, LO-902005973-E52-2018 “Pavimentación en Calle Benito Juárez, en el Municipio de Tecate, B.C.”, LO-902005973-E53-2018 “Pavimentación en Calle prolongación Pino Suárez, en el Municipio de Tecate, B.C.”, LO-902005973-E54-2018 “Rehabilitación general de Parque Público 27 de Septiembre, en el Municipio de Mexicali, B.C.”, LO-902005973-E55-2018 “Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Vicente Suárez, en el Municipio de Mexicali, B.C.”, LO-902005973-E56-2018 “Construcción de sanitarios públicos en el Parque en la Calle 27 de enero y 20 de Noviembre del Ejido Sonora, en el Municipio de Mexicali, B.C.”, LO-902005973-E57-2018 “Rehabilitación de parque público con empastado de campo de Futbol, en Av. Baritina esquina con Calle Dolomita en Valle del Pedregal, en el Municipio de Mexicali, B.C.”, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902005973-E47-2018	29/08/2018	03/09/2018, 10:30 horas	06/09/2018, 11:00 horas	13/09/2018, 10:00 horas
LO-902005973-E48-2018	29/08/2018	03/09/2018, 13:30 horas	06/09/2018, 12:00 horas	13/09/2018, 12:00 horas
LO-902005973-E49-2018	30/08/2018	05/09/2018, 09:00 horas	06/09/2018, 13:00 horas	14/09/2018, 10:00 horas
LO-902005973-E50-2018	30/08/2018	05/09/2018, 11:00 horas	06/09/2018, 14:00 horas	14/09/2018, 12:00 horas
LO-902005973-E51-2018	29/08/2018	04/09/2018, 10:00 horas	05/09/2018, 12:00 horas	13/09/2018, 12:00 horas
LO-902005973-E52-2018	29/08/2018	04/09/2018, 09:00 horas	05/09/2018, 12:00 horas	13/09/2018, 11:00 horas
LO-902005973-E53-2018	30/08/2018	04/09/2018, 11:00 horas	05/09/2018, 13:00 horas	14/09/2018, 12:00 horas
LO-902005973-E54-2018	29/08/2018	03/09/2018, 09:00 horas	05/09/2018, 12:00 horas	13/09/2018, 11:00 horas
LO-902005973-E55-2018	29/08/2018	03/09/2018, 11:00 horas	05/09/2018, 13:00 horas	13/09/2018, 13:00 horas
LO-902005973-E56-2018	30/08/2018	04/09/2018, 09:00 horas	06/09/2018, 12:00 horas	14/09/2018, 11:00 horas
LO-902005973-E57-2018	30/08/2018	04/09/2018, 11:00 horas	06/09/2018, 13:00 horas	14/09/2018, 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas de la SEDESOE en el Municipio que corresponda a cada Licitación, en el Municipio de Ensenada, Baja California, ubicadas en: Carretera Transpeninsular Ensenada La Paz No. 6500, Exejido Chapultepec; en el Municipio de Tecate, Baja California, ubicadas en: Calle Misión Santo Domingo, Fracc. El Descanso No. 1016; en el Municipio de Mexicali, Baja California, ubicadas en: Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico; y en la Delegación de San Quintín, Baja California, ubicadas en: Avenida “A” entre 9 Y 10 S/N, Fracc. Cd. San Quintín.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE AGOSTO DE 2018.
SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ING. MIGUEL ANGEL ZAVALA PANTOJA
RUBRICA.

(R.- 472805)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-E31-2018**, **LO-016B00022-E32-2018** y **LO-016B00022-E33-2018**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Licitación número LO-016B00022-E31-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción, limpieza y desazolve del cauce del río Grande de Coalcomán del km 2+120 al km 4+700 y del afluente río Apamila, en el municipio de Coalcomán, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2018
Visita a instalaciones	El día 12/09/2018, a las 12:00 PM en la Presidencia Municipal, sita en Guerrero y Zaragoza S/N, Centro, C. P. 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 14/09/2018, a las 12:00 PM en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Acueducto número 3626, Col. Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 25/09/2018, a las 09:00 AM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-E32-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción, limpieza y desazolve del río Cancita - El Orejón, localidad Parácuaro, municipio de Parácuaro, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2018
Visita a instalaciones	El día 11/09/2018, a las 01:00 PM en la Presidencia Municipal, Portal Ocampo No. 34, Centro, C.P. 60760, Parácuaro, Michoacán
Junta de aclaraciones	El día 13/09/2018, a las 01:00 PM en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Acueducto número 3626, Col. Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24/09/2018, a las 04:00 PM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-E33-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción, limpieza y desazolve del río Cancita - El Orejón, localidad Los Bancos, municipio de Parácuaro, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2018
Visita a instalaciones	El día 11/09/2018, a las 10:30 AM en la Presidencia Municipal, Portal Ocampo No. 34, Centro, C.P. 60760, Parácuaro, Michoacán
Junta de aclaraciones	El día 13/09/2018, a las 11:00 AM en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Acueducto número 3626, Col. Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24/09/2018, a las 09:00 AM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 472868)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono (01 993) 4 54 12 00 Ext. 64477, en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-E69-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento y Limpieza, Desazolve de Cunetas y Alcantarillas en el Camino: Límites Jalapa / Tacotalpa- Oxolotán, del Km 10+000 al Km 15+750, Meta: 5.75 Km, en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	10/09/18 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/18 09:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E70-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento y Limpieza, Desazolve de Cunetas y Alcantarillas en el Camino: Límites Jalapa / Tacotalpa- Oxolotán, del Km 5+000 al Km 10+000, Meta: 5.0 Km, en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	10/09/18 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/18 11:30 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E71-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento y Limpieza, Desazolve de Cunetas y Alcantarillas en el Camino: Límites Jalapa / Tacotalpa- Oxolotán, del Km 0+000 al Km 5+000, Meta: 5.0 Km, en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	10/09/18 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/18 14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E72-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Obras De Drenajes y Pavimento en el Camino: Noypac-Madero 2a. Sección, del Km 8+000 al Km 12+200, Meta: 4.2 Km, en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	11/09/18 10:00 hrs.

Visita a instalaciones	07/09//18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/18 09:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E73-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Obras De Drenajes y Pavimento en el Camino: Noypac-Madero 2a. Sección, del Km 4+000 al Km 8+000, Meta: 4.0 Km, en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	11/09/18 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/09//18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/18 11:30 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E74-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Obras de Drenajes y Pavimento en el Camino: Noypac-Madero 2a. Sección, del Km 0+000 al Km 4+000, Meta: 4.0 Km, en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	11/09/18 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/09//18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/18 14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E75-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal en el Camino: Raya de Teapa - La Ceiba - Puyacatengo Del Km 15+600 al Km 19+600 en tramos aislados, Meta 4.00 Km., en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	12/09/18 10:00 hrs
Visita a instalaciones	10/09/18 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/18 09:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E76-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal en el Camino: Raya de Teapa - La Ceiba - Puyacatengo del Km 5+300 al Km 15+600 en tramos aislados, Meta 10.30 Km, en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	12/09/18 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	10/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/18 11:30 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E77-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal en el Camino: Raya De Teapa - La Ceiba - Puyacatengo del Km 0+000 al Km 5+300 En Tramos Aislados, Meta 5.30 Km., en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	12/09/18 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	10/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/18 14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E78-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Obras de Drenajes, Revestimiento y Limpieza y Desazolve de Cunetas y Alcantarillas en el camino: Tomás Garrido - Buenos Aires del Km. 0+000 al Km. 3+600, Meta: 3.60 Km., en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	13/09/18 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/18 09:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E79-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Sustitución de Obras de Drenaje, Obras Complementarias y Revestimiento en el camino: Cerro Blanco 5ta, del Km. 0+000 al Km. 3+000, Meta 3.0 Km., en el Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	13/09/18 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/18 11:30 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E80-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Obras de Drenajes y Revestimiento camino: Oxolotán - Pomoquita - Tomás Garrido, del km 0+000 al km 4+600, meta: 4.60 km, en el Municipio de Tacotalpa, en el Estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/18
Junta de aclaraciones	13/09/18 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/09/18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/18 14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 472855)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-009000967-E361-2018 a la LO-009000967-E376-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General Carreteras Alimentadoras Zona Poniente, Edificio A, Segundo Nivel, teléfono (951) 45 4 12 26 ext. 57326, los días 21 de Agosto de 2018 al 10 de Septiembre de 2018**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E361-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN JERONIMO TITITLAN - EL ROSARIO - ZIMATLAN DE ALVAREZ, DEL KM 0+000 AL KM 7+800; SAN PABLO HUIXTEPEC - SAN JOSE GUELATOVA DE DIAZ - SANTA GERTRUDIS, DEL KM 0+000 AL KM 5+000; SANTA GERTRUDIS - LA BARDA PASO DE PIEDRA - VALDEFLORES, DEL KM 0+000 AL KM 8+300; ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON-AGUA DE CUEVA- AGUA IGLESIA DEL KM 0+000 AL KM 3+600, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Martes 28 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 03 de Septiembre de 2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 11 de Septiembre de 2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E362-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN ILDEFONSO VILLA ALTA - SAN FRANCISCO YATEE, DEL KM 0+000 AL KM 8+400; SAN ILDEFONSO VILLA ALTA - SAN JUAN TAGUI, DEL KM 7+000 AL KM 27+000 Y KM 6+500 E.C. (VILLA ALTA - SAN JUAN TAGUI) - SANTA MARIA TONAGUIA, DEL KM 0+000 AL KM 25+300, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 27 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 04 de Septiembre de 2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 11 de Septiembre de 2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E363-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: ESCUELA SECUNDARIA TAMAZULAPAM - LIBRAMIENTO A TIERRA BLANCA, DEL KM 0+000 AL KM 8+000; KM 6+800 E.C. (AYUTLA - ASUNCION CACALOTEPEC) - POJTSAA, DEL KM 0+000 AL KM 3+000; TIERRA CALIENTE - PIEDRA CLAVADA "TSA CUBY", DEL KM 0+000 AL KM 3+000; KM 7+000 E.C. (SAN JUAN METALTEPEC- YAHUIVE) - RANCHO FIERRO, DEL KM 0+000 AL KM 8+000; KM 7+300 E.C. (AYUTLA - SANTA MARIA ALOTEPEC - LAZARO CARDENAS) - ORILLA DE LLANO - EL HECHIZAL, DEL KM 0+000 AL KM 7+000; KM 2+300 E.C. (TOTONTEPEC - SANTA MARIA OCOTEPEC) - SAN MARCOS MOCTUM, DEL KM 0+000 AL KM 1+600; KM 2+000 E.C. (TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS - SANTA MARIA OCOTEPEC) - EL LLANO, DEL KM 0+000 AL KM 1+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 27 de Agosto de 2018 09:00 horas y Martes 28 de Agosto de 2018 09:00 horas y Miércoles 29 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 04 de Septiembre de 2018 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 11 de Septiembre de 2018 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E364-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (SAN PEDRO YOLOX - SAN MARTIN BUENA VISTA) - SANTA MARIA NIEVES, DEL KM 0+000 AL KM 3+200; E.C. (SAN PEDRO YOLOX - SAN MARTIN BUENA VISTA) - SANTA MARIA TOTOMOXTLA - SAN JUAN QUIOTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 9+500; SANTIAGO COMALTEPEC - SAN PEDRO YOLOX, DEL KM 0+000 AL KM 10+000; SANTIAGO COMALTEPEC - CERRO MACHIN, DEL KM 0+000 AL KM 10+000 Y KM 117+000 E.C. (TUXTEPEC - OAXACA) - SAN PABLO MACUITIALGUIS - SANTIAGO COMALTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 17+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Viernes 31 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 04 de Septiembre de 2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 11 de Septiembre de 2018 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E365-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (YACOCHI - ZACATEPEC MIXE) - SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 5+500; E.C. (SAN MIGUEL REAGUI - SANTIAGO CAMOTLAN) - SANTA CATARINA YETZELALAG, DEL KM 0+000 AL KM 4+200; TANETZE DE ZARAGOZA - SANTO DOMINGO CACALOTEPEC - SAN MIGUEL YOTAO, DEL KM 0+000 AL KM 19+200, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Martes 28 de Agosto de 2018 09:00 horas y Miércoles 29 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 04 de Septiembre de 2018 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 11 de Septiembre de 2018 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E366-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN PEDRO POCHUTLA - XONENE, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, SAN PEDRO POCHUTLA - GUZMAN, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SAN JOSE CHACALAPA - LOS REYES - LAS ANONAS, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y E.C. (SANTA MARIA TONAMECA - HORCONES) - EL TIGRERO, DEL KM 0+000 AL KM 3+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 27 de Agosto de 2018 08:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 03 de Septiembre de 2018 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 12 de Septiembre de 2018 10:00 horas

Liciitación Pública Nacional LO-009000967-E367-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN PEDRO POCHUTLA - EL SITIO - APANUNE, DEL KM 0+000 AL KM 4+000, SAN PEDRO POCHUTLA - LA LAGARTIJA - ZAPOTENGO, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 Y SAN PEDRO POCHUTLA - EL AGUACATE - YOLINA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Martes 28 de Agosto de 2018 08:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 03 de Septiembre de 2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 12 de Septiembre de 2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E368-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SANTA MARIA TONAMECA - RINCON BONITO - LOS HORCONES, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, E.C. (SANTA MARIA TONAMECA - LOS HORCONES) - CERRO GORDO - LAS CUEVAS, DEL KM 0+000 AL KM 15+000, CERRO GORDO - YERBA SANTA - CAÑA BRAVA, DEL KM 0+000 AL KM 11+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles 29 de Agosto de 2018 08:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 03 de Septiembre de 2018 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 12 de Septiembre de 2018 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E369-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS PUENTES: PUENTE "ANALCO", SOBRE EL CAMINO: SAN ANTONIO ANALCO - SAN FELIPE USILA, KM 3+500 Y PUENTE "EL OBISPO", SOBRE LA CARRETERA: LOMA BONITA - TUXTEPEC, KM 1+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 27 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de Septiembre de 2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 12 de Septiembre de 2018 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E370-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS PUENTES: PUENTE "TIERRA ALTA", SOBRE EL CAMINO: A TLACOJALPAN, KM 8+000 Y PUENTE "ARROYO JABALI", SOBRE EL CAMINO: CANAL DE FRANCO - LA ALICIA, KM 9+820, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Martes 28 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de Septiembre de 2018 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 12 de Septiembre de 2018 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E371-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS PUENTES: PUENTE "CERRO CALIENTE", SOBRE EL CAMINO: RIO CHIQUITO - SAN JOSE RIO MANSO, KM 2+535 Y PUENTE "ARROYO LUMBRE", SOBRE EL CAMINO: ARROYO BLANCO - ARROYO LUMBRE, KM 21+800, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles 29 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de Septiembre de 2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 13 de Septiembre de 2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E372-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL PUENTE "MONTE NEGRO", SOBRE EL CAMINO: MONTE NEGRO - RIO MANSO, KM 8+534, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 03 de Septiembre de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de Septiembre de 2018 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 13 de Septiembre de 2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E373-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (VALLE NACIONAL - SAN FELIPE DE LEON) - SAN JUAN PALANTLA - ARROYO DE BANCO, DEL KM 0+000 AL KM 15+000 Y SAN LORENZO LALANA - LIMITE CON EL ESTADO DE VERACRUZ, DEL KM 0+000 AL KM 3+700, EN EL ESTADO DE OAXACA.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 03 de Septiembre de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 04 de Septiembre de 2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 13 de Septiembre de 2018 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E374-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS:LA CONCEPCION - CHIQUIHUITLAN, DEL KM 0+000 AL KM 5+900, SANTA MARIA TLALIXTAC - SAN FRANCISCO CHAPULAPA, DEL KM 0+000 AL KM 4+700, KM 76+100 E.C. (TEOTITLAN - TUXTEPEC) - LLANO AGUACATAL, DEL KM 0+000 AL KM 4+100 Y E.C. (HUAUTEPEC - LLANO AGUACATAL) - LLANO PLATANAL, DEL KM 0+000 AL KM 5+200, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 27 de Agosto de 2018 09:00 horas y Martes 28 de Agosto de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de Septiembre de 2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 13 de Septiembre de 2018 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E375-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: EL CAMARON - LLANO PLATANAL, DEL KM 0+000 AL KM 2+000; SANTIAGO TEXTITLAN - SANTIAGO XOCHILTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 5+000; RIO HUMO - RECIBIMIENTO DE CUAUHTEMOC, DEL KM 0+000 AL KM 8+500; E.C. (HUAUTEPEC - AGUA COLORADA) - AGUA DE TINTA, DEL KM 0+000 AL KM 1+000; E.C. (HUAUTEPEC - AGUA COLORADA) - AGUA EVANGELISTA, DEL KM 0+000 AL KM 1+000 Y HUAUTEPEC - PARAJE EL DEPORTIVO, DEL KM 0+000 AL KM 1+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles 29 de Agosto de 2018 09:00 horas y Lunes 03 de Septiembre de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de Septiembre de 2018 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 13 de Septiembre de 2018 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E376-2018

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (SAN JUAN COYULA - CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA) - SANTA MARIA BUENOS AIRES, DEL KM 0+000 AL KM 7+700; SAN FELIPE DE JESUS - CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA, DEL KM 0+000 AL KM 6+000; CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA - SANTA ANA CUAUHTEMOC - CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ, DEL KM 0+000 AL KM 14+900 Y CUYAMECALCO - CERRO CULEBRA, DEL KM 0+000 AL KM 9+100, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 21 de Agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 03 de Septiembre de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de Septiembre de 2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 14 de Septiembre de 2018 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 21 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONTRUCCION Y MODERNIZACION
DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 472857)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PUBLICACION DE FALLOS

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Avenida Marina Nacional 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a publicar los resúmenes de los Fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas** que a continuación se enlistan:

LPIBCTLCE LA-012000990-E9-2018, "**Adquisición de Otros Productos Químicos"**, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 11 de julio de 2018, siendo adjudicados los siguientes licitantes: **Abalat, S.A. de C.V.**, Abasolo 78, Col. Pueblo de Santa Ursula Coapa, Dem. Terr. Coyoacán, C.P. 04650, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 20, 32 a 36, 43, 44, 47, 51 a 53, 56 a 58, 60, 64 a 67, 70 a 72, 77, 126, 170, 180, 187, 188, 191, 238 a 242, 244, 258, 272, 277, 278, 280 a 285, 302, 316 a 318, 321, 329, 376, 377, 380, 386 a 401, 437 a 439, 441, 442, 455, 460, 467, 468, 488 a 491, 516, 521 y 522 monto máximo total adjudicado: $9,232,658.50 sin IVA. **Científica y Salud, S.A. de C.V.**, Río Magallanes 412, Col. Mitras Norte, Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320. Partida adjudicada: 466, monto máximo total adjudicado: $979,800.00 sin IVA. **Comercial Médica Arze, S.A. de C.V.,** Canal de Miramontes 2022 Int. 1, Col. Educación, Dem. Terr. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04400, Partidas adjudicadas: 6, 13, 14, 16, 18, 80, 109, 141 a 145, 150, 151, 156, 164, 202, 229, 245, 249, 254, 268 a 270, 328, 351, 426, 428, 546 y 550, monto máximo total adjudicado: $662,728.38 sin IVA. **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.,** Av. Lincoln 3410 Pte. Col. Mitras Norte, C.P. 64320, Municipio de Monterrey Nuevo León, Partidas adjudicadas: 1, 2, 81 a 83, 86, 88 a 90, 93 a 96, 100, 107, 148, 152, 155, 160 a 163, 167 a 169, 196, 220, 221, 246, 251, 252, 257, 298, 327, 330, 333 a 336, 338, 339, 341, 343, 344, 347 a 350, 356, 434, 447, 517, 518 y 548, monto máximo total adjudicado: $5,700,637.00 sin IVA. **Dicipa, S.A. de C.V.**, Av. Patriotismo 201, Piso 8, Col. San Pedro de los Pinos, Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Partida adjudicada: 322, 551, 552, 553, 554 y 555, monto máximo total adjudicado: $1,529,837.60 sin IVA. **Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.,** Prolongación Pino Suárez 1039 Int. 5, Col. Zapopan Centro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45100, Partidas adjudicadas: 78 y 291, monto máximo total adjudicado: $558,294.00 sin IVA. **Laboratorios San Angel, S.A.**, Latacunga 860-1, Col. Lindavista Norte, Dem. Terr. Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, Partida adjudicada: 147, monto máximo total adjudicado: $242,397.20 sin IVA. **Mel de México, S.A. de C.V.**, Lago Mayor 40, Col. Anáhuac, Dem. Terr. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 7, 8, 85, 87, 91, 98, 99, 101, 102, 105, 165, 166, 297, 312, 315 y 354, monto máximo total adjudicado**:** $292,950.30 sin IVA. **Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.**, Av. Jardín 272, Col. Tlatilco, Dem. Terr. Azcapotzalco, C.P. 02860, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 3, 4, 5, 113, 157, 184, 197, 201, 247, 253, 256, 292, 294, 296, 299, 358, 411, 446, 448, 462, 472 y 473, monto máximo total adjudicado: $166,446.05 sin IVA. **Publisalud, S.A. de C.V.**, Plomeros 111, Col. Emiliano Carranza, Dem. Terr. Venustiano Carranza, C.P. 15230, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 115 a 118, 146, 171, 192, 235, 360, 361, 369, 372, 375, 383, 404, 407, 556 y 557, monto máximo total adjudicado: $2,957,760.00 sin IVA. **Quimilab, S.A. de C.V.,** Tierra 09, Col. La Media Luna, Dem. Terr. Coyoacán, C.P. 04737, Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 233, 234, 261, 353, 413, 415, 420, 421, 457, 458 y 525, monto máximo total adjudicado: $1,940,065.60 sin IVA. **Tecrom, S.A. de C.V.,** Allori 26, Col. Santa María Nonoalco, Dem. Terr. Alvaro Obregón, C.P. 01420, Ciudad de México. Partidas adjudicadas:10 a 12, 17, 103, 104, 106, 108, 110, 149, 154, 158, 183, 186, 200, 248, 250, 255, 293, 331, 332, 337, 340, 342, 345, 346, 355, 357, 416, 445, 456, 461, 463 a 465, 471 y 549, monto máximo total adjudicado: $1,126,513.60 sin IVA.

LPIBCTLCE LA-012000990-E11-2018, "Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Material de Curación)", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 20 de julio de 2018, siendo adjudicados los siguientes Licitantes: **Bio-Steril, S. A. de C. V.**, Pirineos 255, Col. Santa Cruz Atoyac, Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 175 y 176, monto máximo total adjudicado: $1,144,848.00 sin IVA. **Corporativo Farmacéutico Gepham, S.A. de C.V.**, Héctor Espinoza 208, Col. Escuadrón 201, Dem. Terr. Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 145, 173, 174 y 214, monto total máximo adjudicado: $81,990.00 sin IVA. **Dibiter, S.A. de C.V.**, Trigo 16, Col. Granjas Esmeralda, Dem. Terr. Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 55, 56, 58, 59, 61, 156 y 157, monto máximo total adjudicado: $13,935.36 sin IVA. **Endomédica, S.A. de C.V.**, Monte Irazú 189, Col. Lomas de Chapultepec, Dem. Terr. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, Partidas adjudicadas:

118 a 121, 141, 142 y 155, monto máximo total adjudicado: $890,605.00, sin IVA. **GL Médica, S.A. de C.V.**, José Sotero Castañeda 2821, Col. Asturias, Dem. Terr. Cuauhtémoc, C.P. 06850, Ciudad de México. Partida adjudicada: 159, monto máximo total adjudicado: $150,000.00 sin IVA. **Grupo Bremport, S.A. de C.V.**, Pilares 1305 Int. B, Col. Letrán Valle, Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03650, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 4, 13, 16, 22, 92, 128, 129, 154, 170, 171, 184 a 191, 205 a 207, 209 y 229, monto máximo total adjudicado: $762,118.25 sin IVA. **Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.**, Puente de Piedra 65, Col. Toriello Guerra, Dem. Terr. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 23, 33 a 38, 41 a 43, 45 a 47, 113 y 114, monto máximo total adjudicado: $2,978,944.95 sin IVA. **Hospi Medical, S.A. de C.V.**, Calzada de Tlalpan 4261, Col. Bosques de Tetlameya, Dem. Terr. Coyoacán, C.P. 04730, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 5, 26, 27, 49, 50 a 54, 66 a 68, 70, 81, 85, 89, 151 y 227, monto máximo total adjudicado: $632,113.36 sin IVA. **Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.**, Viaducto Río de la Piedad 569 C, Col. Granjas México, Dem. Terr. Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 200 y 201, monto máximo total adjudicado: $335,280.00 sin IVA. **No Tejidos Gaba, S.A. de C.V.**, Poniente 116 No. 576 Bodega "I", Col. Industrial Vallejo, Dem. Terr. Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 30, 131 y 213, monto máximo total adjudicado: $160,089.60 sin IVA. **Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.**, Taxco 205, Col. La Pastora, Municipio Guadalupe, Estado de Nuevo León, C.P. 67140, Partidas adjudicadas: 12, 17, 97, 130, 160, 169, 198 y 218 a 221, monto máximo total adjudicado: $423,469.00 sin IVA. **Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.**, Oriente 4 No. 950, Col. 3ra. Etapa Cd. Industrial, Municipio Morelia, Estado de Michoacán, C.P. 58200, Partida adjudicada: 127, monto máximo total adjudicado: $142,560.72 sin IVA. **Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.**, 5 de febrero 809, Col. Alamos, Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 19, 20, 21, 64, 65, 192 a 194, 215, 216, 231 y 232, monto máximo total adjudicado: $1,581,833.00 sin IVA. **Rappyd, S.A. de C.V.**, Av. San Juan de Puerto Rico 1245 Lote 110 Mz. 12, Col. Residencial Zacatenco, Dem. Terr. Gustavo A. Madero, C.P. 07369, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 1 y 102 a 105, monto máximo total adjudicado: $69,062.40 sin IVA. **Salud Integral SW, S. de R.L. de C.V.**, Avenida Baja California 245 Int. 1101, Col. Hipódromo Condesa, Dem. Terr. Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 6 a 9, 82 a 84, 88, 136 a 138, 146 a 150, 152 y 153, monto máximo total adjudicado: $156,932.30 sin IVA. **Soluglob Ikon, S.A. de C.V.**, Blvd. Manuel Avila Camacho 2222 1er. Piso, Col. Santa Mónica, Municipio Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 5404, Partidas adjudicadas: 3, 11, 18, 24, 25, 63, 72, 73, 93, 94, 96, 106, 126, 133, 134, 140, 161, 163, 164 a 166, 177, 178, 195 y 202, monto máximo total adjudicado: $584,411.20 sin IVA. **Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.**, Camino de la Liga 240 anterior 140, Col. Campestre Aragón, Dem. Terr. Gustavo A. Madero, C.P. 07530, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 31, 75, 76, 86, 87, 98, 99, 100 y 132, monto máximo total adjudicado: $34,577.45 sin IVA.

LPIBCTLCE LA-012000990-E12-2018, cuyo objeto es la "Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 31 de julio de 2018, siendo adjudicados los siguientes Licitantes: **Abalat, S.A. de C.V.**, Abasolo 78, Col. Pueblo de Santa Ursula Coapa, Dem. Terr. Coyoacán, C.P. 04650, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 319 y 320, monto máximo total adjudicado: $395,808.00 sin IVA. **Accesorios para Laboratorios, S.A. de C.V.**, San Francisco 105, Col. San Francisco Cuautlalpan, Municipio Naucalpan, Estado de México, C.P. 53569, Partidas adjudicadas: 44, 76, 77 y 205, monto máximo total adjudicado: $314,409.18 sin IVA. **Atyde México, S.A. de C.V.**, Ebano 31, Col. Loma Linda, Municipio Naucalpan, Estado de México, C.P. 53580, Partidas adjudicadas: 37, 56, 79, 87, 89, 90 a 93, 95, 97 a 99, 112, 129, 158, 162 y 163 monto máximo total adjudicado: $57,886.00 sin IVA. **Caslab de México, S.A. de C.V.**, Hacienda de Atenco 411, Col. Hacienda de Echegaray, Municipio Naucalpan, Estado de México, C.P. 53300, Partidas adjudicadas: 11, 16, 17, 19, 23, 33 a 35, 38 a 43, 46 a 48, 50, 51, 53, 54, 57, 59 a 62, 71 a 74, 105, 108, 109, 110, 115, 127, 130 a 134, 136, 137, 141, 149, 159 a 161, 166, 169, 171, 173, 178 a 191, 193, 208 a 213, 273, 274, 276, 277, 279, 282, 283, 285 a 290, 294, 299, 300, 351 y 357, monto máximo total adjudicado: $2,371,545.61 sin IVA. **Comercial Médica Arze, S.A. de C.V.**, Canal de Miramontes 2022 Int. 1, Col. Educación, Dem. Terr. Coyoacán, C.P. 04400, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 5, 10, 13, 14, 22, 27, 28, 31, 69, 75, 83, 121, 124, 126, 139, 153, 156, 157, 165, 167, 206, 207, 219, 230, 240, 243 a 245 y 275, monto máximo total adjudicado: $582,867.58 sin IVA. **Compañía Reamex, S.A. de C.V.**, Azores 221, Col. Portales, Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 24, 32, 49, 140, 155, 264 y 358, monto máximo total adjudicado: $85,075.00 sin IVA. **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.,** Av. Lincoln 3410 Pte., Col. Mitras Norte, C.P. 64320, Municipio de Monterrey, Nuevo León, Partidas adjudicadas: 12, 25, 63, 64, 65, 66, 94, 114, 117, 118, 120, 122, 123, 125, 135, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 227, 269, 280, 284, 314 y 352, monto máximo total adjudicado: $900,175.65 sin IVA. **Diagnoquim, S.A. de C.V.,** Santa Rosalía 205, Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100. Dem. Terr. Benito

Juárez, Ciudad de México, Partida adjudicada: 85, monto máximo total adjudicado: $1,204.37 sin IVA. **Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V.**, Jacarandas 98 Int. B-102, Col. Pasteros, Dem. Terr. Azcapotzalco, C.P. 02150, Ciudad de México, Partida adjudicada: 36, monto máximo total adjudicado: $35,250 sin IVA. **Droguería y Farmacia el Globo, S.A. de C.V.**, 1ra. Cerrada de la 3ra. Calle de Nogal No. 2, Col. Santa María la Ribera, Dem. Terr. Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 84 y 86, monto máximo total adjudicado: $60,856,857.00 sin IVA. **El Crisol, S.A. de C.V.**, San Luis Potosí 25, Col. Roma Sur, Dem. Terr. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 55, 67, 68, 145, 146, 147, 148, 170, 172, 215, 217, 221, 222, 228, 232, 233, 234, 235, 238, 239, 241, 247, 248, 249, 252 a 259, 262, 263, 270, 271, 281, 295, 298, 355 y 356, monto máximo total adjudicado: $3,808,398.16 sin IVA. **Grupo Bremport, S.A. de C.V.**, Pilares 1305 Int. B, Col. Letrán Valle, Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03650, Ciudad de México, Partida adjudicada: 106, monto máximo total adjudicado: $225,600.00 sin IVA. **Hirostecnologías, S.A. de C.V.**, Calle 15 No. 74, Col. Valentín Gómez Farías, Dem. Terr. Venustiano Carranza, C.P. 15010, Ciudad de México. Partida adjudicada: 111, monto máximo total adjudicado: $10,440.00 sin IVA. **Instrumentación y Ciencias de la Salud ICSA, S.A. de C.V.**, Calzada de Tlalpan 494-14, Col. Viaducto Piedad, Dem. Terr. Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México, Partida adjudicada: 20, monto máximo total adjudicado: $1,080.00 sin IVA. **Pharmath de México, S.A. de C.V.**, Av. Constituyentes 908, Col. Lomas Altas, Dem. Terr. Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México, Partida adjudicada: 80, monto máximo total adjudicado: $58,325,125.00 sin IVA. **Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, Toronja 226, Col. Nueva Santa María, Dem. Terr. Azcapotzalco, C.P. 02800, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 45, 70, 82, 96, 100, 216, 223, 224, 225, 250, 260, 278, 296 y 297, monto máximo total adjudicado: $226,435.00 sin IVA. **Tecrom, S.A. de C.V.**, Allori 26, Col. Santa María Nonoalco, Dem. Terr. Alvaro Obregón. C.P. 01420, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 30, 113, 150, 220, 226, 229, 246, 251 y 261, monto máximo total adjudicado: $711,129.43 sin IVA.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 472813)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, comunica el siguiente fallo:

Descripción	"Chalecos Balísticos Exteriores Nivel III-A y Cascos Balísticos Nivel III-A para los Integrantes del Servicio de Protección Federal"
Número de Licitación Pública	LA-004O00001-E45-2018
Fecha de Fallo	14/08/2018
Nombre del Licitante Ganador	Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V.
Domicilio del Licitante Ganador	Calle DR. J. Velasco No. 193-203, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Monto Total Partida 1 "Chalecos Balísticos Exteriores con placas balísticas Nivele III-A"	$ 5,045,106.80
Monto Total Partida 2 "Cascos Balísticos Nivele III-A"	Declarada Desierta

FOLIO 006

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN
RUBRICA.

(R.- 472832)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E208-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E208-2018
Objeto de la licitación	"UNIFORMES PARA EL PERSONAL MEDICO Y OPERATIVO"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2018
Junta de aclaraciones	11/09/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 472935)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E213-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico
Volumen a adquirir	234 servicios
Fecha de publicación en Compranet	06 de septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 472911)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 4,

"LUIS CASTELAZO AYALA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	**LA-050GYR036-E91-2018**
Carácter de la Licitación	**Internacional bajo tratados de libre comercio**
Objeto de la Licitación	**Para la adquisición de insumos del Grupo de suministro 379 "Consumibles para Equipo Médico", Segunda Vuelta**
Volumen a adquirir	**Mínimo 163 Cajas, Máximo 1,461 Cajas, Mínimo 36 Paquetes, Máximo 72 Paquetes, Mínimo 45,849 Piezas, Máximo 91,550 Piezas.**
Fecha de publicación en CompraNet	**06/Sep/2018**
Junta de aclaraciones	**10/Oct/2018, 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**17/Oct/2018, 09:00 horas.**

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 4

"LUIS CASTELAZO AYALA"

DR. OSCAR MORENO ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 472915)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: //compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E196-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Cirugías Subrogadas
Volumen a adquirir	453 cirugías
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	17/09/2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/09/2018 a las 11:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 472914)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el artículo 277-F de la Ley del Seguro Social, y artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E246-2018**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la Licitación	Servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de Servicios Complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el Diseño, Construcción, Equipamiento, Operación y Mantenimiento de un Hospital General Regional (HGR) de 260 Camas, en el Estado de México, Municipio de Tepotzotlán, de Conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas (Contrato APP)"
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2018, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 472913)

SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

DIVISION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006-AYL998-E142-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada Santa Catarina No. 267, Col. San Angel Inn, Delegación Alvaro Obregón, cp. 01060 Ciudad de México, en el periodo del 31 de Agosto al 17 de Septiembre del año en curso en días hábiles en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006-AYL998-E142-2018
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de equipo de cómputo
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2018, 19:47 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2018, 10:00 horas
Fallo	19/09/2018, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.

TITULAR DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LILIANA PATRICIA ARGUELLEZ ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 472920)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E337-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-E337-2018** Adquisición de Una Mesa de Coordenadas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Junta de aclaraciones	19/09/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2018 11:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 472629)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0001-CAAAT-0018-2018

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0018-2018, para la Adquisición y Puesta en Servicio del Sistema Integral de Protección, Control y Medición en Subestación Jerónimo Potencia fue declarado desierto, en virtud de que la oferta que cumplió técnicamente, no cumplió con los requerimientos económicos del Pliego de Requisitos, toda vez que el precio ofertado rebasa el Precio Base de Descuento, el fallo se emitió el 3 de agosto de 2018.

AVISO DE CANCELACION

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0001-CAAAT-0008-2018

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0008-2018, para la Adquisición de Aditivos para Combustóleo, Aditivos para Gases de Combustión y Reductores de Oxidos de Nitrógeno fue cancelado, en virtud que de continuarse con el procedimiento, se causaría un daño o perjuicio a las EPS' s de Generación I, II y VI. El Acto de Cancelación del Concurso se emitió el 10 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 472843)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. CFE-0001-CAAAT-0010-2018

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4o. piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0010-2018, para la Adquisición Consolidada de Productos Químicos (Acido, Sosa y Cloro) son los siguientes: Agrogen, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Andrés Bello No. 45, Piso 13 Col. Polanco Chapultepec, Cd. de México, C.P. 11560, para la partida 1, por un importe total de $48'174,600.00 (cuarenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N); Disre de Occidente, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Ebanistas No. 5999-A, Col. Artesanos Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45598, para las partidas 4, 13, 14, 19 y 22, por un importe total de $45´105,402.50 (cuarenta y cinco millones ciento cinco mil cuatrocientos dos pesos 05/100 M.N); Acidos y Solventes, S.A. de C.V. con domicilio en José María Morelos No. 2, Local 101, Col. San Lucas Tepletacalco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54055, para las partidas 5, 11 y 23, por un importe total de $46´678,816.06 (cuarenta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 06/100 M.N); Distribuidora de Sosa y Acidos, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Privada de las Magnolias No. 63, Col. Condominio Industrial Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45640, para las partidas 15, 16 y 26, por un importe total de $13´033,202.44 (trece millones treinta y tres mil doscientos dos pesos 44/100 M.N); el fallo se emitió el 3 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 472917)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA MULTIPLE NUM. 31-18

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y demás disposiciones aplicables, la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, en nombre y representación de Pemex Transformación Industrial, convoca a los interesados en participar en los Concursos Abiertos Internacionales Electrónicos Bajo tratados que se detallan a continuación:

Concurso Abierto PTRI-SPYA: PTRI-CAT-B-GCPCYC-GB5-56062-10181457, para la adquisición de: Materias primas para la elaboración del producto IMP-RD-29 de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas
Recepción y Apertura de Proposiciones, Etapa Técnica y Comercial Acto 1	24 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas
Notificación del fallo del concurso	4 de octubre de 2018 a las 10:00 horas

Concurso Abierto PTRI-CAT-B-GCPCYC-GB5-57024-10180937, para la adquisición de: Válvulas de mariposa y kit de refaccionamiento de válvulas de control, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas
Recepción y Apertura de Proposiciones, Etapa Técnica y Comercial Acto 1	25 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas
Notificación del fallo del concurso	4 de octubre de 2018 a las 10:00 horas

- Estos concursos abiertos se realizarán de manera electrónica, por lo que los participantes sólo podrán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en las bases del Concurso Abierto y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas.
- Las bases de los Concursos Abiertos son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en la página electrónica: http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación-Industrial.aspx.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. MARITZA LEZAMA MILLAND
RUBRICA.

(R.- 472891)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC número PEP-CAT-O-GCSEYP-085-55707-O085180113, que tiene por objeto la: **"Construcción de Infraestructura en instalaciones de proceso, incluye: obra de tuberías, civil, instrumentos, seguridad industrial, seguridad física y eléctrica a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Terrestre",** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas de precalificación	13 de septiembre de 2018, 10:00 hrs
Presentación de documentos para precalificación	3 de octubre de 2018, 10:00 hrs
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	10 de octubre de 2018, 17:00 hrs.
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	18 de octubre de 2018, 10:00 hrs.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	7 de noviembre de 2018, 10:00 hrs.
Notificación del Resultado de las evaluaciones comerciales y técnicas y apertura de propuestas económicas	16 de noviembre de 2018, 10:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	23 de noviembre de 2018, 17:00 hrs.

Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC número PEP-CAT-O-GCSEYP-085-55705-O085180114, que tiene por objeto la: **"Construcción y reconfiguración de las redes contra incendio en instalaciones de proceso de los Activos Integrales de Producción Bloques Norte y Sur de PEP, a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Terrestre",** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas de precalificación	14 de septiembre de 2018, 10:00 hrs
Presentación de documentos para precalificación	4 de octubre de 2018, 10:00 hrs
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	11 de octubre de 2018, 17:00 hrs.
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	19 de octubre de 2018, 10:00 hrs.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	8 de noviembre de 2018, 10:00 hrs.
Notificación del Resultado de las evaluaciones comerciales y técnicas y apertura de propuestas económicas	20 de noviembre de 2018, 10:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	27 de noviembre de 2018, 17:00 hrs.

- Estos concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La solicitud de inscripción y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
ESPECIALISTA TECNICO A
ING. MARIO VALLE PAZ
RUBRICA.

(R.- 472830)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y el numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, numeral II.8.1 segundo párrafo inciso a) fracción i de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional** que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-S-GCPCYC-E00-56204-0040057558-18-1**, para la contratación del servicio **"Rehabilitación, Calibración y Suministro de partes a válvulas de control marca Yamatake y a válvulas de corte de emergencia marca KTM de la Estación de Mezclado de Oxígeno Puro, del Tren I y II de la Planta de Oxido de Etileno del Complejo Petroquímico Morelos"**, conforme a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Visita al sitio o instalaciones	12-septiembre-2018; 10:00 horas
Junta de Aclaraciones.	13-septiembre-2018; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Comerciales-Técnicas-Económicas (Etapa Comercial, Técnica y Económica (Un sólo Acto).	26-septiembre-2018; 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso.	11-octubre-2018; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo exclusivamente a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 numeral VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Para mayor información, las bases de concurso son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Pemex, en la dirección electrónica: **http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx.**

COATZACOALCOS, VER., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
OFICIO No. DCAS-DOPA-CPATRI-GCPCC-142-2018
SUPERINTENDENTE "B" DE AREA
ING. SILVIA MEJIA ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 472856)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del Sector Público; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-55713-18-1**, que se detalla a continuación:

Descripción del objeto de la contratación:	Mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades semipesadas y unimog de los Activos Integrales de Producción Bloques Sur de Pemex Exploración y Producción
Inicio de los servicios:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2020, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	22 de octubre de 2018.

- Este concurso Abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1440273078+5tgq@ansmtp.ariba.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP)
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR
C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 472829)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLOTACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Perforación Servicios Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número PPYS-CAT-B-GCSEYP-100-49473-B100180342, cuyo objeto es la: "Adquisición de cemento a granel clase H", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	14 de septiembre de 2018
Presentación y apertura de propuestas Comercial y Técnicas	2 de octubre de 2018
Apertura de propuestas económicas	11 de octubre de 2018
Notificación del fallo del concurso	25 de octubre de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contenga un capítulo de compras del sector público, este concurso abierto es a plazo reducido.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso" de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 472850)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-CO-19-0001-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SAIG-CO-19-0001-1, para la realización de la obra consistente en los trabajos de adaptación para la estandarización de espacios y oficinas en el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 20, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en el Anexo "Modelo de propuesta económica" y "Modelo de propuesta técnica" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Aclaraciones a la licitación: **14 de Septiembre de 2018.**
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **21 de Septiembre de 2018.**
c) Comunicación del fallo: **19 de Octubre de 2018.**
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 03 de Septiembre de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION INMUEBLES Y GENERALES	ANALISTA DE LICITACIONES
L.C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO	**LIC. DAVID CAMACHO VERA**
RUBRICA.	RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma.

(R.- 472851)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E82-2018
Objeto de la licitación.	Mantenimiento y Soporte al Tablero de Gestión de Proyectos de TIC
Volumen a adquirir.	4 componentes
Fecha de publicación en CompraNet.	03/09/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/09/2018, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	19/09/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	26/09/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 472824)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Transformadores para la Red de Media Tensión", requerido por la Dirección General de Obras y Conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-025/2018				
Costo de las Bases	**Fecha para Adquirir Bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación y Apertura de Proposiciones**	**Fallo de la Licitación**
$ 3,000.00	Del 06 al 19 de septiembre 2018.	19 de septiembre de 2018 13:00 horas.	25 de septiembre de 2018. 11:00 horas.	01 de octubre de 2018 13:00 horas.

LOTE	Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	3	Transformador de pedestal de 300 KVA 220/127 V	1	pza
	4	Transformador de pedestal de 500 KVA 440/254 V	1	pza
	5	Transformador de pedestal de 1000 KVA 220/127 V	1	pza
2	1	Transformador seco de 15 KVA	1	pza
	2	Transformador seco de 500 KVA	1	pza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución, No. 2040, 1er Piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 06 al 18 de septiembre de 2018 en horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM, y el día 19 de septiembre de 2018 en horario de 9:30 a 11:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en Av. Revolución, No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: Español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de la Dirección General de Obras y Conservación, a más tardar doce semanas después de la notificación del fallo.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 472933)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de "Custodia, Recolección y Traslado de Valores" requerido por la Dirección General de Finanzas de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-027/2018				
Costo de las Bases	**Fecha para adquirir Bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**	**Fallo de la Licitación**
$6,000.00	Del 06 al 19 de septiembre de 2018	19 de septiembre de 2018 12:00 hrs.	25 de septiembre de 2018 13:00 hrs.	02 de octubre de 2018 13:00 hrs.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
UNICO	Servicio de traslado y custodia de la nómina institucional.	1	SERVICIO
	Servicio de pago físico a cinco centros de trabajo.		
	Servicio de traslado y custodia de valores.		

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 06 al 18 de septiembre del 2018 con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 19 de septiembre del 2018 con un horario de 09:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

La prestación del servicio será por un periodo de doce meses.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 472934)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatoria estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E15-2018**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 06 al 17 de Septiembre de 2018.

Objeto de la licitación	Albergue Estudiantil "Ezequiel A. Chávez", 2a. Etapa, Av. del Rey, Esq. calle Alfil Negro, Fracc. Lomas Del Ajedrez, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2018
Junta de aclaraciones	10/09/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	10/09/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	17/09/2018, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	17/09/2018, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

MARCO ANTONIO LICON DAVILA

RUBRICA.

(R.- 472841)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

CONVOCATORIA NO MPIO-TKT-2018/01

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 inciso I y a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, se convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con recursos aprobados por la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficio no. 10010170451 de fecha 6 de Agosto de 2018 correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Autorizados los recursos en Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 26 de enero del 2018 aprobada en minuta de segunda reunión del Consejo de Desarrollo Social Municipal del XXII Ayuntamiento de Tecate, B.C. de fecha 01 de agosto del 2018.

LICITACION PUBLICA No. DAU/PMTCT-2018-RG23/01.- ACONDICIONAMIENTO DE ALBERCA SEMI-OLIMPICA EUFRASIO SANTANA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, B.C.

Descripción: suministro e instalación de bomba calor, adecuación de instalación eléctrica y de cuarto de máquinas de bomba de calor, fabricación e instalación de ductos, servicio de mantenimiento a motobomba hidráulica, suministro e instalación de: extractor e aire y de calentador solar, servicio de diagnóstico de operatividad, suministro y armado de carrito aspirador, y de kit de medición de niveles) Periodo de ejecución de 01 de Octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 (92 días naturales)

LICITACION PUBLICA No. DAU/PMTCT-2018-R33/01.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA DE LA CIUDAD DE TECATE, B.C. (PRIMERA ETAPA)

Descripción: retiro de 4,040 m² de cubierta existente, instalación de 4,040 m² de cubierta a base de lámina. Periodo de ejecución de 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (92 días naturales)

LICITACION PUBLICA No. DAU/PMTCT-2018-R33/02.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA DE LA CIUDAD DE TECATE, B.C. (SEGUNDA ETAPA)

Descripción: retiro de 4,040 m² de cubierta existente, instalación de 4,040 m² de cubierta a base de lámina. Periodo de ejecución de 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (92 días naturales)

LICITACION PUBLICA No. DAU/PMTCT-2018-R33/03.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA DE LA CIUDAD DE TECATE, B.C. (TERCERA ETAPA)

Descripción: retiro de 4,040 m² de cubierta existente, instalación de 4,040 m² de cubierta a base de lámina. Periodo de ejecución de 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (92 días naturales)

LICITACION PUBLICA No. DAU/PMTCT-2018-R33/04.- SUPERVISION Y CONTROL PARA LAS OBRAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018

Descripción: supervisión y control de obras de suministro e instalación de techos de lámina galvanizada. Periodo de ejecución de 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (92 días naturales)

ACTO	HORARIO				
	DAU/PMTCT-2018-RG23/01	**DAU/**PMTCT-2018-R33/01	**DAU/**PMTCT-2018-R33/02	**DAU/**PMTCT-2018-R33/03	**DAU/**PMTCT-2018-R33/04
Inscripción y entrega de bases, Hasta el día:	12/09/2018 8:00 A 17:00 Hrs	12/09/2018 8:00 A 17:00 Hrs	12/09/2018 8:00 A 17:00 Hrs	12/09/2018 8:00 A 17:00 Hrs	12/09/2018 8:00 A 17:00 Hrs
Visita de Inspección	12/09/2018 8:00 Hrs	12/09/2018 10:00 Hrs	12/09/2018 12:00 Hrs	12/09/2018 14:00 Hrs	12/09/2018 9:00 Hrs
Junta de Aclaraciones	12/09/2018 9:00 Hrs	12/09/2018 11:00 Hrs	12/09/2018 13:00 Hrs	12/09/2018 15:00 Hrs	12/09/2018 16:00 Hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/09/2018 8:50 Hrs	21/09/2018 10:15 Hrs	21/09/2018 11:30 Hrs	21/09/2018 12:45 Hrs	21/09/2018 14:00 Hrs
Fallo	25/09/2018 14:30 Hrs	25/09/2018 14:30 Hrs	25/09/2018 14:30 Hrs	25/09/2018 14:30 Hrs	25/09/2018 14:30 Hrs
Firma del contrato	27/09/2018 14:30 Hrs	27/09/2018 14:30 Hrs	27/09/2018 14:30 Hrs	27/09/2018 14:30 Hrs	27/09/2018 14:30 Hrs
Capital mínimo requerido	$360,000.00	$400,000.00	$400,000.00	$400,000.00	$130,000.00

LUGAR Oficinas de la Dirección de Administración Urbana, ubicadas en el Palacio Municipal, Calle Ortiz Rubio y Cjón. Libertad, No. 1310, Zona Centro, Tecate, B.C., TEL. 665 654 9200 ext. 1143 y1145.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES

a) Solicitud de la Empresa a participar

b) Acreditación de la empresa y de su representante legal (Acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, para su cotejo) o en su caso como persona física (Acta de nacimiento, Identificación con fotografía); inscripción de Registro Federal de Causantes y del IMSS Vigente. De Nacionalidad Mexicana.

c) Experiencia o capacidad Técnica en obras Similares (currículum, relación de maquinaria y equipo de su propiedad, relación de obras similares realizadas por la empresa y su personal técnico) mínimo 5 años.

d) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

e) Declaraciones fiscales del ejercicio anterior (2015- 2016-2017) o estados financieros auditados firmados por contador público, ajeno a ellas; incluyendo capital contable mínimo requerido.

f) Pago de $8,000.00 pesos, por concepto de Inscripción, (calificación previa).

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Se adjudicará el contrato a la proposición que reúna y cumpla los siguientes requisitos:

1. Que cumpla con la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación previo análisis de su propuesta.
2. Que reúna y subsistan la capacidad legal, técnica y económica requerida por esta convocante y demostradas durante este proceso de licitación.
3. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, ofrezca los mejores servicios y mayor experiencia.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE DECISIONES REPONSABLES"
TECATE, B.C., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. NEREIDA FUENTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 472863)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2018

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 fracción II y 45 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	**LO-904037998-E03-2018**
Descripción de la licitación	Mantenimiento General de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del Hospital General de Especialidades “Dr. Javier Buenfil Osorio”, en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre de 2018
Visita al lugar de los trabajos	10 de Septiembre de 2018 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2018 10.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre de 2018 10:00 horas.
Fallo de la Licitación	27 de Septiembre de 2018 10:00 horas.

No. de licitación	**LO-904037998-E04-2018**
Descripción de la licitación	Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en su Fase 1 y Fase 2, del Hospital General de Carmen “Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar”, en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de Septiembre de 2018 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2018 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre de 2018 12:00 horas.
Fallo de la Licitación	27 de Septiembre de 2018 12:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx**, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del **INDESALUD** ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. OSCAR IGNACIO FIERROS PEREZ

RUBRICA.

(R.- 472894)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904047981-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Calle 10 No. 230 entre 51 y 53, Colonia Centro, Cd. amurallada, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981 8181446, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de equipo de playa inclusiva
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2018
Junta de aclaraciones	13/09/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018, 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 31 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. ANA LETICIA MAYOR PEREZ

RUBRICA.

(R.- 472842)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma Nº 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **06 al 20 de septiembre del 2018** en días hábiles, en horario de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s).

La adjudicación del contrato será por plantel, de la propuesta global solvente y conveniente para el Estado.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por plantel (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

LO-905025992-E85-2018

Descripción de la licitación	Escuela Militarizada–Conclusión en Piedras Negras, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2018
Visita y junta de aclaraciones	12/09/2018 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 09:30 hrs.
Fallo	28/09/2018 13:00 hrs.

LO-905025992-E86-2018

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2018
Visita y junta de aclaraciones	13/09/2018 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 13:00 hrs.
Fallo	28/09/2018 13:30 hrs.

LO-905025992-E87-2018

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Acuña, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2018
Visita y junta de aclaraciones	13/09/2018 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 14:30 hrs.
Fallo	28/09/2018 14:00 hrs.

LO-905025992-E88-2018

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Acuña, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2018
Visita y junta de aclaraciones	13/09/2018 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 16:00 hrs.
Fallo	28/09/2018 14:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 472710)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Nacional No. LA-908040998-E4-2018 cuya convocatoria contiene las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22016, 22100 y 22099, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, los recursos provienen del **Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2018**.

No. Licitación	LA-908040998-E4-2018
Descripción de la Licitación	Una Automatización de filtros de la plata potabilizadora ubicada en carretera Camargo-Boquilla Km 4.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre 2018.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
LA PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS, DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 472793)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/18
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E24-2018 (SH/LPF/012/2018), cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E24-2018 (SH/LPF/012/2018)
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE CIUDADANOS MEXICANOS DEPORTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA A SU LUGAR DE ORIGEN, DENTRO DEL FONDO DE APOYO AL MIGRANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
Fecha de publicación en Compranet	06/septiembre/2018
Junta de aclaraciones	10/septiembre/2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/septiembre/2018 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. CAROLINA CORDOVA RASCON
RUBRICA.

(R.- 472845)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 004

De conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 36, y 36 Bis fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de Tratados descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22100, en días hábiles de lunes a viernes a partir del 06 de septiembre de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2018**

No Licitación	LA-908040998-E6-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de dos equipos de geofísica electromagnética y un equipo de registro eléctrico para pozos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06 de septiembre de 2018
Visita a instalaciones	No se realizará visita a instalaciones
La primera Junta de aclaraciones será	19 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. XOCHITL PEREZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 472703)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E29-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE ANTILLON SOBRE EL RIO PAPIGOCHI EN EL KM. 0+880 DEL E.C. KM. 71+000 (MATACHI – MADERA) SAN RAFAEL DE ANTILLON, EN EL MUNICPIO DE TEMOSACHIC.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Visita al lugar de los trabajos	12/09/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2018 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DRA. NORMA RAMIREZ BACA

RUBRICA.

(R.- 472860)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E8-2018

De conformidad con el art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E8-2018**, a comprobación PRODDER cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31440 Chihuahua Chih. teléfono y fax, (614) 433-2546, 418-8961 y fax (614) 418-8863,** de Lunes a Viernes hasta el día 20 de septiembre del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	**LA-908070989-E8-2018**
Objeto de la Licitación	Adquisición de cámara de video inspección de tuberías de empuje manual
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	06/09/2018
Junta de aclaraciones	14/09/2018, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018, a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 472919)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 08
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (es) para la adjudicación de contrato(s) de servicios relacionados con la obra pública para el: **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO** (PROAGUA) EN SU APARTADO URBANO (2018), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	**LO-910018998-E79-2018**
Fecha de publicación en el compraNET	06/09/2018
Junta de aclaraciones	13/09/2018 10:00 horas en CAED
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2018 10:00 horas en CAED
Descripción	Actualización del Análisis Costo Beneficio de la Presa el Tunal II para aprovechamiento de agua potable.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	**LO-910018998-E80-2018**
Fecha de publicación en el compraNET	06/09/2018
Junta de aclaraciones	13/09/2018 11:00 horas en CAED
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2018 12:00 horas en CAED
Descripción	Estudio de Factibilidad para el incremento de eficiencia física y comercial del Organismo Operador de Canatlán.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	**LO-910018998-E81-2018**
Fecha de publicación en el compraNET	06/09/2018
Junta de aclaraciones	13/09/2018 12:00 horas en CAED
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2018 14:00 horas en CAED
Descripción	Proyecto ejecutivo (estudio de drenaje pluvial en la ciudad de Guadalupe Victoria).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx,** y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.
Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 472918)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910007998-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 6 al 11 de septiembre de 2018, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	**IMPARTICION DE DIPLOMADOS Y CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	6 de septiembre de 2018, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SECRETARIO DE EDUCACION
C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
RUBRICA.

(R.- 472853)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910007998-E8-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del 6 al 11 de septiembre de 2018, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	**REALIZACION DE CURSOS DE CAPACITACION EN LENGUAJE Y COMUNICACION, PENSAMIENTO MATEMATICO Y EDUCACION SOCIOEMOCIONAL; DIRIGIDOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE DURANGO**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	6 de septiembre de 2018, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2018, 18:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2018, 15:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SECRETARIO DE EDUCACION
C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
RUBRICA.

(R.- 472854)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E74-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E74-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 6 al 12 de septiembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10EJN0041M 1688113 Construcción Aula Adosada 6.00x8.00 Est. RDC; Pórtico Acceso y Mejoramiento Gnral. J.N. Elia María Morelos Favela, Col. San Ignacio Zaragoza, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2018, 13:00 hrs. Sala de Juntas oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2018, 08:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018, 09:00 hrs. Sala Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 472849)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E75-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E75-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 6 al 12 de septiembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DPR1179W 1788005 Adecuación para Aula Medios y Obra Exterior: I- Red Eléctrica, Adecuación Aula Medios. Prim. Emilio Portes Gil, Loc. Emilio Portes Gil, Nombre de Dios, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2018, 13:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2018, 08:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018, 10:00 hrs. Sala Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 472848)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO

2016-2018

MEXICO-COCOTITLAN-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO #8 15022961

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias, las cuales contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Salto del Agua S/N, Cocotitlán Estado de México, C.P. 56680, teléfono: 59823233, los días Lunes a Viernes de 09:00 am a 15:00 pm.

Número de Licitación	LO-815022961-E25-2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE 5 DE FEBRERO 2DA. ETAPA HASTA 2 DE ABRIL, CABECERA MUNICIPAL, COCOTITAN, EDO. DE MEXICO
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 06 de Septiembre a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	10/09/2018, 09:00 AM
Junta de Aclaraciones	10/09/2018, 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2018, 09:00 AM

Número de Licitación	IO-815022961-E26-2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE ACERCAMIENTO NACIONAL, ENTRE MANZANARES Y CHUAUHTEMOC, CABECERA MUNICIPAL, COCOTITAN, EDO. DE MEXICO.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 06 de Septiembre a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	10/09/2018, 10:00 AM
Junta de Aclaraciones	10/09/2018, 12:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2018, 11:00 PM

ATENTAMENTE

COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

MUNICIPIO DE COCOTITLAN ESTADO DE MEXICO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. GIOVANNI ROBERTO BLANCAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 472778)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

No. DOP/LPN/2018-04 LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto. de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 109 y 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E12-2018	**PAVIMENTACION CALLE MIGUEL HIDALGO 2DA ETAPA, EN SAN NICOLAS DE LOS AGUSTINOS, SALVATIERRA, GTO.**
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Visita a instalaciones	12/09/2018 08:30 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2018 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 08:30 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS LOPEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 472898)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO PMSLPAZ/DGIMO/LS/SEDESHU/06/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO811033979E62018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E6-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104-A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 7, 10 y 11 de septiembre de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	**ANDADOR EN CARRETERA DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SANTA ANA DE LOBOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia
Fecha de Publicación en CompraNet	6/septiembre/2018
Visita de Obra	14/septiembre/2018, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/septiembre/2018, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/septiembre/2018, 9:00 horas
Fallo	27/septiembre/2018, 14:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 472928)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO PMSLPAZ/DGIMO/LS/SEDESHU/07/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO811033979E72018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E7-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104-A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 7, 10 y 11 de septiembre de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	**PAVIMENTACION CALLE NAYARIT COL. LA ESPERANZA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia
Fecha de Publicación en CompraNet	6/septiembre/2018
Visita de Obra	14/septiembre/2018, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/septiembre/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/septiembre/2018, 12:00 horas
Fallo	27/septiembre/2018, 15:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 472929)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Prolongación de Alcocer No. 2, Fraccionamiento La Conspiración, C.P 37740, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono: 01 (415) 152-4641 y 01 (415) 152-8155 ext. 1037, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas a partir de su publicación en Compranet y hasta, inclusive, el día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

No. de licitación	LO-811003933-E3-2018
Descripción de la licitación	**Ampliación de Redes de Agua Potable en la Colonia Pedro Moreno, Ejido de Tirado en la Cabecera Municipal de San Miguel de Allende**
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Visita a instalaciones	13/09/2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2018 a las 12:00 horas
Fecha límite para la presentación de las proposiciones	20/09/2018 a las 12:00 horas
Apertura de las proposiciones	20/09/2018 a las 12:05 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPASMA

ING. JUAN ANTONIO JARAMILLO VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 472877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E158-2018

Descripción de la licitación	Construcción de gimnasio al aire libre en la Unidad Deportiva de Calnali; ubicada en la localidad y Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E159-2018

Descripción de la licitación	Modernización de cancha pública y construcción de gimnasio al aire libre en el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo; ubicada en la localidad de Molango, Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E160-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techumbre en COBAEH, Plantel Tecozautla, Hgo.; ubicada en la localidad y Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E161-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techado en la Escuela Telesecundaria localidad Jiadi Arenal Hidalgo; ubicada en la localidad de El Jiadi, Municipio de El Arenal, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E162-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las calles José María Luis Mora y Teodomiro Manzano, de sello asfáltico por concreto hidráulico; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E163-2018

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en Telesecundaria 25, localidad Lagunilla, ubicada en la localidad de Lagunilla, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E164-2018

Descripción de la licitación	Techumbre en la Plaza Cívica de la localidad Caltimacán; ubicada en la localidad de Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E165-2018

Descripción de la licitación	Construcción Primera Etapa de la Unidad Deportiva en la Col. Benito Juárez; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 16:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E166-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la Telesecundaria No. 676 C.C.T.13DTV0676J en la localidad de Cañada de Flores; ubicada en la localidad de Cañada de Flores, Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E167-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Cancha de Fut-Bol 7, ubicada en la localidad de San Juan Ahuehueco, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2018, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2018, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 12 de septiembre de 2018

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 472872)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E168-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techumbre en Telesecundaria 790, en la localidad Coyametepec; ubicada en la localidad de Coyametepec, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	10/septiembre/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E169-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techumbre en cancha pública localidad Palmitas; ubicada en la localidad de Palmitas, Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	10/septiembre/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E170-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techumbre de anexo Plaza Pública San Marcos, municipio de Tula de Allende; ubicada en la localidad de San Marcos, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	10/septiembre/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E171-2018

Descripción de la licitación	Construcción de arcotecho en Plantel Omitlán CECYTEH; ubicada en la localidad y Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	10/septiembre/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E172-2018

Descripción de la licitación	Construcción de arcotecho en Plantel Omitlán CECYTEH; ubicada en la localidad y Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	10/septiembre/2018, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E173-2018

Descripción de la licitación	Construcción de gradas y rehabilitación de cancha del Auditorio Municipal, ubicada en la localidad y Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E174-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techado de cancha de usos múltiples en el municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo; ubicada en la localidad y Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E175-2018

Descripción de la licitación	Construcción de gradas con techumbre, bastidores y baños, pista completa con guarniciones en la Unidad Deportiva De Tlanchinol, Hidalgo; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 16:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E176-2018

Descripción de la licitación	Construcción del techado de la cancha en el COBAEH; ubicada en la localidad de Los Otates, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E177-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techado en cancha en la localidad El Muntzhy; ubicada en la localidad y Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E178-2018

Descripción de la licitación	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la Escuela Primaria Bilingüe "Ignacio Manuel Altamirano" C.C.T.13DPBO189S de la comunidad del Barrio del Tixqui; ubicada en la localidad de Barrio de Tixqui, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/septiembre/2018
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2018, 19:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2018, 19:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 13 de septiembre de 2018

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 472871)

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813012977-E7-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: La Dirección de Obras Públicas de Atotonilco el Grande, Hidalgo, Teléfono: (774) 743 00 40, a partir del 04 de Septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	03-SEPTIEMBRE-2018
Junta de aclaraciones	14-SEPTIEMBRE-2018 12:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	14-SEPTIEMBRE-2018 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	21-SEPTIEMBRE-2018 10:00 HORAS

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
L.C. JOSE LUIS BAÑOS CRUZ
RUBRICA.

(R.- 472822)

AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813024957-E5-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: www.huascapueblomagico.gob.mx, huasca.gob.mx/web/inicio.php, teléfono:_771-972-0101_, los días 04 al 14 de septiembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación	**CONSTRUCCION DE ANDADOR LAS TRUCHAS**
Volumen de la obra	3,640.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre 2018
Junta de aclaraciones	10 de Septiembre 2018. (10:00)
Visita al lugar de la obra	10 de Septiembre 2018. (12:00)
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Septiembre 2018. (10:00)

HUASCA DE OCAMPO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO

PROF. MARCELO SOTO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 472862)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913046997-E4-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 (738) 735 4014 ext. 731, en días hábiles del 04 al 23 de septiembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas centro.

LA-913046997-E4-2018

Descripción de la Licitación	Material de oficina, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas centro
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas centro

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DEL ITSOEH

MTRA. ALICIA ASUNCION GRANDE OLGUIN

RUBRICA.

(R.- 472772)

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-814077968-E5-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Simón Hernández No. 1, Col. Centro, San Juan de los Lagos, Jalisco. Teléfono: 01 (395) 725 28 40 ext. 110 y 218 y/o 01 (395) 785 0001 Ext 218, los días del 3 al 18 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2018
Junta de aclaraciones	06/09/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2018, 11:00 horas

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ENCARGADO DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ

RUBRICA.

(R.- 472831)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4253 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E3-2018

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10060964-2018 Para la adquisición de “Polímero catiónico poli-DADMAC al 40%”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Junta de aclaraciones	17/09/2018, 02:00 pm.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2018, 09:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL SIAPA

ING. ALEJANDRO GUTIERREZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 472921)

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917066966-E1-2018

El Centro Morelense de las Artes, con domicilio en Av. José María Morelos No. 263 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el fallo de fecha 31 de agosto de 2018 a las 12:00 horas de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, **No. LA-917066966-E1-2018**, referente a la Adquisición de Equipamiento del Centro Morelense de las Artes Campus "Edificio Victoria" y da a conocer los licitantes adjudicados, conforme a lo siguiente:

1. ARIAS AVILA MARIANA JUDITH, con domicilio Cutberto Aroche Manzana 185 Lt. 22 Col. Santa Martha Acatitla Norte, Delegación Iztapalapa C.P. 09140, Ciudad de México, los siguientes renglones adjudicados: 30 y 46, con un monto de $8,615.32.
2. CAMPERO HERRERA LEOBARDO, con domicilio en Oriente 243-B No. 12 Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco C.P. 08500, Ciudad de México, el siguiente renglón adjudicado: 8, con un monto de $155,788.00
3. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS FH, S.A. de C.V., con domicilio en Teniente Javier Martínez No. 814 int. 1 Col. Escuadrón 201, Delegación Iztapalapa C.P. 09060, Ciudad de México, los siguientes renglones adjudicados: 6, 9, 10, 11, 24, 45 y 47, con un monto de $ 215,133.60
4. CORDERO MUEBLES ESCOLARES DE CHALCO S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard San Buena Aventura No. 1 Local 24, Col. El Capulín, Delegación Ixtapaluca, Edo. de México, los siguientes renglones adjudicados:13 y 44 con un monto de $48,024.00
5. DISTRIBUIDORA ARVIJO, S.A. DE C.V., con domicilio en Copalhuacán No. 12 Col. Amatitlán, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62410, los siguientes renglones adjudicados: 1, 4, 5 y 7 con un monto de $125,454.00
6. DISTRIBUIDORA CAMUSA, S.A. DE C.V. con domicilio en Francisco I. Madero No. 66 Col. Progresista, Delegación Iztapalapa, C.P. 09240 Ciudad de México, los siguientes renglones adjudicados: 19, 20, 29, 32, 41 y 42 con un monto de $389,932.79
7. GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. con domicilio en De la Hacienda 14-19 Col. Narciso Mendoza Villa Coapa, Delegación Tlalpan C.P. 14390 Ciudad de México, los siguientes renglones adjudicados: 3 y 35 con un monto de $49,061.04
8. GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. con domicilio en Adolfo Méndez Samara No. 13, Col. Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos C.P. 62100 los siguientes renglones adjudicados: 12, 14, 15 y 21, con un monto de $ 210,476.20
9. GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V. con domicilio en Héroe Inmortal No. 306 int. 11 Col. Morelos 1, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20298 el siguiente renglón adjudicado: 2, con un monto de $ 71,384.54
10. IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA, S.A. DE C.V. con domicilio en Napoleón No. 239, Col. Vallarta Norte, Guadalajara Jalisco, C.P. 44690, los siguientes renglones adjudicados: 26 y 31 con un monto de $ 167,617.68
11. MOBILIA MARKET, S.A. DE C.V. con domicilio en Priv. Nicolás Bravo No. 39-B Col. San Cristóbal, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230, el siguiente renglón adjudicado: 16, con un monto de $132,741.12
12. NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. con domicilio en Pafhuncio Padilla No. 26 piso3-B Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, el siguiente renglón adjudicado: 48, con un monto de $344,996.24
13. T&T SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V con domicilio en Gabriel Mancera No. 1736, Int. 202, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 CDMX, los siguientes renglones adjudicados: 25, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40 con un monto de $159,556.84
14. TEAM COMPETITIVE TENDERING, S.A. DE C.V. con domicilio en Cuenca 48, Col. Alamos, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03400, los siguientes renglones adjudicados: 23 y 27 con un monto de $28,239.04

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE AGOSTO DE 2018.
RECTOR DEL CMA
MTRO. LUIS LAVAT GUINEA
RUBRICA.

(R.- 472823)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el Art. 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción III, 29, 30, 32 Párrafo Primero, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, 38 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, número 47100001-001/2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103 y 104, los días hábiles; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas del 04 al 24 de Septiembre de 2018.

Descripción de la Licitación LPI 47100001-001/2018	Para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de Equipos y Bienes comprendidos en las partidas 54103.- Vehículos y Equipos Terrestres; 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio y; 53201.- Instrumental Médico y de Laboratorio; Destinados para la operación de Programas Públicos.
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Volumen a adquirir	15 AMBULANCIAS EQUIPADAS
Fecha de Publicación en CompraNet	04/09/2018
Junta de Aclaraciones	17/09/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	24/09/2018, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Art. 26 Bis Fracción Segunda a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra Net, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

L.C.P. HECTOR JAVIER NARANJO CABRERA

RUBRICA.

(R.- 472923)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-E23-2018 y LO-919009986-E24-2018;** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E23-2018
Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento del camino Monterrey-Laredo km 20+200-Salinas Victoria de la Red Carretera Estatal perteneciente a la Residencia Anáhuac.
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Junta de aclaraciones	14/09/2018 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	13/09/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E24-2018
Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento del camino al Barrocito II de la Red Carretera Estatal perteneciente a la Residencia Doctor Arroyo.
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Junta de aclaraciones	14/09/2018 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	13/09/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA

RUBRICA.

(R.- 472680)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO: LO-821001901-E3-2018

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento por Licitación Pública Nacional número LO-821001901-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en la Dirección de Obras Públicas instaladas en la Segunda Planta del Palacio Municipal de Acajete, Puebla, ubicadas en Avenida Ayuntamiento No. 8, Colonia Centro, Acajete, Puebla; Teléfono 01-223-272-76-63 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Construcción de Campo de Futbol en la Localidad de Santa María Nenetzintla, del Municipio de Acajete, Puebla"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	04 de Septiembre del 2018
Visita de Obra	07 de Septiembre del 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Septiembre del 2018 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Septiembre del 2018 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
ACAJETE, PUEBLA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAJETE, PUE. Y
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
C. ANTONIO AGUILAR REYES
RUBRICA.

(R.- 472912)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **51005002-006-18** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, **los días del 06 al 10 de septiembre del 2018 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-006-18

Descripción de la licitación	Construcción de oficinas y galería de arte en la Casa de la Juventud, Querétaro, Qro.
Ubicación	Casa de la Juventud, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/18
Visita al lugar de los trabajos	10/09/18 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/18 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/18 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 472927)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 243, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E6-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"MODERNIZACION DE CARRETERA ESTATAL QUERETARO 191, EL LOBO – AGUA ZARCA, DEL KM 14+400 AL 17+643.27 MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO"**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/09/2018
VISITA A INSTALACIONES	12/09/2018 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/09/2018 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/09/2018 A LAS 12:00 HRS.

QUERETARO, QRO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ROSIO MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 472846)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 011

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E126-2018 AL LO-923039994-E135-2018** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

No. Procedimiento	**LO-923039994-E126-2018**
Descripción de la Licitación	Preescolar General Zoila María Sabido Kantún, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Q. Roo.
	Secundaria General Cecilio Chi, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
	Secundaria Técnica Juan Rulfo, en la localidad de Playa del Carmen del municipio de Solidaridad del Estado de Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	10 septiembre 2018 10:00
Visita a las Instalaciones	07 septiembre 2018 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 septiembre 2018 10:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E127-2018
Descripción de la Licitación	Preescolar General Amado Nervo, en la localidad de Laguna de Kaná del mpio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	Telesecundaria Guadalupe Victoria, en la localidad de Laguna de Kaná del mpio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	Preescolar Indígena Sac be, en la localidad de Tihosuco del municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Q. Roo.
	Telesecundaria José María de la Vega, en la localidad de Kopchen del municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	Preescolar Indígena Cecilio Chi, en la localidad de Tepich del municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	10 septiembre 2018 12:00
Visita a las Instalaciones	07 septiembre 2018 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 septiembre 2018 12:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E128-2018
Descripción de la Licitación	Primaria General Doce de Octubre, en la localidad de Presidente Juárez del mpio de Fpe Carrillo Puerto Q. Roo.
	Telesecundaria Niños Héroes, en la localidad de Presidente Juárez del municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	10 septiembre 2018 14:00
Visita a las Instalaciones	07 septiembre 2018 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 septiembre 2018 14:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E129-2018
Descripción de la Licitación	Preescolar General Johann H Pestalozzi, en la localidad de Polyuc del municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	Telesecundaria Pedro Balam Ku, en la localidad de Polyuc del municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	Telesecundaria Rafael E Melgar, en la localidad de X-Pichil del municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	10 septiembre 2018 16:00
Visita a las Instalaciones	07 septiembre 2018 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 septiembre 2018 16:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E130-2018
Descripción de la Licitación	Secundaria Técnica Rafael Ramírez Castañeda, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Q. Roo
	Primaria General José Clemente Orozco, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Q. Roo
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	10 septiembre 2018 17:00
Visita a las Instalaciones	07 septiembre 2018 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 septiembre 2018 17:00

No. Procedimiento	**LO-923039994-E131-2018**
Descripción de la Licitación	Centro de Estudios de Bachillerato 5/9 Justo Sierra Méndez, en la localidad de Bacalar del municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	11 septiembre 2018 10:00
Visita a las Instalaciones	10 septiembre 2018 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 septiembre 2018 09:00

No. Procedimiento	**LO-923039994-E132-2018**
Descripción de la Licitación	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 28, en la localidad de Cozumel del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	11 septiembre 2018 12:00
Visita a las Instalaciones	10 septiembre 2018 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 septiembre 2018 11:00

No. Procedimiento	**LO-923039994-E133-2018**
Descripción de la Licitación	Instituto Tecnológico de la Zona Maya, en la localidad de Juan Sarabia del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	11 septiembre 2018 14:00
Visita a las Instalaciones	10 septiembre 2018 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 septiembre 2018 13:00

No. Procedimiento	**LO-923039994-E134-2018**
Descripción de la Licitación	Instituto Tecnológico de Cancún, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	11 septiembre 2018 16:00
Visita a las Instalaciones	10 septiembre 2018 15:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 septiembre 2018 15:00

No. Procedimiento	**LO-923039994-E135-2018**
Descripción de la Licitación	Instituto Tecnológico de Chetumal, en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 septiembre 2018
Junta de Aclaraciones	11 septiembre 2018 17:00
Visita a las Instalaciones	10 septiembre 2018 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 septiembre 2018 16:00

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 472925)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E10-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	**Zapato Tipo Tenis**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2018
Junta de aclaraciones	14/09/2018, 09:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	21/09/2018, 09:00:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 472839)

MUNICIPIO DE AHOME

1.**- Resumen De Convocatoria Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-825001973-E3-2018**
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, artículo 26 bis fracción I y artículo 28 fracción I y demás relativos de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, el Municipio de Ahome, a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la presente **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-825001973-E3-2018**. Las bases de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en palacio municipal, con domicilio en Degollado y Cuauhtémoc S/N, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, Tel (668)816-40-00.

2.- Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-825001973-E3-2018

- Las Fechas Para Consulta y Mostrar Interés Será Del Día **31 de agosto al 17 de Septiembre de 2018.**

OBJETO DE LICITACION	Adquisición De 2 Pick Up Doble Cabina, Equipada Como Patrulla con Balizamiento, Para La Dirección General De Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Ahome
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los Detalles se Determinan en las Bases de la Convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31/08/2018
JUNTA DE ACLARACIONES	07/09/2018, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/09/2018, 12:00 HORAS
FALLO	21/09/2018, 12:00 HORAS

LOS MOCHIS, SINALOA, A 30 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AHOME
LIC. RAMON ARTURO MEDINA PAEZ
RUBRICA.

(R.- 472844)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-925006998-E16-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E16-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en calle Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento para la atención de la Emergencia Obstétrica del Hospital General de Guasave
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	06 de Septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	13 de Septiembre de 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	20 de Septiembre de 2018, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. EFREN ENCINAS TORRES

RUBRICA.

(R.- 472916)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial a Plazo Recortado Número **LA-927001975-E3-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Gregorio Méndez Magaña S/N Esq. Venustiano Carranza S/N, Col. Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, **Tel. 01 (993) 338 3000,** los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Relativo a los Bienes Informáticos, Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico y Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación, para el Equipamiento de las Oficinas del Instituto de la Defensoría Pública en 13 Municipios del Estado de Tabasco 2018
Fecha de publicación en Compranet	06/09/2018 a las 12:00 pm.
Junta de aclaraciones	12/09/2018, a las 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2018, a las 10:00 am.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE AGOSTO DE 2018.

C.C.V.V.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEGOB

L.C.P. IRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 472678)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA FEDERAL No. 001/18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Plaza Juárez No. s/n Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, Teléfono: 019331140000 ext. 134 y Fax: 019331140000, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E11-2018
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 06 al 21 de Septiembre de 2018

Descripción de la licitación	OP132.- Construcción de centro cultural y de esparcimiento del adulto mayor en el municipio de Comalcalco, Tabasco; Col. Solidaridad, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/Septiembre/2018
Junta de aclaraciones	14/Septiembre/2018 a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	13/Septiembre/2018 a las 08:00 horas. Se partirá del Depto. De Evaluación Técnica de la DOOTSM, ubicado en planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; Sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	21/Septiembre/2018 a las 08:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E12-2018
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 06 al 21 de Septiembre de 2018

Descripción de la licitación	OP134.- Modernización de centro deportivo en Villa Aldama, Comalcalco, Tabasco; Villa Aldama, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/Septiembre/2018
Junta de aclaraciones	14/Septiembre/2018 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	13/Septiembre/2018 a las 09:30 horas. Se partirá del Depto. De Evaluación Técnica de la DOOTSM, ubicado en planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; Sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	21/Septiembre/2018 a las 09:30 horas

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E13-2018
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 06 al 21 de Septiembre de 2018

Descripción de la licitación	OP137.- Modernización de centro deportivo "Solidaridad" Ciudad, Comalcalco, Tabasco; Ciudad, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/Septiembre/2018
Junta de aclaraciones	14/Septiembre/2018 a las 11:30 horas

Visita a instalaciones	13/Septiembre/2018 a las 11:30 horas. Se partirá del Depto. De Evaluación Técnica de la DOOTSM, ubicado en planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; Sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	21/Septiembre/2018 a las 11:30 horas

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E14-2018
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 06 al 21 de Septiembre de 2018

Descripción de la licitación	OP141.- Construcción de salón de usos múltiples y de módulo sanitario, en Ciudad Tecolutilla, Comalcalco, Tabasco; Ciudad Tecolutilla, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/Septiembre/2018
Junta de aclaraciones	14/Septiembre/2018 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/Septiembre/2018 a las 13:00 horas. Se partirá del Depto. De Evaluación Técnica de la DOOTSM, ubicado en planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; Sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	21/Septiembre/2018 a las 13:00 horas

COMALCALCO, TABASCO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
RUBRICA.

(R.- 472837)

H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-829007960-E3-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección http://compranet.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal en un horario de 9 am a 2:00 pm horas a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-829007960-E3-2018

Descripción de la licitación	Construcción de calle de concreto hidráulico en calle Tulio Hernández Gómez, en el municipio de El Carmen Tequexquitla, Estado de Tlaxcala.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018		
Visita a instalaciones	11/09/2018 11;00 am en calle Tulio Hernández Gómez, en el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlax.		
Junta de aclaraciones	12/09/2018 11;00 am		
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018 11;00 am		
Fallo	24/09/2018 11;00 am		
Plazo de ejecución en días naturales	90 días	**Fecha estimada de inicio**	26/09/2018

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PEDRO CASTELAN CALDERON
RUBRICA.

(R.- 472910)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las cuatro licitaciones públicas nacionales No. **LO-930065991-E259-2018, LO-930065991-E260-2018, LO-930065991-E261-2018 y LO-930065991-E262-2018;** cuya convocatoria de la licitación que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E259-2018

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E259-2018	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 15 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6-SEP-2018
Visita a Instalaciones	11/09/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/09/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E260-2018

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E260-2018	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 16 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE ILAMATLAN, ZACUALPAN, TEXCATEPEC, ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES, TLACHICHILCO, CHALMA, TEMPOAL, PANUCO, TAMPICO ALTO Y PUEBLO VIEJO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6-SEP-2018
Visita a Instalaciones	11/09/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/09/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E261-2018

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E261-2018	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 12 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE ESPINAL, MECATLAN, PAPANTLA, ZOZOCOLCO DE HIDALGO, TECOLUTLA, GUTIERREZ ZAMORA Y VEGA DE ALATORRE DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6-SEP-2018
Visita a Instalaciones	11/09/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/09/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E262-2018

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E262-2018	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 9 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE TUXPAN, TIHUATLAN, ALAMO TEMAPACHE Y POZA RICA DE HIDALGO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6-SEP-2018
Visita a Instalaciones	11/09/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/09/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2018, 16:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR
ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO
RUBRICA.

(R.- 472852)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: LPN-930019999-008-18. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx opción convocatorias y https://compranet.funcionpublica.gob.mx opción difusión de procedimientos, asimismo, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Nacional LPN-930019999-008-18	Contratación del Suministro de Recursos Documentales para la Universidad Veracruzana
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 06/09/18
Junta de aclaraciones	Miércoles 14/09/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 20/09/2018 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 472909)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 030
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E30-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1200, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 06 al 17 de Septiembre de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento para el Hospital de la Mujer de Fresnillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2018
Junta de aclaraciones	10/09/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA
DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 472926)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

A JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CÓRDOVA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1261/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por ANA BERTHA GUZMÁN MAURICIO, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Daniel Enrique Olán Campos
Rúbrica.

(R.- 471732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2016/2017-VI, promovido por Silvestre Suazo González, por su propio derecho, contra la resolución incidental de liquidación de dos de octubre de dos mil diecisiete, emitida por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 227/1996, de su índice, y en virtud de que no se han emplazado a los terceros interesados **Rotoweld de México, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Jorge López Franco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2018.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Beatriz Vite Cortes.
Rúbrica.

(R.- 472047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

C. ANA MARÍA SILVA ESPINOSA.

Se hace de su conocimiento que Patrinver, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Julio César Hernández Yáñez, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 114/2018, en contra de la sentencia definitiva de once de enero de dos mil dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 529/2017, por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de once de julio de dos mil dieciocho, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Ana María Silva Espinosa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole la posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 472066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 474/2016-II-B, promovido por Jorge Sánchez García, en su carácter de Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas, contra actos del Director General de la Comisión Federal de Electricidad. se notifique por esta vía a Martín Esparza Flores, en su calidad de Secretario General del Sindicato Mexicano de Electricistas, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, a dar cumplimiento al requerimiento formulado dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 114 párrafo penúltimo de la Ley de Amparo, se tendrá por presentada la demanda únicamente por Jorge Sánchez García, quien refiere ser Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas; además se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Marco Antonio Milo Reyes.
Rúbrica.

(R.- 472136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GIBRAN CHÁVEZ LÓPEZ Y EVANGELINA BORBÓN OCHOA.

En los autos del juicio de amparo directo 189/2018, promovido por Gerardo Sánchez Castro o José Abraham García Castro, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2724/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Gibran Chávez López y Evangelina Borbón Ochoa, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales

publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 472230)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A Dulce Guadalupe Lozada Orozco.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciséis de julio de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 389/2018, promovido por Marco Antonio Pérez Cholula, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Oralidad en Materia Penal de la Segunda Región en el Estado de Guanajuato, actuando en la sede de Irapuato y otras autoridades, notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada Dulce Guadalupe Lozada Orozco, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Juan David Garcidueñas Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 472227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 120/2018-V, promovido por la Universidad Autónoma Chapingo, por conducto de su apoderado Martín Carrillo Martínez, contra la sentencia de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia, Estado de México, en los autos del toca 899/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la persona moral, Construcciones e Instalaciones Valero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente lo representa, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la persona moral Construcciones e Instalaciones Valero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente lo representa, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 472315)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México

EDICTO

El juicio de amparo DC.374/2018 (del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito) fue promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de la sentencia de veintiuno de marzo del año en curso, dictada por el Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 510/2017, seguido por el quejoso en contra de Juan Pablo Mejía Álvarez y Verónica Váldez Meza. En acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Juan Pablo Mejía Álvarez,** quien cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio de amparo mencionado. Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 472432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Michoacán

"ISIDRO CHÁVEZ TORRES "

En el juicio de amparo 163/2017, promovido por Sergio Salvador Gutiérrez Pacheco, por su propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Isidro Chávez Torres, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicará por medio de lista; se encuentran fijadas las doce horas con cuarenta minutos del diez de septiembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 08 de agosto de 2018.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Lic. Carlos Rafael Barrios Solís.
Rúbrica.

(R.- 472444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena, dentro del juicio de amparo directo 104/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Orihuela Esquivel, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, relativa al toca penal 168/2016 pronunciada por la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, derivado de la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Primero Penal de Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, dentro del proceso penal 25/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho se ordenó

emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Guanajuato, trece de agosto de dos mil dieciocho.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Arturo Rafael Segura Madueño.
Rúbrica.

(R.- 472536)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo D-625/2017, promovido por Claudia Elizabeth Rosales Sánchez, en representación de la menor K.I.R.S., contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ordena el emplazamiento de Alejandro Rojano Herrerías mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Queda a disposición del referido tercero interesado en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de agosto de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Aideé Pérez Cerón.
Rúbrica.

(R.- 472535)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTOS

En el juicio de amparo 1020/2017-II, promovido por Pedro Cervantes Melchor, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Plan Ingeniería Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., Ingeniero Alonso Arreola Escutia y Sandra Arreola Escutia, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1865/2013 promovido por el quejoso antes mencionado del índice de la Junta Local aludida, se hace del conocimiento de los terceros interesados, que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparecen se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de agosto de 2018.
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo.
Rúbrica.

(R.- 472537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Colima con sede en Colima
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de mil doscientos pesos otorgada por el extinto José Mendoza Castañeda en la carpeta de ejecución 45/2018, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima.

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto; de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal.

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente
Colima, Colima; 18 de julio de dos mil dieciocho
Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio, Especializado en funciones
de Ejecución, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre.
Juan Manuel Oroso Gil
Rúbrica.

(R.- 472640)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 107/2018, promovido por RAÚL IMPERIAL QUINTERO, se ordena emplazar a la tercera interesada SELA ANAMIN VALENZUELA RUIZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de doce de julio de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1094/2009, derivado del proceso 270/2005, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de agosto de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 472769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: THIES GMBH & CO. K.G. POR CONDUCTO DE SU APODERADO MICHAEL PÖNISCH.

En los autos del juicio de amparo **número 492/2018-II**, promovido por **Michael Pönisch, en su carácter de apoderado legal de Thies Gmbh & Co. K.G., contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del diverso tercero interesado **Precles, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado en ***proveído de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho,*** emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad

capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de dieciocho de junio de este año en curso, se señalaron las ***nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.***

Atentamente.
Ciudad de México, 23 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. José María Lavalle Cambranis.
Rúbrica.

(R.- 472826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa C
Expediente 1801/2017-1
EDICTOS.

Gerardo González Dolores, en su carácter de quejoso, promovió juicio de amparo **1801/2017-1**, contra actos que reclama del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, consistente resolución de siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Asimismo**,** se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con veintiún minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada de identidad resguardada a **Jessica González De la Cruz,** y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.
Secretario.
Joel Amado Ocampo Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 472821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTOS

A: MARCO ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ.

En amparo **626/2017-III,** promovido por **JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ TEJEDA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE COLIMA, COLIMA Y OTRAS**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario
Gabriel Octavio Acosta Acuña.
Rúbrica.

(R.- 472836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco

EDICTO

Delfino Teniza Flores y Zaide Medel Pérez y/o Zayde Medel Pérez
(Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 255/2018, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Tomasa Martínez Baleón, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de quienes reclama el embargo trabado en el juicio ejecutivo mercantil 2/2016-B, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito en Estado de Tlaxcala, así como el procedimiento de remate y adjudicación del bien identificado como solar urbano, lote 10, manzana 11, de la Zona 0, del Poblado de Jesús y Barrio de San Juan Tepactepec, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, y cualquier orden girada para privar de la posesión material del bien inmueble citado; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios, se ordenaron sus emplazamientos por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo

Apizaco, Tlaxcala, nueve de agosto de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Sonia López Márquez.
Rúbrica.

(R.- 472039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
16
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LIGIA PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y/O PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y JOSÉ LUIS BOUZAS GARCÍA.

En los autos del Juicio de Amparo **749/2017-IX**, promovido por **Agrupación Gajo del Sureste, sociedad anónima de capital variable,** contra actos del Director de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados ***la emisión, orden y ejecución del acuerdo y/o resolución de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete, emitida con número de oficio MPM/TM/DC/0078/II/2017, relacionado con el expediente número 610 que obra en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; y otros*** Se ordena emplazar a LIGIA PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y/O PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y JOSÉ LUIS BOUZAS GARCÍA a los que se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juan Erik Cardona Ordaz.
Rúbrica.

(R.- 472048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California
EDICTO

ORLANDO JOEL ÁLVAREZ PAYAN Y OTHONIEL TORRES MORALES.

En los autos del juicio de amparo directo 185/2018, promovido por Wilfredo Chávez Mendino, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1354/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Orlando Joel Álvarez Payan y Othoniel Torres Morales, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 472231)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en Colima, Col.
EDICTOS

QUEJOSO: OMAR PONCE RAMIREZ
TERCEROS INTERESADOS: MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON.

J. A. 451/2018-IV-DA
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA IV

En el juicio de amparo 451/2018-Iv que promueve OMAR PONCE RAMIREZ, contra actos de la Primera Sala Penal y de Justicia Penal para Adolescentes, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima y Juez Primero Penal de Colima, por ignorarse el domicilio de MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, así como hacerles de su conocimiento que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 19 de julio de 2018.
Secretario en funciones de Juez adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, en relación con el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de veinte de marzo de dos mi dieciocho, comunicado mediante oficio CCJ/ST/1352/2018 de la misma fecha, que actúa con el secretario
Lic. Arturo Loya Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 472642)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
en Cuernavaca, Mor.
Sección Administrativa
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: EMILIA DEL CARMEN ALEJANDRE LIMA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR OFENDIDA DE INICIALES **D. E. C. A.**

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **1155/2017,** promovido por **Alberto Genis Domínguez**, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Cuautla, Morelos; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Emilia del Carmen Alejandre Lima en su calidad de representante legal de la menor ofendida D. E. C. A. por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días,** siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 13 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones de la titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de diez de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3586/2018 y lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo.
Rúbrica.
La Secretaria.
Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.
Rúbrica.

(R.- 472634)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a **seis de agosto de dos mil dieciocho**.

TERCERA INTERESADA: Elisa Godínez Chávez de Piñera**.**

En los autos del Juicio de Amparo 611/2018-IV, promovido por Roberto Ramírez Tenorio, endosatario en procuración de la quejosa María Guadalupe Ramírez Tenorio, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: El proveído de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 176/96, del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que no le tuvo reconocido el carácter de tercera llamada a juicio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Elisa Godínez Chávez de Piñera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda así como del auto admisorio de veintidós de junio de dos mil dieciocho, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad de México, 6 de agosto de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. César Martínez Uribe.
Rúbrica.

(R.- 472838)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, COLOR VERDE OBSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HC26Y9WM214090, MODELO 1998**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000167/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 19 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, COLOR VERDE OBSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HC26Y9WM214090, MODELO 1998;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“…- -

- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa

días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 27 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 472245)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F-150, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, MODELO 1981, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF15F4BRA22441,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002130/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0002130/2017.** - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 26 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F-150, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, MODELO 1981, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF15F4BRA22441.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- - - - - - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa
Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.
Rúbrica.

(R.- 472246)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA DE LA MARCA TOYOTA, MODELO 4 RUNNER, VERSIÓN LIMITED, 4 PUERTAS, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VSC-62-07 DEL ESTADO DE SINALOA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JTEZT17R870027512, MODELO 2007; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003076/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 02 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UNA CAMIONETA DE LA MARCA TOYOTA, MODELO 4 RUNNER, VERSIÓN LIMITED, 4 PUERTAS, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VSC-62-07 DEL ESTADO DE SINALOA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JTEZT17R870027512, MODELO 2007; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:- **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 12 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 472247)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO.

A LOS DENUNCIANTES **GUSTAVO ADOLFO NAVARRO RIVERA Y GUILLERMO GARCIA GUILLEN,** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0003152/2017,** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0003152/2017.** -

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 10 de febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; artículo 100 del Código Penal Federal ; articulo 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; artículo 82 fracción III, 254, 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso r), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE ORDENA EL **ARCHIVO TEMPORAL** DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/SIN/CLN/0003152/2017, CONTÁNDOSE CON EL TERMINO DE 10 DÍAS PARA INTERPONER RECURSO DE IMPUGNACIÓN ANTE EL JUEZ DE CONTROL**.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: -

- **A CU E R D A**. -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 82 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS LA DETERMINACION DE ARCHIVO TEMPORAL, que se publicará por una sola ocasión en el medio de publicación oficial de la Federación o de las Entidades federativas y en un periódico de circulación nacional, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de 10 días posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, la presente carpeta de investigación se mantendrá en archivo temporal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa a 01 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Vicente Díaz Pineda.
Rúbrica.

(R.- 472249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-200, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UD-88-768 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE AC2LYK63563, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1991,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0001928/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- - - - - - - - - - - - -

- FED/SIN/CLN/0001928/2017 -

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 07 de Marzo de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-200, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UD-88-768 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE AC2LYK63563, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1991,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "…- -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO

PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 07 de marzo de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Daniel Sierra Rebollar.
Rúbrica.

(R.- 472250)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19M0VE112672, MODELO 1997**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000162/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - - - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 18 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 127, 131, 132, 212, 213, 215, 221, 222, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 239, 240 y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19M0VE112672, MODELO 1997;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 05 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Aracely López Verdugo.

Rúbrica.

(R.- 472251)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, SUB MARCA FORZA FT-125, NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE2B1057470, MODELO 2011, COLOR AZUL CON PLATEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0001366/2017,** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0001366/2017.** -

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 02 de Junio del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, SUB MARCA FORZA F-T 125, NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE2B1057470, MODELO 2011, COLOR AZUL CON PLATEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: - **A CU E R D A**. -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, uno en el Diario oficial de la Federación o su equivalente medio de difusión oficial en la entidad federativa y otro en el periódico de circulación nacional o estatal según corresponda por un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa a 27 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Vicente Díaz Pineda.
Rúbrica.

(R.- 472252)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS GUINDAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCDC14K5JE182096, MODELO 1988,** SE LE NOTIFICA QUE

DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002997/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0002997/2017.** -

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 26 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS GUINDAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCDC14K5JE182096, MODELO 1988.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“…- -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa
Lic. Xóchitl Flores Martínez
Rúbrica.

(R.- 472254)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO REDILAS, MARCA GMC, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 1988, EN COLOR AMARILLO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCHC44L2JM120094,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000269/2018** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -**FED/SIN/CLN/0000269/2018.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - -

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 1 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO REDILAS, MARCA GMC, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 1988, EN COLOR AMARILLO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCHC44L2JM120094.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“…- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231

del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la persona que resulte ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el **C. ADRIAN JAUREGUI QUEZADA**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Estado de Sinaloa.
Lic. Adrián Jáuregui Quezada
Rúbrica.

(R.- 472255)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE, LÍNEA RAM, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 2001, EN COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC16X01M564539,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000263/2018** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - **FED/SIN/CLN/0000263/2018.** - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 1 de Octubre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE, LÍNEA RAM, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 2001, EN COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC16X01M564539.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"… - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la persona que resulte ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el **C. ADRIAN JAUREGUI QUEZADA**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Estado de Sinaloa.

Lic. Adrián Jáuregui Quezada.
Rúbrica.

(R.- 472257)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150. DE COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JPL56476, MODELO 1974; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003038/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 06 de Diciembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: INDICIO 1.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150. DE COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JPL56476, MODELO 1974**;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 26 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica**.**

(R.- 472258)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA DODGE, LINEA SPORTMAN, TIPO VAGONETA, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 4X88036 DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS, CON NUMERO DE SERIE F33BE8V701882 y UNA CAMIONETA DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION,**

CON NUMERO DE SERIE 3GCEC30L8KM110206, MODELO 1989, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002990/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -**FED/SIN/CLN/0002990/2017.** -

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 25 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA DODGE, LINEA SPORTMAN, TIPO VAGONETA, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 4X88036 DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS, CON NUMERO DE SERIE F33BE8V701882 y UNA CAMIONETA DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC30L8KM110206, MODELO 1989.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa
Lic. Xóchitl Flores Martínez
Rúbrica.

(R.- 472259)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO SUV, MODELO ASTRO, MARCA CHEVROLET, TRES PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW9011 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNDM19Z6NB216242;** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003055/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 05 de Diciembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO SUV, MODELO ASTRO, MARCA CHEVROLET, TRES PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW9011 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNDM19Z6NB216242;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231

del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 472260)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIÓN LIGERO (PICK UP), COLOR BLANCO, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1GCEK14Z3SZ119321, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002960/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0002960/2017.** - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 25 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIÓN LIGERO (PICK UP), COLOR BLANCO, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1GCEK14Z3SZ119321, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación

de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa
Lic. Xóchitl Flores Martínez
Rúbrica.

(R.- 472261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO PICK-UP, COLOR VERDE CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K9VZ130937, AÑO MODELO 1997,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002396/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -FED/SIN/CLN/0002396/2017 - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 14 de Septiembre de 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO PICK-UP, COLOR VERDE CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K9VZ130937, AÑO MODELO 1997,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA “…- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Guamúchil, Sinaloa, a 14 de marzo de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Daniel Sierra Rebollar.
Rúbrica.

(R.- 472262)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-250, MARCA FORD, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LMK72197; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0001640/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 27 de Junio del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-250, MARCA FORD, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LMK72197**;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:- - - - - - - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 27 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.
Lic. Aracely López Verdugo
Rúbrica.

(R.- 472263)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K8R1195662, MODELO 1994,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002944/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0002944/2017.** - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 20 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K8R1195662, MODELO 1994.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse

y se: ACUERDA"…- -
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa
Lic. Xóchitl Flores Martínez
Rúbrica.

(R.- 472265)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa V Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO D250, PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2672PM150820, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1993; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002718/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:
- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 09 de marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO D250, PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2672PM150820, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1993; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- - - - - - -- -
- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 13 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Jaime Saturnino Medina
Rúbrica.

(R.- 472266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, AÑO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JNP52482,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002176/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -- **FED/SIN/CLN/0002176/2017.** - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 28 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, AÑO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JNP52482.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“…- - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 28 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa
Lic. Daniel Sierra Rebollar
Rúbrica.

(R.- 472267)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNIDAD MOTRIZ TIPO VAN, MODELO ECONOLINE/ E250, MARCA FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGJ-73-89**

DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FBHE21Y0LHA36799, AÑO MODELO 1990, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0002974/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -

- FED/SIN/GUAM/0002974/2017 -

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 14 de Marzo de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNIDAD MOTRIZ TIPO VAN, MODELO ECONOLINE/ E250, MARCA FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGJ-73-89 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FBHE21Y0LHA36799, AÑO MODELO 1990,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "…- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 15 de marzo de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Daniel Sierra Rebollar.
Rúbrica.

(R.- 472268)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UN VEHICULO TIPO ESTACAS, MODELO RAM 3500, MARCA DODGE, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6MC3651YM244010, MODELO 2000**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000177/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 20 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 127, 131, 132, 212, 213, 215, 221, 222, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 239, 240 y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO ESTACAS, MODELO RAM 3500, MARCA DODGE, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6MC3651YM244010, MODELO 2000;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de

acordarse y se: ACUERDA“…- **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 15 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 472270)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa V Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5MSUD21008780, ORIGEN NACIONAL AÑO MODELO 1995; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002721/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 12 de marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5MSUD21008780, ORIGEN NACIONAL AÑO MODELO 1995**;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“…- - - - -- **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 13 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Jaime Saturnino Medina.
Rúbrica.

(R.- 472271)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA FORD, MODELO 250, TIPO PICK-UP, 2 PUERTAS, COLOR GRIS CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F26PCB48020,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000319/2018,** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0000319/2018.** - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 05 de febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA FORD, MODELO 250, TIPO PICK-UP, 2 PUERTAS, COLOR GRIS CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F26PCB48020**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: - **A CU E R D A**. - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, uno en el Diario oficial de la Federación o su equivalente medio de difusión oficial en la entidad federativa y otro en el periódico de circulación nacional o estatal según corresponda por un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa a 01 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Vicente Díaz Pineda.
Rúbrica.

(R.- 472272)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA FORD CUSTOM, MODELO 1988, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15NFJPB63022,** SE LE

NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000528/2017,** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0000528/2017.** -

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 13 de Marzo del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA FORD CUSTOM, MODELO 1988, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15NFJPB63022**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: - **A CU E R D A**. -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, uno en el Diario oficial de la Federación o su equivalente medio de difusión oficial en la entidad federativa y otro en el periódico de circulación nacional o estatal según corresponda por un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa a 28 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Vicente Díaz Pineda.
Rúbrica.

(R.- 472275)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO REDILAS, 2 PUERTAS, COLOR ROJO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JCM45007, AÑO MODELO 1985,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0002948/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/GUAM/0002948/2017.** -

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 28 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO REDILAS, 2 PUERTAS, COLOR ROJO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JCM45007, AÑO MODELO 1985,** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 28 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa
Lic. Daniel Sierra Rebollar.
Rúbrica.

(R.- 472277)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, SUBMARCA F-250, COLOR VERDE CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2FTHF25G7MCA89809, MODELO 1991**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000159/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -
- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 18 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 127, 131, 132, 212, 213, 215, 221, 222, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 239, 240 y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, SUBMARCA F-250, COLOR VERDE CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2FTHF25G7MCA89809, MODELO 1991;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“…- - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 28 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 472278)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDC14Z7RZ520289, MODELO 1994,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000047/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **FED/SIN/CLN/0000047/2018.** - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 05 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; articulo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDC14Z7RZ520289, MODELO 1994.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa
Lic. Xóchitl Flores Martínez
Rúbrica.

(R.- 472280)

Instituto Mexicano del Seguro Social
CONVOCATORIA A LA CENTÉSIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245, 258, 260, 261, 262, 263, 264, fracción V, 265, 266, fracción IV y 286 B, de la Ley del Seguro Social; así como 14, fracciones I, IV y V, 15, fracción I, 16, 19, 22 y 62, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de su Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.290818/205.P.DG, tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, convoca a la Centésima Novena Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que dará inicio a las 10:00 horas del día 16 de octubre de 2018, en el Hospital General

Regional II “El Marqués” en Querétaro, ubicado en Av. Circuito Universidades sin número, Ejido “La Purísima”, Municipio El Marqués, en Querétaro, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Instalación de la Asamblea General.

II. Aprobación del Acta de la Centésima Octava Asamblea General Ordinaria del Instituto, celebrada el 15 de noviembre de 2017.

III. Designación de representante propietario por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.

IV. Designación de representantes propietario y suplente por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.

V. Designación de representantes propietarios y suplentes por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.

VI. Designación de representantes propietario y suplente por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.

VII. Ratificación y designación de representantes propietarios y suplentes por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.

VIII. Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre de 2017.

IX. Estados Financieros dictaminados por auditor externo, al 31 de diciembre de 2017.

X. Informe de Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales 2018.

XI. Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión Física 2018 y sus adecuaciones.

XII. Estados Financieros al 30 de junio de 2018.

XIII. Tercera y Cuarta Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2017; y Primera y Segunda Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2018 y sus adecuaciones.

XIV. Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el ejercicio fiscal 2018 y sus adecuaciones.

XV. Informe relativo a las operaciones de inversión, los rendimientos obtenidos y la composición de las inversiones de las Reservas Financieras y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con corte al mes de junio de 2018.

XVI. Informe de la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.

XVII. Informe de Labores del C. Director General 2017-2018 y Programa de Actividades 2018-2019.

XVIII. Intervención de los Sectores.

XIX. Asuntos Generales.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.
El Secretario General
Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Rúbrica.

(R.- 472820)